



Referencia:	2023/6L/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Almería y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día 9 de junio de 2023, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario en funciones, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Excm. Sra. Dña. Maria Del Mar Vazquez Aguero	ALCALDESA en funciones
Ilmo. Sr. D. Juan Jose Alonso Bonillo	CONCEJAL SECRETARIO en funciones
Ilma. Sra. Dña. Ana Maria Martinez Labella	TENIENTE DE ALCALDE en funciones
Dña. Margarita Cobos Sanchez	CONCEJAL en funciones
D. Juan Jose Segura Roman	CONCEJAL en funciones
Dña. Maria Del Mar Garcia-Lorca Fernandez	CONCEJAL en funciones
Dña. Maria Sacramento Sanchez Marin	CONCEJAL en funciones
D. Diego Cruz Mendoza	CONCEJAL en funciones
Dña. Maria Paola Laynez Guijosa	CONCEJAL en funciones
D. Jesus Luque Lopez	CONCEJAL en funciones
Dña. Lorena Del Mar Nieto Martinez	CONCEJALA en funciones
D. Jose Antonio Camacho Olmedo	Titular de la Oficina Técnica
D. Domingo Jesus Saldaña Lopez	Interventor
Dña, Maria Antonia Fernández Texeira	Jefe de Grupo

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Ilmo. Sr. D. Carlos Sanchez Lopez	TENIENTE DE ALCALDE en funciones
-----------------------------------	----------------------------------

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 2 de junio de 2023 (nº 38/2023).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 2 de junio de 2023 (nº 38/23), se considera aprobada por unanimidad

2. Disposiciones oficiales.



Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución de 31 de mayo de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas descentralizadas del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el segundo semestre de 2023 (BOE num. 134,6 de junio de 2023).
2. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 6 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE num. 135, 7 de junio de 2023).
3. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 136, 8 de junio de 2023).
4. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. (BOJA num. 105, 5 de junio de 2023)
5. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023. (BOJA num. 105, 5 de junio de 2023)
6. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023. (BOJA num. 105, 5 de junio de 2023)
7. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2023. (BOJA num. 105, 5 de junio de 2023)



8. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía. (BOJA num. 108, 8 de junio de 2023).

3. AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Aprobación de la modificación del contrato de servicios de impresiones gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería, adjudicado a la mercantil COPIMUR S.L.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 08/02/2021, se acordó la adjudicación del contrato de servicios de impresión gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería a la empresa COPIMUR SL con NIF B30065668 por un importe total de adjudicación OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (87.321,60 €) y con un plazo de duración de 2 años, desde el 14/04/2021 hasta el 13/04/2023.

Con fecha 21 de marzo de 2023, la Jefe de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió Informe Técnico de motivación y justificación de la necesidad de hacer uso de la ampliación prevista por el art. 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen la licitación, ya que debido a la especial naturaleza del objeto del contrato y la dificultad existente para prever el número de unidades de impresión gestionados que se consumirán, y cuya estimación estará basada en el consumo estimado de meses anteriores, existe el riesgo de exceder el consumo previsto. Por consiguiente, se procedió a la tramitación del correspondiente expediente de modificación del contrato de servicios de impresión gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería.

En su virtud, vistos el Informe técnico de motivación y justificación de de la necesidad de hacer uso de la ampliación del art. 204 de la LCSP emitido por la Jefe de Servicio de TIC , Informe jurídico de la ampliación del art. 204 emitido por el Servicio de Alcaldía y Planificación, Informe favorable de la Asesoría Jurídica, la comparecencia del contratista en sentido favorable y el Informe de fiscalización favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios de impresiones gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería adjudicado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 08/02/2023, a la mercantil COPIMUR S.L. provista de CIF B30065668, por un importe de adjudicación de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.166,32 €) (IVA excluido), deviniendo necesario incrementar el importe de adjudicación CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (14.433,26 €), de conformidad con el Informe Técnico de motivación y justificación de la necesidad de hacer uso de la ampliación prevista por el art. 204 LCSP, en la documentación técnica del vigente contrato de servicios de impresión gestionados emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Plazo de ejecución: 14/04/2021 hasta el 13/04/2024

Precio de adjudicación: 72.166,32 €



Cuantía resultante de la modificación del art. 204 LCSP (20% sobre el precio de adjudicación):
14.433,26 €

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la aplicación de la modificación del contrato de servicios de impresiones gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería del 20% al importe de adjudicación, alcanzando la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (14.433,26 €), con arreglo al art. 204 de la LCSP.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220230004207, de fecha 22/03/2023, por importe de 14.433,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, de que habrá que anular la diferencia sobre los 14.433,26 € en que se ha de aprobar la modificación del contrato.

TERCERO.- Notificar este acuerdo en la forma legalmente establecida a la empresa COPIMUR S.L. provista de CIF B30065668, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al responsable municipal del contrato, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Hacienda.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno y el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 9 de diciembre, de transparencia pública de Andalucía y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

4. AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Aprobación de la modificación del Lote 1 “Servicios de Voz Fija y Móvil” del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, adjudicado a la mercantil Orange-Espagne SAU.

“**JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 19/11/2019, se acordó la adjudicación del Lote 1 “Servicios de Voz Fija y Móvil” del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, adjudicado a la entidad mercantil **ORANGE-ESPAGNE SAU** (A-82009812) por un importe total de adjudicación de TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (342.098,59 EUROS), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.840,70 EUROS), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (413.939,29 EUROS) y con un plazo de duración de 4 años.

El contrato se formalizó con fecha 1 de julio de 2020.



SEGUNDO.- Con fecha 31 de enero de 2023, el Jefe Unidades de Redes, con el conforme de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha 1 de febrero de 2023, emite Informe Técnico de motivación y justificación de la necesidad de hacer uso de la ampliación prevista por el art. 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la documentación técnica del presente Lote 1 del contrato de "Servicios de Voz Fija y Móvil" del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, adjudicado a a la entidad mercantil **ORANGE-ESPAGNE SAU** (A-82009812).

El referido informe es del siguiente tenor:

"1. Objeto.

El objeto de este informe es la justificación motivada para hacer uso de la modificación prevista en las Cláusulas 35 y 42 del PCAP, que permiten una ampliación de hasta el 20% del importe del contrato, por el art. 204 de la LCSP, para el contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería.

2. Antecedentes.

*Con fecha 01/07/2020 se formalizó el contrato correspondiente al Lote 1 "Servicios de Voz Fija y Móvil" del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, expediente de contratación C-76/18, a la entidad mercantil **ORANGE-ESPAGNE SAU** (A-82009812) por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (342.098,59€), más SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (71.840,00€) en concepto de IVA (21%), que hacen un total de CUATROCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE EUROS (413.939,29€), y una duración de CUATRO AÑOS, finalizándose el 30 de junio de 2024.*

*La licitación del contrato correspondiente al Lote 1 SERVICIOS DE VOZ FIJA Y MÓVIL, se llevó a cabo por el importe que se detalla a continuación, obteniendo un descuento del **35,32%** sobre el Presupuesto Base de Licitación (excluido IVA).*

CONCEPTO	IMPORTE	ART 204	SUMA	IVA 21%	TOTAL
Presupuesto de Licitación 2018	528.928,00	105.785,60	634.713,60	133.289,86	768.003,46
Adjudicación del contrato LOTE 1	342.098,59	0,00	342.098,59	71.840,70	413.939,29
Diferencia PBL y Adjudicación	186.829,41		292.615,01		354.064,16
Descuento en subasta C-76/18 (%)	35,32				

*El contrato formalizado con **ORANGE ESPAGNE SAU** establece en su cláusula "DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" lo siguiente: "Perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:*

MODIFICACION CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 204 DE LA LCSP.

Dada la especial naturaleza del objeto del contrato y la dificultad existente para prever el número de unidades de servicios de voz y de datos que se consumirán, y cuya estimación está basada en el consumo del último ejercicio, existe el riesgo de exceder el consumo previsto. Visto que el PPTP establece que solo se pagarán las unidades consumidas, el riesgo existente, lo es sólo en el caso de un exceso de consumo sobrevenido, para lo cual se establece la posibilidad de ampliación del precio inicial del contrato hasta un máximo de un 20% de conformidad con lo establecido en el art. 204.1 de la LCSP, que puede afectar a uno o varios lotes.



La modificación del precio del contrato que se prevé no supone en ningún caso modificación alguna del objeto del contrato, ni del alcance del mismo, ni de los precios unitarios, tan sólo pretende prever un exceso de consumo imprevisto y dentro de los límites establecidos por la LCSP.

Esta circunstancia se observará cuando la suma de los consumos registrados a lo largo de la vigencia del contrato haga prever de forma inequívoca que se alcanzará el límite de crédito del contrato antes de su finalización."

3. Justificación.

La necesidad de utilización de la cláusula 42 del PCAP que permite la modificación de conformidad con lo previsto en el art. 204 del LCSP se sustenta en las circunstancias que se detallan a continuación:

3.1. Apagado del 3G y 2G.

Por cuestiones relacionadas con el mejor aprovechamiento del espacio radioeléctrico para facilitar la implantación del 5G, se va a llevar a cabo en los próximos años el apagado del 3G y del 2G a nivel mundial y esto, claro está, afectará a nuestro país también. En Europa, el servicio 3G tendrá que estar apagado antes de que finalice 2025 y el servicio 2G lo hará antes de la finalización del 2030.

El servicio 3G es en el que basamos en la actualidad los servicios de voz de 578 líneas, otras 310 líneas de este Ayuntamiento utilizan VoLTE (4G). Esto es así porque venimos de un escenario anterior en el que sólo algunos teléfonos corporativos eran smartphones, el resto eran modelos de sobremesa y de bolsillo con servicios solo de voz.

El apagado del servicio 2G, para el que no han confirmado aún el calendario, tendrá mayores consecuencias porque hay dispositivos cuyo funcionamiento está basado en líneas M2M que dejarán de funcionar (p.ej. terminales de venta, algunos tipos de alarma, paneles electrónicos antiguos, etc.)

Dependiendo de la huella de cobertura relacionada con los despliegues que cada operador ha implantado, se ajustarán las fechas en las que se lleve a cabo el apagado del 3G y 2G en cada país. Este proceso no se realiza de forma súbita, se trata de un proceso evolutivo que necesita de un calendario que podrá alcanzar hasta dos años de duración ya que tienen que implantar previamente los servicios VoLTE en todo el despliegue, para garantizar que el transporte de voz sobre 4G estará disponible. En España los operadores han anunciado las siguientes fechas para finalizar el apagado del 3G: Movistar durante 2025, Orange durante 2025 y Vodafone ha iniciado ya el apagado para finalizarlo antes de 2024. Con este calendario tratan de minimizar el impacto que provocará sobre el parque de clientes, el dejar de disponer de las coberturas mencionadas.

La unificación de servicios de voz y datos en 4G, supondrá para el Ayuntamiento de Almería un incremento en la facturación que pasaría de pagar los actuales 4,50 €/mes (IVA excluido) por línea con servicios de voz 3G, a pagar 9,90 €/mes (IVA excluido) por línea con servicios 4G.

3.2. Necesidad de aumento del servicio de datos.

Los cambios que nos han venido impuestos por la pandemia vivida hace dos años en España, han supuesto una modificación en el modelo de trabajo y de relaciones laborales que, una vez arraigado, se ha implantado en la organización.

La utilización, cada vez más generalizada de dispositivos móviles (tabletas, portátiles, smartphones, etc.) como herramientas de trabajo para usar MS-TEAMS, PORTAFIRMAS, FIRMADOC, MS-AUTHENTICATOR o E-MAIL suponen un incremento del uso de los servicios de datos. El Ayuntamiento ha pasado de 578 líneas con servicio de datos en febrero de 2020, a 888 líneas con



datos en el momento actual, lo que supone un **53,63 % de incremento** respecto a las líneas previstas según los datos del último año del contrato anterior.

Es esta necesidad, constatada suficientemente a diario, la que nos hace ver que debemos planificar la disponibilidad de datos a corto plazo para dar cobertura a los dispositivos actuales, más aquellos que nos veamos obligados a migrar como consecuencia de los cambios previstos por los operadores. Resulta evidente, que el siguiente contrato de voz y datos, tendrá que disponer de un volumen mayor de líneas y de datos que el actual dado que la incorporación de las nuevas tecnologías basadas en 5G conllevan mayor velocidad y en consecuencia, mayor consumo de datos, ello conllevará también nuevos terminales móviles Smartphone y tabletas, con mayores exigencias tecnológicas y más prestaciones.

4. Conclusión.

A la vista de la justificación y en la línea de argumento de este informe, procede solicitar la autorización para hacer uso de hasta el 20% del importe de adjudicación (excluido IVA) que permite el Art. 204 de la LCSP ya que es previsible su utilización.

La cuantía necesaria, obtenida aplicando el 20% al importe de adjudicación (excluido el IVA), es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Adjudicación del contrato LOTE 1 (IVA excluido)	342.098,59
Cuantía 20% s/adjudicación (IVA excluido)	68.419,72"

TERCERO: Con fecha 21 de abril de 2023, D. **Iñigo Julio Polo González**, actuando en nombre y representación de **ORANGE ESPAGNE SAU (A82009812)** y con domicilio social en Paseo del Club Deportivo, 1 del Parque Empresarial "La Finca", Edificio 8, Pozuelo de Alarcón (Madrid), con poder suficiente según escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en Pozuelo de Alarcón (Madrid) ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Juan Ramón Ortea Vidal, el día 6 de Octubre de 2016, manifestó expresamente su conformidad con la modificación del contrato del Lote 1 de "Servicios de Voz Fija y Móvil" del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería a la Entidad Mercantil **ORANGE-ESPAGNE SAU** con CIF A-82009812 de conformidad con las previsiones contenidas en el informe del Jefe de Unidad de Redes, con el conforme de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha 1 de febrero de 2023, por el que se emite Informe Técnico de motivación y justificación de la necesidad de hacer uso de la ampliación prevista por el art. 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Con fecha 27/4/2023, el Titular de la Asesoría Jurídica emite informe favorable, al ser ajustada a derecho la propuesta de acuerdo contenida en el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación de fecha 24/4/2023.

QUINTO: Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, de fecha 31/5/2023, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, así como los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Lote 1 "Servicios de Voz Fija y Móvil" del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, adjudicado a a la entidad mercantil **ORANGE-ESPAGNE SAU (A-82009812)** por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería de fecha 19/11/20, y formalizado con fecha 1 de julio de 2020, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (342.098,59 €),



más SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (71.840,00€) en concepto de IVA (21%), que hacen un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE EUROS (413.939,29 €), y un plazo de duración de 4 años, finalizando el 30 de junio de 2024.

El importe de la referida modificación asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (68.419,72 €), IVA excluido, que permite el Art. 204 de la LCSP.

Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el informe de fecha 31 de enero de 2023, del Jefe Unidades de Redes, con el conforme de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha 1 de febrero de 2023 sobre motivación y justificación de la necesidad de hacer uso de la ampliación prevista por el art. 204 LCSP, con la conformidad manifestada por D. Iñigo Julio Polo González, con fecha 21 de abril de 2023, actuando en nombre y representación de ORANGE ESPAGNE SAU (A82009812) y con domicilio social en Paseo del Club Deportivo, 1 del Parque Empresarial "La Finca", Edificio 8, Pozuelo de Alarcón (Madrid), con poder suficiente según escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en Pozuelo de Alarcón (Madrid) ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Juan Ramón Ortea Vidal, el día 6 de Octubre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la aplicación de la modificación del contrato de servicios del Lote 1 de "Servicios de Voz Fija y Móvil" del Contrato de Voz y Datos del Ayuntamiento de Almería, adjudicado a la entidad mercantil ORANGE-ESPAGNE SAU, provista de CIF A-82009812, por el 20% al importe de adjudicación, alcanzando la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (68.419,72 €), con arreglo al art. 204 de la LCSP.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220230004210, de fecha 22/03/2023, por importe de 68.419,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22200 SERVICIO TELEFONÍA. ACCESO INTERNET Y P. DATOS del ejercicio de 2023.

TERCERO.- Notificar este acuerdo en la forma legalmente establecida a la entidad mercantil ORANGE-ESPAGNE SAU, provista de CIF A-82009812, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Manuel González Pérez, responsable municipal del contrato, al Servicio de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Contabilidad Municipal.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno y el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 9 de diciembre, de transparencia pública de Andalucía y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concej/a Delegado/a en funciones, que antecede.

5. AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA. Referencia: 2023/500Y.

Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en concepto de cuota del ejercicio 2023 por importe total de 39.500,00 €.



“**Juan José Alonso Bonillo**, Concejal Delegado en funciones del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Unión Iberoamericana de Municipalistas. En este se señala que la aprobación del Convenio con la citada entidad “conlleva la integración del Ayuntamiento de Almería en la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo, participando en las reuniones de la misma como miembro de pleno derecho y gozando de los derechos y privilegios que otorga dicha condición, a través de su presencia en la Comisión de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los proyectos o trabajos que se presenten en el marco del presente Convenio” (apartado 1, párrafo segundo del acuerdo citado).

Igualmente, se aprobó la aportación económica municipal a dicha Red, correspondiente al año 2004, por importe de 36.000,00 euros, revisable anualmente de acuerdo al IPC, con cargo a la partida A010.46300.48900 PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, del presupuesto municipal correspondiente.

Por último, se encomendó la representación del Ayuntamiento de Almería a la Alcaldía Presidencia, facultándola expresamente para la firma del mencionado Convenio.

Con fecha 05 de mayo de 2023, la UIM procede a la presentación de la factura N.º Emit-40 con número de registro en la plataforma de facturación REGAGE23e00028913737, para la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de pleno derecho, correspondiente al presente año por importe de **39.500€**.

Consta en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con n.º de operación 220230018362 de fecha 15/05/2023 por importe total de 39.500,00€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al presente gasto con cargo a la aplicación A100 92400 48900 PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, del Presupuesto Municipal de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2023, con nº de referencia 2023/53 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Almería, como socio de pleno derecho, de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS, con CIF G18233064, relativa al ejercicio 2023, presentando a tal efecto factura con número Emit-40 por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500,00 €), una vez expedido el documento de retención de crédito n.º 220230018362 por dicho importe total, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92400 48900 PROMOC. ACTIVIDADES DE INSTITUC. ORGANISMO Y ENTIDADES del presupuesto municipal de 2023.

SEGUNDO.- El presente gasto se aprueba en el ejercicio de la competencia propia que ostenta el Ayuntamiento de Almería en materia de cooperación internacional para el desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y los artículos 11 y 24 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, así como a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia y Planificación, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

6. AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA. Referencia: 2023/2611V.

Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial, a favor de Dña. Eva Alcalde Góngora por importe de 4.303,09 € y 609,09 € de intereses.

“Don Juan José Alonso Bonillo Concejal Delegado en funciones del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, en relación con el presente expediente de ejecución de la sentencia nº 171/23 en materia de responsabilidad patrimonial, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, en el procedimiento abreviado nº 409/2020 seguido a instancia de D^a. Eva Alcalde Góngora, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (4.303,09 €) en concepto de indemnización, ascendiendo el interés legal a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (609,09€) desde la fecha de la reclamación en vía administrativa.

VISTO el informe jurídico de la Técnico de Gestión de fecha 22 de mayo de 2023 con el conforme del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023.

VISTOS los documentos contables RC uno por importe de 4.303,09 € con número de operación 220230019631 de fecha 22 de mayo de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22604 denominada “INDEMN. Y SENTENCIAS FIRMES, RESPONS. CIVIL Y PATRIMONIAL” y el otro por importe de 609,09 € con número de operación 220230019632 de fecha 22 de mayo de 2023, siendo la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 “INTERESES DE DEMORA”, del Presupuesto Municipal 2023.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Servicio de fecha 30 de mayo de 2023 con el conforme del Interventor de fecha 31 de mayo de 2023, que ejerce función fiscalizadora favorable.

A la vista de la demás documentación obrante en el expediente, se tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería que se adopte la siguiente

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (4.303,09 €) en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial, a favor de D^a. Eva Alcalde Góngora con D.N.I. Nº 24.272.796-E, con cargo al documento contable RC con número de operación 220230019631 de fecha 22 de mayo de 2023 siendo la aplicación presupuestaria A999 92000 22604 denominada “INDEMN. Y SENTENCIAS FIRMES, RESPONS. CIVIL Y PATRIMONIAL”, así como el gasto por importe de SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (609,09€) correspondiente al interés legal de la cantidad referida desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, con cargo al documento contable RC con número de operación 220230019632 de fecha 22 de mayo de 2023, siendo la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 “INTERESES DE DEMORA”, del Presupuesto Municipal 2023.



Todo ello en ejecución de la sentencia nº 171/23 de fecha 8 de abril de 2023, en el marco del Procedimiento Abreviado nº 409/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº 1 de Almería con NIF S-0400001-D, dado que en ese momento no se encontraba en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil y patrimonial de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Consignar el importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (4.303,09 €) así como el correspondiente al interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (609,09€), en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Santander con IBAN: ES55 0049 3569 9200.0500.1274, para el expediente del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Almería: 0277.0000.85.0409.20.

TERCERO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Almería.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

7. AREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Aprobación del proyecto de modificación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 106.300,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

8. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de “Suministro para la mantención y cuidado de los animales alojados en el Centro Municipal Zoonosanitario”, con un presupuesto base de licitación de 55.459,47 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación con n.º de expediente PA 24 /2023, tramitado de **“Suministro para la mantención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoonosanitario”(Expediente nº PA 24/2023)** mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (el precio) y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.459,47 €) siendo la base CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO con SETENTA CÉNTIMOS (49.931,70 €), más CINCO MIL QUINIENTOS Y VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.527,77 €).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental , de fecha 20 de abril de 2023, y vista la solicitud de inicio autorizada, el 12 de mayo del actual por el Concejal Delegado de Economía y Contratación, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el suministro para la mantención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoonosanitario”(Expediente nº PA 24/2023).



Visto el Informe técnico de necesidad de contratar el suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoonosanitario (expediente PA 24/2023), firmado el 20 de abril del actual por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y conformado por la Concejal Delgada del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Visto el Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación, firmado por el Técnico Superior, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de abril de 2023.

Visto Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Técnico Superior, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 20 de abril de 2023.

Vistos los documentos de retención de crédito siguientes:

Documento contable RC por importe de 27.779,74 €, nº de operación: 220230003544 y nº de referencia: 22023001488, de fecha 15 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animales" correspondiente al ejercicio 2023.

Documento contable RC de ejercicios posteriores por importe de 27.779,74 €, nº operación: 220239000137, de fecha 4 de mayo 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animal" correspondiente al ejercicio 2024.

Documento RC, de fecha 4 de mayo del actual, por importe de 5.545,95 €, nº operación 220230010799, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animales" correspondiente al ejercicio 2023.

Documento RC de ejercicios futuros, de fecha 4 de mayo de 2023, por importe de 5.545,95 €, nº operación: 220239000138 con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animal".

Visto el Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.

Vista la Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal.

Visto El Pliego de Cláusulas particulares redactado por la Técnico de la Administración Especial, en fecha 23 de mayo de 2023, cumplimentando las salvedades del Informe Jurídico Favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo de Inicio de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria

Visto el informe Jurídico emitido por Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal, de fecha 1 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato de "Suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoonosanitario" (Expediente nº PA



24/2023) dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en Informe técnico de necesidad de contratar el suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario, firmado el 20 de abril del actual por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y conformado por la Concejal Delgada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que se indican a continuación: “ *Garantizar la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario en base a las competencias que tiene el ayuntamiento en materia de animales de compañía en base a la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de animales. Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de pienso, cama, forraje, arena absorbente, etc.*”

Asimismo, se propone que el expediente sea tramitado de forma ordinaria debido a los siguientes motivos:

- *Los Ayuntamientos tienen la obligación de cubrir las necesidades de manutención, alojamiento y cuidado de los animales alojados en el Centro Municipal Zoosanitario, en base al cumplimiento de los artículos 27, 28, 29, 32 y 33 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales.*

- *El actual contrato “PA 2-21”, aprobado por la J.G.L el 21/06/2021 se encuentra prorrogado, finalizando el mismo el próximo 30 de junio de 2023”.*

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido completo del expediente de contratación de suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario (expediente PA 24/2023), integrado (entre otros documentos) por:

-La solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 20 de abril de 2023 y vista la solicitud de inicio autorizada, el 12 de mayo del actual por el Concejal Delegado de Economía y Contratación, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario” (Expediente nº PA 24/2023).

-El Informe técnico de necesidad de contratar el suministro para la manutención y cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario (expediente PA 24/2023), firmado el 20 de abril del actual por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y conformado por la Concejal Delgada del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación, firmado por el Técnico Superior, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de abril de 2023.

- Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Técnico Superior, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 20 de abril de 2023.

-El Pliego de Cláusulas Particulares redactado por la Técnico de la Administración Especial, en fecha 22 de mayo de 2023, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

-Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.



-Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.459,47 €) siendo la base CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO con SETENTA CÉNTIMOS (49.931,70 €), más CINCO MIL QUINIENTOS Y VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.527,77 €) en concepto de IVA. El desglose de esta cantidad es el siguiente:

PBL	BASE IMPORTE €	IVA 10% y 21%)	TOTAL €
01/07/2023 al 30/06/2024	49.931,70	5.527,77	55,459,47

En el catálogo de artículos es de aplicación IVA al 10% y al 21%, siendo el desglose el siguiente:

- Los productos de alimentación que se le aplica el 10 % de IVA, le corresponde la base imponible de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN EURO CON SETENTA CÉNTIMOS (45.071,70€) al que hay que añadir CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS lo que hace un total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.578,87€).

- Los productos de higiene y cuidado animal como el serrín y la arena absorbente se le aplica el 21 % de IVA correspondiendo una base imponible de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS al que hay que añadir la cantidad de MIL VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.020,60 €) lo que hace un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.880.60€).

PBL	BASE IMPORTE	IVA	TOTAL
Alimentación animal (10%)	45.071,70	4.507,17	49.578,87
Cuidado e higiene (21%)	4.860,00	1.020,60	5.880,60
TOTAL	49.931,70	5.527,77	55.459,47

Lo que hace un total CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.459,47 €).

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato será el de UN (1) AÑO, contados a partir de 01/07/2023 siendo, la fecha estimada para el suministro.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse en fecha 1 de julio de 2023, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

El contrato podrá ser prorrogado, por el plazo de UN (1) AÑO. La prórroga se acordará por el órgano de contratación sin que pueda producirse con el consentimiento tácito de las partes.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en el Centro Municipal Zoonosanitario ubicado en la Avda. Cabo de Gata 239.



Por cada suministro se deberá dejar un albarán de todos los productos entregados y deberá firmarse acta de recepción por el responsable municipal.

El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro será de manera periódica según necesidades del suministro estableciendo un periodo inferior a 72 horas de desde que se solicita el suministro, contado desde la formalización del contrato

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.459,47 €) siendo la base CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO con SETENTA CÉNTIMOS (49.931,70 €), más CINCO MIL QUINIENTOS Y VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.527,77 €) en concepto IVA(al 10% y 21%).

La ejecución del contrato está prevista que se inicie el 1 de julio de 2023 y su duración es de 1 año, con posibilidad de una prórroga por un año más.

El desglose del gasto teniendo en cuenta la fecha prevista de inicio que es el 1 de julio de 2023, cada anualidad, la base imponible y el tipo de IVA aplicable, es el que se refleja en la siguiente tabla:

PERIODO EJERCICIO	DENTRO DEL	TIPO IVA	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (10% Y 21%)	TOTAL (€)
1/07/2023- 31/12/2023		10%	24.535,85	2.253,59	24.789,44
1/07/2023-31/12/2023		21%	2.430,00	510,30	2.940,30
TOTAL			24.965,85	2.763,89	27.729,74

EJERCICIO	GASTO	BASE IMPONIBLE	IVA (10%/21%)
2023	27.729,74	24.965,85	2.763,885
2024	27.729,74	24.965,85	2.763,885
TOTAL	55.459,47	49.931,70	5.527,770

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 27.779,74 €, nº de operación: 220230003544 y nº de referencia: 22023001488, de fecha 15 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animales" correspondiente al ejercicio 2023.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio del año 2024, será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2024, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Consta en expediente documento contable RC de ejercicios posteriores por importe de 27.779,74 €, nº operación: 220239000137, de fecha 4 de mayo 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animal" correspondiente al ejercicio 2024.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse en fecha 1 de julio de 2023, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.



Asimismo se prevé en la documentación que rija la licitación, la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. A tales efectos obra en expediente documento RC, de fecha 4 de mayo del actual, por importe de 5.545,95 €, nº operación 220230010799, con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animales" correspondiente al ejercicio 2023.

Así como Documento RC de ejercicios futuros, de fecha 4 de mayo de 2023, por importe de 5.545,95 €, nº operación: 220239000138 con cargo a la aplicación presupuestaria A4003110022114 "Suministro para manutención animal".

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, el valor estimado del contrato que asciende a 110.955,30 € IVA excluido, es inferior a 139.000 €, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego solo hay un criterio objetivo de adjudicación siendo el siguiente: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Oferta Económica (100 puntos), según el Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación, firmado por el Técnico Superior, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de abril de 2023.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

SEXTO.- Para participar en el presente procedimiento se exigirá a los licitadores estar inscritos en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme establece el artículo 159 apartado 4 letra a) de la LCSP, en los siguientes términos: *"4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades: a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."*

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:



Presidente:

El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido
Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo Director de Alcaldía y Planificación. Suplente
2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad.

Vocales:

Titular: D. Juan Antonio Almansa, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D^a María Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º: D^a M^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Titular: D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General Municipal.
Suplente 1º: D^a M. ^a del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención Municipal.
Suplente 2º: D. José Francisco Hernández Rueda, Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

Titular: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 1º: Doña Rebeca Gómez Gazquez, Técnica de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 2º: Raúl Cantón Padilla, Técnico Económica Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

-Titular: D^a. Manuel Ricardo Vallecillos Siles. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad.

-Suplente 1º: D. Gustavo Rodríguez García. Jefe de Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

-Suplente 2º: Doña Isabel Gador García Rodríguez. Jefa de Sección de Parques y Jardines de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

-Titular: D. Juan Víctor Álvarez González, Jefe Sección Técnica de la delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 1º: Martín López Chacón, Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 2º: Doña Belén Navarro Guillen, Jefa de Sección de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Secretaria sin voto: Doña. Beatriz Sánchez González, Técnica de la Administración General, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

Suplente: D^a María José Urda Romacho, Técnica Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

OCTAVO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación, al Servicio de Contratación y a los miembros de la Mesa de Contratación.”



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

9. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación del “Suministro e instalación de escultura de familia marinera del escultor Francisco Javier Galán Domingo”, con un presupuesto base de licitación de 44.000,00 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FAMILIA MARINERA DEL ESCULTOR FRANCISCO JAVIER GALÁN DOMINGO (expediente nº PN - 93/2022)”**, tramitado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, más I.V.A., siendo éste (10%) la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, haciendo un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)**, IVA incluido.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de “suministro e instalación de escultura de familia marinera del escultor Francisco Javier Galán Domingo (expediente nº PN - 93/2022)” firmada el 22 de marzo de 2023, por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.

Vista la autorización de la solicitud de inicio de expediente de contratación de “suministro e instalación de escultura de familia marinera del escultor Francisco Javier Galán Domingo (expediente nº PN - 93/2022)” firmada el 31 de marzo de 2023, por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación.

Vistos los documentos de retención de crédito, de fecha 1 de marzo de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

A500R 33300 60900, proyectos: 2020 2 009, con número de referencia: 22021002852 por importe de 19.534,90 €.

A500R 33300 60900, proyectos 2021 2 007, con número de referencia: 22021002853 por importe de 24.465,10 €.

Visto el Informe técnico justificativo de la necesidad de contratar, suscrito por el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Área de Cultura y Educación y por el Ingeniero Técnico industrial municipal de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 22 de marzo de 2023.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el por Ingeniero Industrial Municipal y el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Cultura y Educación.

Visto el Informe de Criterios Técnicos sobre las características que rigen la licitación redactada, de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Cultura y Educación.

Visto el Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.



Vista la Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal.

Visto El Pliego de Cláusulas particulares redactado por la Técnico de la Administración Especial, el 19 de mayo de 2023, cumplimentando las salvedades del Informe Jurídico Favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo de Inicio de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por la técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria

Visto el informe Jurídico emitido por Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal, de fecha 2 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FAMILIA MARINERA DEL ESCULTOR FRANCISCO JAVIER GALÁN DOMINGO (expediente nº PN 93/2022)**, de fecha 31 de marzo de 2023, dada por el Concejale Delegado del Área de Economía y Contratación,, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el Informe técnico justificativo de la necesidad de contratar, suscrito por el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Área de Cultura y Educación y por el Ingeniero Técnico industrial municipal de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 22 de marzo de 2023(se adjunta trayectoria profesional y CV como Anexo I al informe técnico de necesidad citado), en el que se indica expresamente:

*“Se pretende la adquisición e instalación de una obra de arte, una escultura que por su carácter simbólico, aporta una presencia continuada en honor a las familias de pescadores para que permanezcan en la memoria colectiva de la ciudad, formando parte del paisaje y patrimonio cultural de Almería y que cuenta con un extraordinario valor simbólico y artístico puesto que se trata de una escultura homenaje a las familias marineras en reconocimiento de su trabajo, sacrificio y esfuerzo. Con motivo de la pretensión que tiene esta Administración para adquirir dicha escultura, denominada “Familia Marinera”, para su colocación y exhibición en el enclave postal donde confluye la C/ Cordoneros y Ctra. De Málaga, al objeto de homenajear a las familias que realizan estas labores. La pieza escultórica resulta ser una **pieza única, exclusiva y original**, obra del artista **D. Francisco Javier Galán Domingo** de la que se adjunta trayectoria profesional y CV como Anexo I a este informe de necesidad.*

Almería ciudad costera y marinera, cuenta con una tradición milenaria en el tema de la pesca, encontrándose restos arqueológicos de salazones romanos en la misma ciudad y en todo el litoral de la Región de Almería. Esta actividad fue soporte desde antiguo de la economía de loa ciudad y fue



realizada por los hombres que salían a faena, mientras sus mujeres, trabajaban en las salazones y otras actividades además de mantener la casa y cuidar de los hijos, por lo que la pesca no se puede considerar una actividad exclusivamente masculina.

El monumento homenaje a la familia pescadora estará compuesto por tres figuras padre, madre e hijo e inspirada en iconografía de los años 40 y 50. La ubicación en el Barrio de Pescadería y la Chanca, es el más idóneo para rendir homenaje a los trabajadores de la mar y sus sufridas familias.

El puerto pesquero de Almería tiene una gran importancia económica en la ciudad y carece de un elemento ornamental de homenaje a este sector que en otras ciudades marineras de la provincia lo tienen, como es el caso de Adra, Garrucha o Carboneras, así como el resto de capitales del litoral pesquero tanto Mediterráneo como Atlántico.

La escultura Familia Marinera se instalará en el enclave postal donde confluye la c/ Cordoneros y la Carretera de Málaga, el autor confiere, a la mercantil ARTBRONEXPO S.L.U con CIF nº B87848503, poderes especiales, mediante escritura de poderes con número. de Protocolo nº 1120, de fecha 14 de junio de 2021, ante el notario D. Antonio Juan García Amezcua, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía y Distrito de Granada favor de D. Antonio Francisco Quesada Fernández con NIF nº 5230584Q, en calidad de Administrador Único de la sociedad referida, le atribuye las facultades siguientes: 2 Gestionar y comercializar a favor del Ayuntamiento de Almería todos los derechos de la obra escultórica, única y original, denominada " Familia Marinera", de la que el poderdante es autor exclusivo, otorgando poderes para que con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones y determinaciones y declaraciones, sin traba ni limitación, ni excepción alguna. (Consta en el expediente escritura de poder y escritura de la Sociedad Artbronexpo S.L)".

Por parte de la Delegación del Área de Cultura y Educación se justifica la elección del escultor D. Francisco Javier Galán Domingo, con NIF nº 5230584Q para ser adjudicatario de este contrato por ser un artista de reconocido prestigio y experiencia como puede comprobarse en el CV que obra en el Expediente PN 93/2022, siendo el propietario y autor de la escultura de Familia Marinera, sobre los que se pretende realizar el encargo objeto del contrato, por lo que se dan razones de exclusividad intelectual y artística.

Las características y prestaciones objeto del contrato constituyen la adquisición e instalación técnica de la escultura "Familia Marinera". AUTOR EXCLUSIVO: Francisco Javier Galán Domingo, que custodia y comercializa la empresa ARTBRONEXPO S.L.U. con CIF B87848503, son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Cultura y Educación.

El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta la finalización de la colocación de la escultura, en la ubicación concreta que se indique por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que incluyen la expedición de certificación de su correcta instalación por técnico competente acreditado, en este tipo de proyectos, en el enclave postal donde confluye la c/ Cordoneros y Carretera de Málaga, en el plazo de cinco días hábiles, poniendo de manifiesto que deberá estar debidamente instalada y a disposición de esta Administración en la mañana del 14 de Julio de 2023, para su inauguración y exhibición y con la emisión del correspondiente certificado de correcta instalación previsto, en la ubicación acordada y por el período de garantía en su caso.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico Superior de Gestión que firma con fecha 19 de mayo de 2023, cumplimentando las indicaciones del Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), de fecha 22 de marzo de 2023, redactado por el Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Área de Cultura y Educación y por el Ingeniero Técnico industrial municipal de la Delegación de Área de Cultura y Educación, que han de regir el contrato.



TERCERO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FAMILIA MARINERA DEL ESCULTOR FRANCISCO JAVIER GALÁN DOMINGO (expediente nº PN 93/2022)**”, que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad). El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de EL Presupuesto Base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, más I.V.A., siendo éste (10%) la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, haciendo un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)**, IVA incluido, en concepto de elaboración de diseño, realización de la escultura, transporte y colocación.

CUARTO.- Autorizar el gasto imputable al ejercicio presupuestario 2023, asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, más I.V.A., siendo éste (10%) la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, haciendo un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)**, IVA incluido.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

Consta en el expediente documento contable RC por importe total de 44.000,00 € n.º de operación: 220210020914, de fecha 1 de marzo de 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

A500R 33300 60900, proyectos: 2020 2 009, con número de referencia: 22021002852 por importe de 19.534,90 €.

A500R 33300 60900, proyectos 2021 2 007, con número de referencia: 22021002853 por importe de 24.465,10 €.

QUINTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto contemplado en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, resultará de aplicación en la adjudicación del contrato las reglas del procedimiento negociado sin publicidad,

La elección del procedimiento se justifica en los Pliegos y en el Fundamento de Derecho III del presente informe, por las siguientes razones: “*Concurre la circunstancia prevista en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y sin que ello se deba a una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.*”

A tal efecto se autoriza al Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, a que solicite oferta a la empresa la mercantil ARTBRONEXPO S.L.U con CIF nº B87848503, que ostenta poderes especiales del escultor D. Francisco Javier Galán Domingo, mediante escritura de poder con número. de Protocolo nº 1120, de fecha 14 de junio de 2021, ante el notario D. Antonio Juan García Amezcua, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía y Distrito de Granada favor de D. Antonio Francisco Quesada Fernández con NIF nº 5230584Q, en calidad de Administrador Único de la sociedad referida, le atribuye las facultades siguientes: 2 Gestionar y comercializar a favor del Ayuntamiento de Almería todos los derechos de la obra escultórica, única y original, denominada “Familia Marinera”, de la que el poderdante es autor exclusivo, otorgando poderes para que con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones y determinaciones y declaraciones, sin traba ni limitación, ni excepción alguna.

El plazo para la presentación de proposición será de CINCO (5) días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La proposición se presentará hasta las 14:00 horas, del último día del plazo.

SEXTO.- No se constituirá Mesa de Contratación, puesto que a tenor de lo previsto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de Mesa tiene carácter potestativo. Se constituye Unidad de Asistencia a la negociación, integrada por los siguientes empleados municipales:



-Titulares:

D. Miguel Ángel Alcaraz López- Director de Gestión Presupuestaria.

D. Gabriel Barranco Puertas – Jefe de la Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Cultura y Educación.

D. Ignacio José Rodríguez Enciso – Jefe de Sección adscrito a la Delegación de Área de Cultura y Educación.

-Suplente:

D. Jesús Colomina Figueredo, Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Asistidos por la Secretaria: D^a María José Urda Romacho- Técnico Superior de Gestión.

Su composición se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Asistencia a la contratación y al Servicio de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

10. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar”, con un presupuesto base de licitación de 252.000,00 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación de **suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar”**, con n.º de expediente PA 35 /2023, tramitado, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (208.264,46 €), más CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (43.735,54 €) en concepto del IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de **suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar (EXPEDIENTE N° PA 35/2023)”**, de fecha 12 de abril de 2023 firmada por la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental. Y autorizada el 12 de mayo del actual por el Concejal Delegado de Economía y Contratación.

Vistos los documentos de retención de crédito, de fecha 31 de marzo del actual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:



- A400R 16000 62300 2022 2 034 1, GRUPO ELECTRÓGENO SISTEMA VERTIDOS COSTACABANA, con nº de operación: 220230007553 y nº de referencia: 22023001818, por importe de: 73.394,32.
- A400R 16000 62300 2020 2 GRUPO 1, GRUPO ELECTRÓGENO SISTEMA VERTIDOS COSTACABANA con nº de operación: 220230007553 y nº de referencia: 22023001819, por importe de: 178.605,68 €.

Visto el Informe de necesidad de contratar, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL y Jefe de la Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, de fecha 12 de abril de 2023.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL y Jefe de la Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, de fecha 12 de abril de 2023.

Visto el Informe de Criterios Técnicos sobre las características que rigen la licitación redactada, firmados por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL y Jefe de la Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, de fecha 12 de abril de 2023. Así como el Informe de Criterios Técnicos sobre las características que rigen la licitación, complementario del anterior, de fecha 24 de mayo de 2023, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL, Jefe de Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, cumplimentando las consideraciones del Informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto el Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.

Vista la Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal.

Visto El Pliego de Cláusulas particulares redactado por la Técnico de la Administración Especial, en fecha 26 de mayo de 2023, cumplimentando las salvedades del Informe Jurídico Favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo de Inicio de fecha de 2023, suscrito por la técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria

Visto el informe Jurídico emitido por Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal, de fecha 2 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar (EXPEDIENTE N° PA 35/2023)”**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el Informe de necesidad de contratar, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL y Jefe de la Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, de fecha 12 de abril de 2023 emitido, en los siguientes términos:

“(.) La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: La Estación Depuradora de Aguas Residuales de “El Bobar” de Almería, fue construida y puesta en servicio en el año 1996 para dar servicio al crecimiento de la ciudad de Almería. En el año 2015 fue remodelada y ampliada la instalación aumentando el caudal de tratamiento hasta los 50.000 m3/día con la construcción de una nueva línea de tratamiento y remodelaciones de las líneas de tratamiento originales. Actualmente la estación depuradora es alimentada mediante la red eléctrica como fuente de energía principal, no dispone de grupo electrógeno de emergencia y dada la gran importancia de la actividad y las averías eléctricas que sufren las líneas de distribución eléctrica que alimentan la E.D.A.R., ante un corte de energía, puede provocar de forma casi inmediata el rebose de agua residual al medio receptor.

Debido a los posibles cortes de energía por parte de la compañía suministradora que estamos teniendo y para evitar las posibles afecciones al medio marítimo, se va a instalar un grupo electrógeno de 1.250 KVA para poder realizar todo el tratamiento de la EDAR en horas de máximo caudal”.

Por las circunstancias anteriormente descritas Ambiental es necesario proceder a la contratación del suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar” en Almería.

El plazo de ejecución y entrega de los bienes objeto del suministro, totalmente instalados y legalizados, será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de formación del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado y modificado el 26 de mayo de 2023, por la Técnico Superior de Gestión, que suscribe el presente informe, cumplimentado las consideraciones del informe jurídico favorable suscrito el 15 de mayo de 2023 por el titular de la Asesoría Jurídica Municipal, redactado siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2023.

Asimismo aprobar, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Informe de Criterios Técnicos sobre las características que rigen la licitación redactada, firmados por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL y Jefe de la Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, de fecha 12 de abril de 2023. Así como el Informe de Criterios Técnicos sobre las características que rigen la licitación, complementario del anterior, de fecha 24 de mayo de 2023, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial MPAL, Jefe de Sección Técnica del Ciclo Integral del Agua, cumplimentando las consideraciones del Informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

TERCERO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación de suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de “El Bobar (EXPEDIENTE N° PA 35/2023), con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (208.264,46 €), más CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO



(43.735,54 €) en concepto del IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €).

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato de suministro e instalación de un grupo electrógeno de 1.250 KVA para el sistema vertidos de Costacabana, a instalar en la E.D.A.R. de "El Bobar (EXPEDIENTE Nº PA 35/2023), que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (208.264,46 €), más CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (43.735,54 €) en concepto del IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €).

Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 31 de marzo del actual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- A400R 16000 62300 2022 2 034 1, GRUPO ELECTRÓGENO SISTEMA VERTIDOS COSTACABANA, con nº de operación: 220230007553 y nº de referencia: 22023001818, por importe de: 73.394,32.
- A400R 16000 62300 2020 2 GRUPO 1, GRUPO ELECTRÓGENO SISTEMA VERTIDOS COSTACABANA con nº de operación: 220230007553 y nº de referencia: 22023001819, por importe de: 178.605,68 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP: Tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado del contrato es inferior a 215.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, no hay ninguno evaluables mediante juicios de valor. En el presente contrato resultan ser varios los criterios objetivos de adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha 12 de abril de 2023, sobre criterios que rigen la licitación, siendo los siguientes:

1 Oferta Económica: máximo 75 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P * (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a valorar})$$

Donde:

P_i - Puntos de la oferta a valorar.

P - Puntuación máxima para repartir.

Oferta más económica - En valor absoluto.

Oferta a valorar - En valor absoluto.

Las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación, obtendrán en todo caso, cero puntos.

2 Criterios cualitativos objetivos: máximo 25 puntos.

2.1.- Mejora plazo de ejecución: máximo 20 puntos.

Se asignarán hasta 20 puntos al Licitador que se comprometa a la realización de la mejora del plazo de entrega de acuerdo con la siguiente tabla:



Plazo de entrega Puntos asignados a la oferta:

- > 5 meses: 0
- 4 meses: 10
- 3 meses: 20.

2.2. Diseño de la instalación del grupo electrógeno en la sala de soplantes de la EDAR de "El Bobar": máximo 5 puntos.

A las propuestas que contemple una superficie libre en la sala de soplantes de:

- Superior al 60 %, se otorgarán 5 puntos
- Entre el 60 % y el 55 %, se otorgarán 3 puntos
- Inferior al 55 %, se otorgarán 2 puntos

Se otorgarán 0 puntos a las propuestas que no atiendan o justifique el aspecto indicado.. Oferta económica (75 puntos).

La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido
Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo Director de Alcaldía y Planificación. Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad

Vocales:

Titular: D. Juan Antonio Almansa, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D^a María Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º: D^a M^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica

Titular: D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General Municipal.
Suplente 1º: D^a M. ^a del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención Municipal.
Suplente 2º: D. José Francisco Hernández Rueda, Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

Titular: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 1º: Doña Rebeca Gómez Gazquez, Técnica de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 2º: Raúl Cantón Padilla, Técnico Económica Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

Titular: Dña. Ana Belén Navarro Guillen Jefa de Sección de Limpieza Viaria y RSU de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental

Suplente 1º: Dña. Isabel Gador García Rodríguez, Jefe de Sección de Parques y Zonas Verdes Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.



- Titular: D. Martín López Chacón, Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 1º: D. Manuel Palenzuela, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

11. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de “Suministro de pasarelas enrollables para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería 2023”, con un presupuesto base de licitación de 46.690,87 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación, **“SUMINISTRO DE PASARELAS ENROLLABLES PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023 (Expediente PA-19/2023)** tramitado “mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.587,50 €), más OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.103,37 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.690,87 €).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Ambiental, de fecha 24 de abril de 2023, y vista la solicitud de inicio autorizada, el 27 de abril del actual por el Concejal Delegado de Economía y Contratación, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el **“SUMINISTRO DE PASARELAS ENROLLABLES PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023”**(Expediente nº PA 19/2023).

Visto el Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, conformado por el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, incluyendo los logos correspondientes a la financiación. Siendo complementado por otro, de fecha 27/04/2023.

Visto el Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación. Visto el Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación complementario del anterior, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 1/06/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación, al objeto de cumplimentar las salvedades indicadas en el informe Jurídico favorable de la asesoría Jurídico Municipal, de fecha 26 de mayo del actual.



Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación.

Visto el Pliego de Cláusulas Particulares (PCAP) redactado por la Técnico de la Administración Especial, en fecha 1 de junio de 2023, cumplimentando las salvedades contenidas en el Informe Jurídico favorable, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por la Letrada Municipal por sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

Visto el Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.

Vista la Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal

Visto el Documento de retención de crédito RC, de fecha 9 de marzo de 2023 por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (46.690,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43204 61900 SUBV. J.AND.

RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS, con nº de operación 220230003525 y nº de referencia 22023001468, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo de Inicio de fecha de 2023, suscrito por la Técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria

Visto el informe Jurídico favorable suscrito por la Letrada Municipal por sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Y Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal, de fecha 5 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato de “**SUMINISTRO DE PASARELAS ENROLLABLES PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023 (Expediente PA-19/2023)**”, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, conformado por el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, incluyendo los logos correspondientes a la financiación. Siendo complementado por otro, de fecha 27/04/2023, que se



indican a continuación: " **Dotar a las playas de las Olas, Retamar, El Toyo, Costacabana, la Fabriquilla y la Almadraba de Monteleva de pasarelas enrollables que mejoren la dotación del servicio a las PMR dada le demanda existente y posibilitando una mejor prestación a este grupo de usuarios. Es preciso proceder a la contratación del "SUMINISTRO DE PASARELAS ENROLLABLES PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023"** debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, ya que es una actuación puntual, la cual, debe ser ejecutada por empresa que posea mano de obra especializada y herramientas apropiadas debido a las características de los trabajos (..)"

El Plan Municipal de Playas del Término Municipal de Almería, prevé la prestación de una serie de servicios, como los de aseos, duchas, zonas de sombra, a los que es necesario que se facilite el acceso a las mismas de Personas con movilidad reducida (PMR), con la dotación en las playas de las Olas, Retamar, El Toyo, Costacabana, la Fabriquilla y la Almadraba de Monteleva de unas pasarelas enrollables que mejoren la dotación del servicio a las mencionadas PMR dada le demanda existente y posibilitando una mejor prestación a este grupo de usuarios.

El objeto del contrato consiste en el suministro de pasarelas enrollables de 1,98 m de ancho, para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las Playas del Municipio de Almería, que son las siguientes:

PLAYA	LONGITUD
La Almadrabilla	40,00 m
La Fabriquilla	20,00 m
El Toyo	190,00 m
Retamar	30,00 m
CostaCabana	15,00 m
Las Olas	38,00 m

Las características y las prestaciones del suministro de pasarelas enrollables de 1,98 m de ancho, son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), firmado por el Arquitecto Técnico Municipal y conformado por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales, en fecha 24 de abril de 2023 y con las siguientes prescripciones técnicas:

– **ESTRUCTURA PERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE:** Fabricadas con un entramado de formato textil de plástico reforzado (Tereftalato de Polietileno, en adelante, PET), que permita que sea una pasarela que filtre la arena y el agua siendo esto lo que garantiza que no se tenga que estar barriendo porque al paso se van filtrando los elementos.

– **ANTIBACTERIANA:** Motivado por que las características permeables producen un filtrado que permite la limpieza y secado integral, además del tratamiento al que se somete el PET reciclado que se emplea en su elaboración (Tereftalato de polietileno).

– **MEDIDAS:** Ancho mínimo de 1,98 m con el fin de que se cumplir con la normativa de accesibilidad (Decreto 293/09, de Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía) y Bandera Azul.

– **BAJA VISION:** Deberán constar de rayas blancas reflectantes en el centro y en los laterales para facilitar la guía de las personas de baja visión.



- **ALTA RESISTENCIA:** Por su tratamiento y material empleado, deberá absorber los Rayos UV y ser resistente a las temperaturas extremas, así como ácidos y disolventes.
- **CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:** Deberán permitir la tracción de cualquier tipo de vehículos de menos de 200 Kg que puedan circular por ella: silla de ruedas, patinetes, motos de agua.....etc, así como permitir el paso transversal de los vehículos de limpieza y los quads de Policía, siempre y cuando levanten sus palas y cepillos de limpieza. Deberán soportar cargas de hasta 3,5 toneladas.
- **ENSAMBLADO DE TRAMOS Y ANCLADO:** Deberán ensamblarse de manera fácil y rápida con una guía incluida en el KIT de la pasarela/rollo. Su anclado a cualquier superficie deberá ser seguro (Suelo compacto, Arena, Tierra, Gravilla, Cantos rodados, Nieve, Bajo agua, está diseñada para salvar obstáculos, por lo que deberá disponer de una piqueta con la suficiente profundidad para que le dé la estabilidad y anclaje firme. Incluido en el KIT).
- **PESO:** Deberán ser ligeras para su fácil transporte sin comprometer el resto de propiedades antes indicadas. Entre 2,00 kg/m² y 1,00 kg/m².
- **COLORES:** Azul.
- **CERTIFICADOS:** Deberán contar con el Certificado NORMA ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de Calidad) y NORMA ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental).

Esta actuación se financia con la subvención concedida el pasado 23 de diciembre de 2021 mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 7.5, OPERACIÓN

7.5.2) (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2021).

El proyecto solicitado y aceptado expediente RMP2021SC009 (Beneficiario Ayuntamiento de Almería), se refiere al "Acondicionamiento de las infraestructuras y dotaciones del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad" y la subvención alcanza el 100% de la financiación de la prestación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo Segundo de la señalada Resolución, los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo 1 de la indicada resolución, señalándose igualmente que la justificación se realizará antes esta Dirección General en la forma prevista en el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de las bases reguladores aprobadas por la Orden 19 de julio 2016, en el plazo indicado en el referido Anexo 1. A estos efectos, indicar que el plazo de ejecución para el proyecto subvencionado a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se estableció en 10 meses a contar desde resolución de concesión (Fin de plazo de ejecución: 22 de octubre 2022).

Posteriormente dicho plazo fue modificado, ampliándose a petición del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por las Resoluciones de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de fechas 23 de diciembre de 2021 y 30 de marzo de 2022.

Por último se amplía por Resolución, a solicitud del Excmo. Ayto. de Almería el plazo de ejecución previsto en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, hasta el día 22 de octubre de 2023, y estableciéndose el plazo de justificación en un mes, no suponiendo esta modificación una variación



del destino o finalidad de la subvención, ni alteración de la actividad, programa actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni aumento de la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de la concesión y ello una vez comprobada la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2023 para hacer frente a esta modificación.

La presente línea de subvenciones se ha configurado con mecanismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de apoyo a las Entidades Locales andaluzas del litoral, conscientes de la importancia que el segmento de turismo de sol y playa sigue teniendo para nuestro territorio, estando dirigidas las mismas a mantener e incrementar la calidad del litoral andaluz a través de la recuperación medioambiental y la consecución de un uso más sostenible de las playas, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas, promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica del territorio andaluz y bajo estas premisas, ofrecer unos servicios turísticos de calidad y excelencia.

La subvención concedida está cofinanciada con Fondos FEADER de la Unión Europea en un 75%, fondos de la Junta de Andalucía en un 17,5%, y fondos de la Administración General de Estado en un 7,5%.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación para el suministro de pasarelas enrollables para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería 2023 integrado por:

- Informe técnico de necesidad de contratar el suministro de pasarelas enrollables para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería 2023, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, conformado por el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, incluyendo los logos correspondientes a la financiación. Siendo complementado por otro, de fecha 27/04/2023.

- Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación.

- Informe técnico sobre criterios que regirán la licitación complementario del anterior, firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 1/06/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación, al objeto de cumplimentar las salvedades indicadas en el informe Jurídico favorable de la asesoría Jurídico Municipal, de fecha 26 de mayo del actual.

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), firmado por el arquitecto técnico municipal y conformado por la Jefa de Servicio, de fecha 24/04/2023, incluyendo los logos correspondientes a la financiación.

-El Pliego de Cláusulas Particulares (PCAP) redactado por la Técnico de la Administración Especial, en fecha 1 de junio de 2023, cumplimentando las salvedades contenidas en el Informe Jurídico favorable, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por la Letrada Municipal por sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, siguiendo el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación del suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

-Informe para la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 21 de abril de 2023, firmado por el Director de Gestión Presupuestaria.



-Conformidad de la Intervención Municipal en la Valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado el 21 de abril del actual, por el Interventor General Municipal

-Documento de retención de crédito RC, de fecha 9 de marzo de 2023 por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (46.690,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43204 61900 SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS, con nº de operación 220230003525 y nº de referencia 22023001468, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación y máximo de ejecución, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.587,50 €)**, más **OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.103,37 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.690,87 €)**.

Plazo de ejecución: De conformidad con lo establecido en el PPT. El plazo de entrega de las pasarelas enrollables será de **DOS (2) SEMANAS** a partir de la formalización del contrato. En su caso, el Responsable Municipal del Contrato (RMC) autorizará la correcta recepción de las mismas o indicará las deficiencias detectadas para su subsanación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro tendrá lugar en un plazo de **SIETE (7) DÍAS** desde la entrega, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las dependencias de la empresa adjudicataria del contrato de **“SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023”**, levantándose **Acta de Entrega** por el responsable municipal del contrato. O en su caso, en el Lugar ubicado en el término municipal de Almería, indicado por el Responsable Municipal del Contrato.

A la recepción, concurrirá el responsable del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno por su facultativo. Todo ello sin perjuicio de que por el órgano de contratación se designe a un representante municipal para la recepción y se comunice dicho acto a la Intervención Municipal para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

El Adjudicatario se obliga al suministro en perfectas condiciones y en puesta a punto de todos los elementos incluidas las fichas de prescripciones técnicas y manuales y recomendaciones para su correcta instalación y mantenimiento posterior durante la temporada de playas de 2023 a cargo de la adjudicataria del correspondiente servicio de instalación de pasarelas (objeto de otro contrato de servicios).

La instalación de los elementos no es objeto de este contrato.

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.587,50 €)**, más **OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.103,37 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.690,87 €)**,

Consta en el expediente documento de retención de crédito (RC), de fecha 9 de marzo de 2023, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (46.690,87 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43204 61900 SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS, con nº de operación



220230003525 y nº de referencia 22023001468, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.587,50 €)**, y aunque entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego hay criterios evaluables mediante juicio de valor, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de **QUINCE (15) días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

SEXTO.- Para participar en el presente procedimiento se exigirá a los licitadores estar inscritos en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme establece el artículo 159 apartado 4 letra a) de la LCSP, en los siguientes términos: **"4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades: a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro**

Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo Director de Alcaldía y Planificación. Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad.

Vocales:

Titular: D. Juan Antonio Almansa, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.



Suplente 1º: D^a María Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º: D^a M^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Titular: D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General Municipal.
Suplente 1º: D^a M. ^a del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención Municipal.
Suplente 2º: D. José Francisco Hernández Rueda, Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

Titular: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 1º: Doña Rebeca Gómez Gazquez, Técnica de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente 2º: Raúl Cantón Padilla, Técnico Económica Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

Titular: D^a. David Serrano Estevan. Jefe de Sección del Servicio de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.
Suplente: Doña Milagros Vallejos Izquierdo. Jefe de Sección. Servicios Municipales y Playas de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.

Titular: Doña M^a del Mar Gálvez Morata. Jefa de sección Administrativa de la
Suplente: Doña Cristina Bautista Pardo. Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.
Secretaria sin voto: Doña. Beatriz Sánchez González, Técnica de la Administración General, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente: D^a María José Urda Romacho, Técnica Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación, al Servicio de Contratación y a los miembros de la Mesa de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

12. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de “Suministro mediante arrendamiento con opción a compra de diez (10) vehículos para la Policía Local de los cuales siete (7) serán tipo patrulla y tres (3) serán sin transformar (camuflados)”, con un presupuesto base de licitación de 576.450,39 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas a través del Decreto de Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ (10) VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL DE LOS CUALES SIETE (7) SERÁN TIPO PATRULLA Y TRES (3) serán SIN TRANSFORMAR (CAMUFLADOS)”** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación. Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 1 de junio de 2023, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en esa misma fecha, entre cuyos Antecedentes de Hecho:



Con fecha 03/04/2023 se recibió solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, conformada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en fecha 11/04/2023, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente de contratación del suministro mediante arrendamiento financiero con opción a compra de diez (10) vehículos para la policía local de los cuales siete (7) serán tipo patrulla y tres (3) serán sin transformar (camuflados), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, en el que se incorpora la siguiente documentación:

Documento contable RC con cargo a la Aplicación A700 13200 20400 RENTING FLOTA DE VEHÍCULOS PATRULLEROS DE POLICÍA LOCAL del Presupuesto de gastos 2023, de fecha 31/03/2023, por importe de 36.028,13 €.

Informe técnico de necesidad de contratar firmado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y por la Jefa del Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en fecha 12/04/2023, conformado por la Concejala Delegada, en fecha 13/04/2023.

Oficio de la Concejala Delegada del Área con la relación de vocales correspondientes a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, que integran la Mesa de Contratación y los suplentes de fecha 3/04/2023.

Informe técnico sobre criterios de la licitación firmado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 31/03/2023, rectificado por otro de fecha 13/04/2023.

El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Sección, Ingeniero Técnico municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, D. Daniel Ortiz Bernal en fecha 12/04/2023.

Con fecha 09/04/2023 desde la Delegación de Área de Economía y Contratación, se formula requerimiento de subsanación a la documentación remitida.

Desde la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, con fecha 14/04/2023 se remite la documentación subsanada en determinados apartados de los indicados, requiriéndose nuevamente de subsanación desde la Delegación de Área de Economía y Contratación, con fecha 5/05/2023, y reiterándose la solicitud con fecha 11/05/2023.

Desde la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, con fecha 16/05/2023 mediante correo electrónico dirigido a quien suscribe el presente Informe, se remite la siguiente documentación:

-Solicitud de inicio de expediente de contratación firmado por la Concejala Delegada del Área en fecha 12/04/2023, rectificando la anterior solicitud de inicio.

-Informe técnico de necesidad de contratar firmado por el Jefe de Sección y la Jefa de Servicio de Seguridad y Movilidad, en fecha 12/04/2023, conformado por la Concejala Delegada del Área en fecha 13/04/2023, rectificando el anterior.

-Informe técnico sobre criterios que rigen la licitación firmado por el Jefe de Sección, en fecha 13/04/2023, rectificando el anterior.

-Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 12/04/2023, rectificado el anterior.

Esta documentación resulta subsanada nuevamente con la recibida mediante correo electrónico de fecha 19/05/2023, adjuntando la siguiente:

-Informe técnico de necesidad de contratar firmado por el Jefe de Sección y la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 19/05/2023, conformado por la Concejala Delegada del Área, en esa misma fecha, rectificando el anterior.

-Informe técnico sobre criterios de la licitación, firmado por el Jefe de Sección en fecha 19/05/2023, rectificando el anterior.

-Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Jefe de Sección en fecha 19/05/2023, rectificando el anterior.

Con fecha 23/05/2023 por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación se ha conformado la solicitud de inicio del expediente de contratación, rectificada.



A continuación por la Técnico de la Administración General de la Delegación de Área de Economía y Contratación, que firma el presente Informe, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos de fecha 23/05/2023, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

Consta en el expediente Informe de fecha 30/05/2023, emitido por la Letrada de la Asesoría jurídica municipal, favorable con observaciones al Pliego redactado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Dichas observaciones han dado lugar a correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas firmado por la Técnico de Administración General que firma el presente en fecha 01/06/2023, así como, a la corrección del Informe jurídico emitido en fecha 23/05/2023, y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica en fecha 24/05/2023, documentación toda ella obrante en el expediente.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Jefa del Servicio de Intervención, en fecha 6 de junio de 2023, conformado por el Interventor General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ (10) VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL DE LOS CUALES SIETE (7) SERÁN TIPO PATRULLA Y TRES (3) serán SIN TRANSFORMAR (CAMUFLADOS)”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, contenida en la solicitud firmada por la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 12/04/2023, y conformada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, por los motivos expuestos por los Servicios Técnicos Municipales en el Informe técnico justificando la necesidad de contratar firmado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y por la Jefa de Servicio en fecha 19/05/2023, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha, rectificando el anterior.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son según se indica en el citado Informe de necesidad *“Que un servicio tan importante como es el de la Policía Local pueda atender en condiciones de rapidez y seguridad las llamadas y alertas producidas durante el desarrollo de su jornada, así como corregir el envejecimiento del parque de automóviles de Policía Local que menoscaba las condiciones anteriormente mencionadas.”*

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, firmados en fecha 31/05/2023, por la Técnico de Administración General que firma el presente, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas que define las condiciones técnicas mínimas de los vehículos, firmado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 19/05/2023, junto con la demás documentación preparatoria subsanada, que se incorpora al expediente.



3º) Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (476.405,28 €), más el IVA 21% que asciende a CIEN MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (100.045,11 €), totalizando un importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (576.450,39 €).

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, cuarenta y ocho (48) meses, se estima el comienzo de la prestación el día 1/09/2023, y en todo caso, si se retrasara la adjudicación a contar a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y recepción del suministro. Con el siguiente detalle de gasto por anualidades presupuestarias:

Anualidad	Base	Iva 21%	Total
Anualidad 2023 (desde 1/10 hasta 31/12/2023, ambos incluidos)	29.775,33 €	6.252,82 €	36.028,15 €
Anualidad 2024	119.101,32 €	25.011,28 €	144.112,60 €
Anualidad 2025	119.101,32 €	25.011,28 €	144.112,60 €
Anualidad 2026	119.101,32 €	25.011,28 €	144.112,60 €
Anualidad 2027 (desde 1/01 hasta 30/09/2027, ambos incluidos)	89.325,99 €	18.758,45 €	108.084,45 €
TOTAL	476.405,28 €	100.045,11 €	576.450,39 €

Consta en el expediente un documento RC con cargo a la Aplicación A700 13200 20400 RENTING FLOTA DE VEHÍCULOS PATRULLEROS DE POLICÍA LOCAL del presupuesto de gastos 2023 para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato en el año 2023, por importe de 36.028,15 €, con nº de referencia 22023001816 y de operación 220230007551 de fecha 31/03/2023.

El expediente de contratación se extiende a varias anualidades, por lo que conforme a la previsión del art. 117.2 LCSP, quedará condicionada la adjudicación a la existencia de créditos adecuados y suficientes dentro del presupuesto para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, constan en el expediente documentos contables a ejercicios futuros.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

4º) Aprobar la fase de autorización del gasto con respecto a la anualidad 2023, por importe de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.028,15 €), de los que VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (29.775,33 €), corresponden a la retribución del contratista y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.252,82 €), son en concepto de IVA 21%.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación. Los criterios de valoración establecidos conforme al artículo 145 adpos. 5 y 7 de la LCSP, serán los que siguen:

Los criterios de valoración establecidos, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, son los siguientes:

1.- El precio (hasta 70 puntos):



- 1.1.- Cuota mensual ofertada (hasta 60 puntos): (50 puntos vehículos patrulleros + 10 puntos vehículos camuflados)
- 1.2.- Precio ofertado kilómetros por encima/bonificación por defecto de los 35.000 km anuales (hasta 3 puntos)
- 1.3.- Precio opción de compra por tipo de vehículo (hasta 7 puntos)

2.- Criterios cualitativos objetivos (hasta 30 puntos):

- 2.1.- Emisión de CO2 (g/km) (hasta 10 puntos)
- 2.2.- Tipología de vehículo (hasta 10 puntos)
- 2.3.- Consumo modo urbano de combustible (l/100 km) (hasta 5 puntos)
- 2.4.- Puntuación prueba seguridad EuronCap (hasta 5 puntos)

Las mejoras establecidas en los pliegos entre los criterios de adjudicación han cumplido las premisas establecidas en el art. 145.7 de la LCSP.

El contenido y alcance de estos criterios, así como la forma de valoración de los mismos, se recoge detalladamente en el Anexo XIV del PCAP.

6º) Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7º) La Mesa de Contratación, quedará integrada, por los siguientes vocales:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno. Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Director de Alcaldía y Planificación. Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Secretaria: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de la Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica. Suplente 1º: D^a M.^a José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

Vocales:

- D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica municipal. Suplente 1º: D^a. M^a Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica municipal. Suplente 2º: D^a. M^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica municipal.

- D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General municipal. Suplente 1º: D^a M^a del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención General municipal. Suplente 2º: D. Francisco José Hernández Rueda, Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

- D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación. Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Contratación. Suplente 2º: D^a Rebeca Gómez Gázquez, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

- D^a Carmen López González, Intendente de la Policía Local (Delegación de Área de Seguridad Movilidad), Suplente 1º: D. Carmelo Padilla González, Inspector de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.



- D. Gregorio Zambudio Galindo, Intendente de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad. Suplente 1º: D. José Gázquez César, Inspector de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Su composición se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos con carácter previo a la adjudicación, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

9º) Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Unidad de contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación y a los miembros de la Mesa de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

13. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Adjudicación del contrato de “Suministro de diez (10) motocicletas tipo trail para la Policía Local y venta al licitador de diez (10) motocicletas de propiedad municipal”, a la empresa Indalmar Motor S.L. por importe de 99.999,24 €.

“D. Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, vista la documentación incluida en el expediente de contratación que se tramita para el **“SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS PROPIEDAD MUNICIPAL”** mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Visto el Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 19 de mayo de 2023, entre cuyos Antecedentes de Hecho:

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2023, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 20 de diciembre de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas que define las condiciones técnicas mínimas de los vehículos a suministrar, redactado por el Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 15 de diciembre de 2022, junto con la demás documentación preparatoria que se incorpora al expediente.

El presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (82.644,00 €), más DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.355.24 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (99.999,24 €).



El anuncio de licitación de la presente contratación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11/01/2023, finalizando el plazo de quince (15) días naturales concedido para la presentación de ofertas el día 26/01/2023 a las 14:00 horas.

En el plazo antes referido han presentado ofertas las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	Fecha y hora
INDALMAR MOTOR SLU CIF B-04626024	26-01-2023 13:49 h.
NEXT MOTORBIKE SL CIF B-66170689	26-01-2023 14:00 h.

La Mesa de Contratación en la primera sesión celebrada el día 2/03/2023, apreciándose defectos u omisiones en la documentación presentada por las empresas, por unanimidad de los miembros se acuerda requerirlas para que corrijan o subsanen los defectos padecidos en la documentación administrativa, mediante la presentación por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la documentación indicada en los requerimientos, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 23/03/2023, examinada la documentación presentada por los licitadores requeridos, por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda calificar favorablemente la documentación administrativa presentada, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, incluida en el Sobre Uno "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas por las citadas empresas y declararlas admitidas.

A continuación en la misma sesión de la Mesa de Contratación se procede al descifrado de los Sobres Dos "Oferta económica y demás criterios objetivos", de los licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA VENTA VEHÍCULOS IVA 21% excluido	OFERTA COMPRA VEHÍCULOS IVA 21% excluido	TOTAL BASE IVA 21% excluido	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
INDALMAR MOTOR S.L. C.I.F. B04626024 -Adjunta Oferta económica conforme al modelo del Anexo XIV del PCAP, indicando (MARCA Triumph Tiger Sport 660).	82.644,00 €	3.560,00 €	79.084,00 €	-----
NEXT MOTORBIKE S.L. C.I.F. B66170689 -Adjunta Oferta económica conforme al Anexo XIV del PCAP, indicando (MARCA CF MOTO-CF650MT). -Adjunta ficha técnica.	82.223,77 €	3.560,00 €	78.663,77 €	-----

Así mismo, se acuerda la remisión de los ficheros descargados del Sobre DOS de los licitadores que se han presentado y que continúan admitidos, que contienen las ofertas económicas y demás criterios objetivos, conforme a la redacción del Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para emisión de informe técnico al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), indicando si las ofertas presentadas cumplen con las prescripciones técnicas, valorando las ofertas económicas, y si procede, efectúen la propuesta de clasificación por orden decreciente.

En la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 11/04/2023, se acepta por unanimidad de los miembros excluir al licitador NEXT MOTORBIKE, S.L. por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al Informe emitido por D. Daniel Ortiz



Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la adecuación de las ofertas a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y la valoración de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación, conforme a la siguiente redacción: "En relación con el expediente de contratación menor que se está tramitando para el SUMINISTRO DE 10 MOTOCICLETAS DE SERVICIO OPERATIVO DE POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, y a la vista de la solicitud de informe técnico solicitado por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria, mediante correo electrónico de fecha 24/03/2023 en el que se indica: "Buenos días, adjunto envío la documentación correspondiente al Sobre DOS de los licitadores presentados que continúan admitidos, en relación con el contrato de "SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS PROPIEDAD MUNICIPAL" (AYAL-DGPE-PA-126/2022), a efectos de que se emita Informe por los Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)." He de informar en los siguientes términos:

Se presentan las siguientes proposiciones, ordenadas por importe ascendente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE BASE	IVA (21%)	IMPORTE IVA INCL.
1	INDALMAR MOTOR S.L. C.I.F. B04626024 (MARCA Triumph Tiger Sport 660)	82.644,00 €	17.355,24 €	99.999,24 €
2	NEXT MOTORBIKE S.L. C.I.F. B66170689 (MARCA CF MOTOCF650MT)	82.223,77 €	17.266,99 €	99.490,76 €

Una vez analizadas las ofertas presentadas, cabe indicar que las motocicletas ofertadas por la empresa NEXT MOTORBIKE, S.L. marca **CF MOTO** y modelo **CF650MT**, incumplirían lo establecido en las características técnicas indicadas en el apartado 3. PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado suscrito por el técnico que suscribe en los siguientes apartados:

CARACTERÍSTICAS	SEGÚN PPT	MOTOCICLETA OFERTADA
CILINDRADA DE MOTOR MÍNIMA	650 cc	649,3 cc
POTENCIA MÍNIMA	60 CV	55 CV
PESO MÁXIMO	215 Kg	218 Kg
CONTROL DE TRACCIÓN	SI	NO DISPONE

La oferta presentada por INDALMAR MOTOR, .SL. con motocicleta marca **TRIUMPH** modelo **TIGER SPORT 660**, cumple con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo anterior, entendemos que la ofertada presentada por INDALMAR MOTOR, S.L., cumple con lo establecido y no se aprecia oferta desproporcionada por lo que sería la más ventajosa para los intereses municipales.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Inmediatamente después, los miembros de la Mesa de Contratación, una vez analizado el informe antes referido, manifiestan por unanimidad su conformidad con el contenido del mismo y acuerdan:

1º.- Excluir la oferta presentada por la mercantil NEXT MOTORBIKE S.L. con CIF B66170689, del procedimiento de contratación del "SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL", por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, según indica el Informe emitido en fecha 30 de marzo de 2023, por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en concreto las características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 3 PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en cuanto a los siguientes apartados:

- Cilindrada del motor mínima exigida en el PPT: es de 650 cc y oferta una cilindrada de motor de 649,3 cc
- Potencia mínima exigida en el PPT: es de 60 cv y oferta una potencia de 55 cv
- Peso máximo establecido en el PPT: es de 215 Kg. y oferta un peso de 218 Kg.
- Control de tracción establecido en el PPT: es exigible y los vehículos ofertados no disponen de control de tracción.

2º.- No se considera necesaria la valoración y clasificación al concurrir una única oferta que cumple con las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas y no excede el presupuesto base de licitación.

3º.-Acuerdan por unanimidad los miembros de la Mesa elevar propuesta de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL", a la empresa INDALMAR MOTOR S.L. CIF B04626024.

El precio de compra de los vehículos nuevos es de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (82.644,00 €), más el IVA 21% que asciende a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.355,24 €), totalizando un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (99.999,24 €).

El precio de venta de los vehículos usados asciende a TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (3.560,00 €), más el IVA 21% que asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (747,60 €), totalizando un importe de CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.307,60 €), con el siguiente detalle en precios unitarios, IVA 21% incluido:

MARCA/ MODELO	FECHA MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	Precio unitario vehículos usados IVA 21% incluido
BMW F650 GS	16/04/2002	8379-BVJ	605,00 €
BMW F650 GS	16/04/2002	8397-BVJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1240-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1260-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1291-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1371-CWJ	605,00 €
PIAGGIO FLY 125	29/11/2005	1795-DSX	133,10 €
HONDA FORESIGHT 250	02/06/2005	1480-DLF	181,50 €
HONDA FORESIGHT 250	02/06/2005	1482-DLF	181,50 €
HONDA FORESIGHT 250	26/09/2005	8294-DPY	181,50 €
Total:			4.307,60 €

En base lo anterior el precio de adjudicación asciende a NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95.691,64 €) de los que



SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (79.084,00 €), corresponden a la retribución del contratista y DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.607,64 €), son en concepto de IVA 21%.

Todo ello, siempre y cuando, la citada empresa licitadora cumplimente el requerimiento del órgano de contratación relativo a la aportación de la documentación establecida en los arts. 140.1 y 150.2 de la LCSP en el plazo establecido en este último precepto legal. De no cumplimentar dicho requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

A resultas de lo anterior, la Mesa de Contratación efectúa al licitador el requerimiento de la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP, y la constitución de la garantía definitiva.

La empresa INDALMAR MOTOR S.L. con C.I.F. núm. B-04626024, ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 LCSP y la Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación en sesiones celebradas por la Mesa de contratación en fecha 4 y 16 de mayo de 2023.

De oficio se incorpora al expediente Informe del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Recaudación Municipal, el citado Informe es de fecha 04/05/2023.

De oficio se incorpora al expediente documento contable RC de fecha 01/03/2023 con cargo a la Aplicación A700R 13200 62400 FURGÓN ATESTADOS POLICÍA LOCAL (texto explicativo suministro motocicletas policiales. Préstamos 2021), con n.º de referencia 22021005079 y de operación 220229000040) por importe de 99.999,24 €.

Con fecha 18/05/2023 se emite Informe en el que se indica que con fecha 21/04/2023, el Interventor General municipal ha informado que, de seguirse en los expedientes de contratación las indicaciones realizadas en el informe del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 21 de abril de 2023, indicadas la tabla que se incorpora, se podrán considerar justificadas las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La competencia para adjudicar, en el presente expediente, es de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4º de la LCSP. Según los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, previo Informe económico de fiscalización por la intervención municipal, se formula la siguiente Propuesta, en los mismos términos, que la formulada por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas en fechas, 02/03/2023, 23/03/2023, 11/04/2023, 4 y 16/05/2023, al haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Jefa del Servicio de Intervención, en fecha 2/06/2023, conformado por el Interventor General, en esa misma fecha, siendo el resultado de la fiscalización: Favorable.

En consecuencia, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa de conformidad con la Propuesta formulada por el órgano gestor del contrato, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

PROPUESTA DE ACUERDO



1º.- Excluir la oferta presentada por la mercantil **NEXT MOTORBIKE S.L. con CIF B66170689**, al procedimiento de contratación del **“SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**, por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), según indica el Informe emitido en fecha 30 de marzo de 2023, por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección técnica de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en concreto las características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 3 PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, en los siguientes apartados:

-Cilindrada del motor mínima exigida en el PPT: es de 650 cc y oferta una cilindrada de motor de 649,3 cc

-Potencia mínima exigida en el PPT: es de 60 cv y oferta una potencia de 55 cv

-Peso máximo establecido en el PPT: es de 215 Kg. y oferta un peso de 218 Kg.

-Control de tracción establecido en el PPT: es exigible y los vehículos ofertados no disponen de control de tracción.

2º.- Adjudicar el contrato de **“SUMINISTRO DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS TIPO TRAIL PARA LA POLICÍA LOCAL Y VENTA AL LICITADOR DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS USADAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**, (MARCA Triumph Tiger Sport 660), a la empresa **INDALMAR MOTOR S.L. CIF B04626024**, por el precio de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (82.644,00 €), más el IVA 21% que asciende a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.355,24 €), totalizando un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (99.999,24 €).

La parte del pago del precio que se efectúa mediante entrega de bienes de la misma clase asciende según el precio ofertado para la compra de los vehículos usados a TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (3.560,00 €), más el IVA 21% que asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (747,60 €), totalizando un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.307,60 €), con el siguiente detalle en precios unitarios, IVA 21% incluido, para los vehículos que se entregan:

MARCA/ MODELO	FECHA MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	Precio unitario vehículos usados IVA 21% incluido
BMW F650 GS	16/04/2002	8379-BVJ	605,00 €
BMW F650 GS	16/04/2002	8397-BVJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1240-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1260-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1291-CWJ	605,00 €
YAMAHA FZS 600	25/05/2004	1371-CWJ	605,00 €
PIAGGIO FLY 125	29/11/2005	1795-DSX	133,10 €
HONDA FORESIGHT 250	02/06/2005	1480-DLF	181,50 €
HONDA FORESIGHT 250	02/06/2005	1482-DLF	181,50 €
HONDA FORESIGHT 250	26/09/2005	8294-DPY	181,50 €
Total:			4.307,60 €

3º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y



UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95.691,64 €) de los que SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (79.084,00 €), corresponden a la retribución del contratista y DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.607,64 €), son en concepto de IVA 21%, conforme a lo establecido en el apdo. 1 del art. 302 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente documento contable RC con cargo a la Aplicación A700R 132100 62400 FURGÓN DE ATESTADOS Y MOTOCICLETAS POLICÍA LOCAL del Presupuesto de Gastos 2023 con nº operación 220210055897 y de referencia 22021005079 por importe de 100.000,00 €, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

4º.- El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro: no será superior a dos (2) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El periodo de garantía mínimo: será de tres (3) años, que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en horario de mañana de lunes a viernes (no festivos) en la JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE ALMERÍA, sita en Avenida del Mediterráneo nº 255 de Almería (CP 04006) Depto. Recursos de Policía Local.

En el mismo acto se entregarán los bienes que se indican en parte del pago del precio, quedando desafectados y dándose de baja en el inventario municipal automáticamente con la adopción del presente Acuerdo.

Los servicios municipales encargados de la recepción del suministro cursarán invitación a la Intervención municipal, con cinco días de antelación, para efectuar la comprobación material del gasto de inversión, conforme a lo establecido en la Base 49ª de las de Ejecución del presupuesto municipal de gastos 2023.

5º.- Designar responsable municipal para la ejecución del contrato a D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP.

6º.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince (15) días naturales desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario y al resto de licitadores.

8º.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato, y al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio nº 3/2023, de fecha 21 de octubre de 2022."



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

14. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN. Referencia: 2023/116J.

Adjudicación del con trato menor para el suministro de pasarelas de madera articuladas para la playa de El Toyo, playa de Las Olas, playa de Almadraba de Monteleva y playa de La Fabriquilla del término municipal de Almería, a la empresa Maderas Impregnadas para Exterior S.L. por importe de 17.893,97 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado en funciones del Área de Economía y Contratación, otorgadas mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Visto el expediente de contratación tramitado para el expediente de contratación menor **CM-43/2023 AYAL-01060/MEN2023000021** para el contrato menor de **“SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DEL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”**. Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de fecha 6 de junio de 2023 y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica con esta misma fecha, entre cuyos Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, consta:

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Tiene entrada a través de la plataforma de administración electrónica My TAO con fecha 16/05/2023, la siguiente documentación, correspondiente al expediente de contratación menor para el SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DEL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, que se remite desde la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas:

- Solicitud de iniciación de expediente de contratación menor de suministro, firmada por la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales y Playas de fecha 9 de mayo de 2023, con un presupuesto base de licitación de 17.955,84 euros IVA incluido.
- Informe técnico de necesidad del contrato de suministro, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas, por la Jefa de Servicio y por la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 28 de abril de 2023.
- Informe técnico de necesidad del contrato de suministro (Modelo C3000), firmado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas y por la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 9 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito nº operación: 220230016099, nº referencia: 22023002223, aplicación presupuestaria: A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, por importe de 17.955,84 euros, de fecha 5/05/2023.

Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Contratación, se tramita expediente administrativo de contratación menor DE SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DEL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, para la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas. De conformidad con el informe técnico de necesidad firmado por el Arquitecto Técnico Municipal, por la Jefa de Servicio y por la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 28 de abril de 2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.839,54 €), más TRES MIL CIENTO DIECISEIS



EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.116,30 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €).

“La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de las actuaciones descritas en la Memoria Valorada es el "SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DE EL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" debido al estado de deterioro avanzado que presentan las mismas y al intenso uso que de ellas se realiza por su destino y emplazamiento" (SIC).

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DE EL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DEBIDO AL ESTADO DE DETERIORO".

Según se manifiesta en el informe de necesidad (modelo C3000) antes citado, el objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación. El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Las características de la prestación son:

Suministro de Pasarela Articulada de medidas 1.500x1.150 mm., fabricada con duelas de 1.500x95x22 mm., en madera de pino silvestre calidad V, con 4 rastreles de 70x45 mm., todo ello clavado con puntas anilladas y con tratamiento en autoclave de sales Clase de uso 4. Incluye grabado de leyenda en una duela de cada pasarela. Incluso duela de espesor de 28 mm.

Todas las actuaciones incluyen:

- Medios Humanos.
- Materiales.
- Medios Auxiliares.
- Medidas de Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales tanto para usuarios del espacio público como para los trabajadores durante la ejecución del contrato.
- Retirada de residuos y limpieza de las zonas afectadas una vez finalizado el contrato.
- Carga, traslado y descarga de residuos y tasas.

El contratista está obligado a la realización de las obras atendiendo a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales con sujeción a las normativas en vigor, prestar especial atención a la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores y usuarios y peatones.

El contratista tendrá el derecho a percibir los importes de los trabajos ejecutados.

Los precios incluyen la carga, traslado y tasas de los Residuos generados.

SEGUNDO.- Desde la Sección de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicita oferta de forma directa a la mercantil indicada en la solicitud de inicio de contrato menor de suministro y al mismo tiempo se publica en la Plataforma de Contratación del Estado para la licitación de cualquier empresa interesada, concediendo un plazo de presentación de ofertas que finalizó el 23 de mayo de 2023 a las 14:00 h, habiéndose presentado la siguiente única proposición económica:

Licitador	C.I.F.	Base Imponible	IVA (21%)	Total IVA incluido
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	B72226020	14.788,41 €	3.105,57 €	17.893,97 €

Desde la Dirección de Gestión Presupuestaria se remite la única oferta presentada, al responsable del contrato para que se emita el preceptivo informe técnico de valoración de la oferta; que consta en el expediente con fecha 26 de mayo del actual suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas, en el que se informa, entre otros extremos, lo siguiente:



"A la vista de la petición por plataforma electrónica de fecha 24/05/23 de informe técnico de valoración de ofertas económicas y determinación de la oferta más económica en orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación relativo a la CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DE EL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA",

1.- OFERTAS FACILITADAS:

Las oferta económica facilitada es la siguiente:

	Licitador	CIF	Importe, sin IVA	IVA (21%)	Importe total
1	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	B72226020	14.788,41 €	3.105,57 €	17.893,97 €

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realiza de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido, que es el precio, conforme a lo establecido en el apartado 8 relativo a "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS" del informe técnico de necesidad obrante en el expediente de referencia.

En este caso, al concurrir 1 licitador se procederá a comprobar qué proposición, en su caso, presenta algún valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el apartado 9 relativo a "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS" del mencionado informe técnico:

"...

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.... "

De esta manera, se han aplicado 25 unidades porcentuales a la baja al presupuesto base de licitación, esto es, a 17.955,84 €, obteniéndose un valor de 13.466,88 €, comprobándose que la única proposición económica no presenta ningún valor anormal o desproporcionado ya que es superior a dicha cantidad e inferior a la del presupuesto base de licitación.

3.- CONCLUSIONES:

De acuerdo con todo lo anterior, la propuesta final en orden decreciente es:

	Licitador	CIF	Importe, sin IVA	IVA (21%)	Importe total
1	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	B72226020	14.788,41 €	3.105,57 €	17.893,97 €

A la vista de lo anterior, la oferta más ventajosa es la de **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.** (SIC)

TERCERO.- Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220230016099, número de referencia: 2023002223, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €), de fecha 5 de mayo de 2023, y con cargo a la aplicación presupuestaria: A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS del presupuesto municipal de 2.023.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público(LCSP), la presente contratación ha de calificarse como de suministro ya que su objeto, perfectamente definido, es la adquisición de unos productos con unas características peculiares fijadas previamente por el Ayuntamiento, teniendo carácter administrativo a tenor de lo establecido en el artículo 25 del mismo texto legal: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los



contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas".

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV: 03419100: Productos de madera

Conforme al artículo 118.1 de la LCSP, modificado por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero:

"1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4."

Apdo. 6.3 Informe Técnico necesidad contratar: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP): IVA excluido CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.839,54 €).

Fijación del precio: El precio ha quedado establecido en la cantidad total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.893,97 €) 21% IVA incluido, que corresponde al importe ofertado por la mercantil MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L., con CIF número B72226020, estando adecuadamente definido su objeto; y acreditada la existencia de crédito con el documento contable antes citado.

Se exige de fiscalización previa el presente expediente en virtud de la Base 49 del Presupuesto de 2023 y el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art 17b) del Reglamento de control interno aprobado por Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

II.- DURACIÓN.

En cuanto a la duración del contrato, un contrato menor, conforme a lo establecido en el artículo 29 apdo. 8 de la LCSP, no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

III.- APTITUD DEL CONTRATISTA.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 (Art.131.3 LCSP). A tal efecto, en el expediente de referencia, los licitadores aportan declaración responsable redactada conforme al Anexo que acompaña a la Invitación formulada, en la que indica expresamente:

"- Que el declarante/Que la empresa que representa, tiene plena capacidad de obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y no está incurso/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 del LCSP.



- Que el declarante/Que la empresa que representa, cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación. - Que el declarante/Que la empresa que representa, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Almería y con la Seguridad Social (..)".

IV.- COMPETENCIA.

La competencia del órgano para contratar corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por consiguiente, atendiendo a los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, a juicio del informante no existe inconveniente legal alguno para que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO DE PASARELAS DE MADERA ARTICULADAS PARA LA PLAYA DE EL TOYO, PLAYA DE LAS OLAS, PLAYA DE ALMADRABA DE MONTELEVA Y PLAYA DE LA FABRIQUILLA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DEBIDO AL ESTADO DE DETERIORO, a la empresa MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L., con CIF número B72226020, por la cantidad total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.893,97 €) 21% IVA incluido, de los que corresponden a la retribución del contratista CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (14.788,41 €) y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.105,57 €) en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad firmado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas, por la Jefa de Servicio y por la Concejala Delegada de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 28 de abril de 2023.

Plazo de entrega y montaje de los bienes objeto del contrato: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en el almacén municipal.

Los gastos de la entrega, transporte y montaje de todas las infraestructuras y elementos será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.893,97 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS del presupuesto municipal de 2.023.

Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220230016099, número de referencia: 22023002223, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €), de fecha 5 de mayo de 2023, y con cargo a la aplicación presupuestaria: A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS del presupuesto municipal de 2.023, debiendo anularse la diferencia con el importe propuesto de adjudicación.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación



del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - Código LA 0002604.

Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.

Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de: A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS del presupuesto municipal de 2.023.

onúmero de operación: 220230016099,

onúmero de referencia: 2023002223,

CPV: 03419100: Productos de madera

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas, D. José Antonio Bernal Jódar, tlf. 677560037, dirección de correo electrónico jabernal@aytoalmeria.es

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Generales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

15. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Mejora de las luminarias del Mercado Central de Almería”.

“D. CARLOS SANCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación en relación con el contrato menor de obras de “REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA”.

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad relativa a la tramitación del contrato menor de obras de “REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA”.

Vista la Memoria Valorada de las obras de “REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA” y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/05/2023 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

El procedimiento seguido para la adjudicación de la contratación de referencia ha sido el de contrato menor.

Con fecha 08-05-2023 se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento para que cualquier empresa con capacidad de obrar y cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato pueda presentar oferta iniciándose el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 15/05/2023.



Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indica a continuación:

Fecha y hora	Lilictador	NIF/CIF
11-05-2023 13:07	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA	B04383345
15-05-2023 10:08	ALBERTO CAPARROS SL.	B04333985

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 18 de mayo de 2.023 que consta en el expediente.

Una vez que se ha procedido a abrir las ofertas, se acordó excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la contratación de las obras de "MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA" a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA con CIF. B04383345 por desvelar el contenido de su oferta económica en el sobre correspondiente a la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor: referencias técnicas.

Con fecha 23/05/2023 el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad ha emitido informe de valoración de la ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor cuyo tenor es el siguiente:

"En relación con el expediente de contratación que se tramita relativo a la ejecución de las obras de "MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DEL MERCADO CENTRAL", habiéndose remitido el sobre 1 ("Documentación técnica") a fin de que se efectúe el análisis de las proposiciones presentadas por los licitadores y se formule informe con las valoraciones obtenidas por las empresas en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y no son evaluables mediante la aplicación de fórmulas, el técnico abajo firmante emite el siguiente informe:

1º.-) Ha resultado como licitador admitido la siguiente empresa:

ALBERTO CAPARROS S.L.

2º.-) Conforme a las determinaciones del Informe de Necesidad de 4 de mayo de 2023 (Apartado 10.1) (Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor; Referencias Técnicas) el licitador debe aportar una documentación técnica con el siguiente alcance:

- Organización de la obra.

3º.-) La documentación se evaluará de acuerdo con los criterios del referido Informe de Necesidad (Apartado 8.2) en base a diversos aspectos, con un máximo de 20 puntos.

Uno de ellos se refiere a la CALIDAD DE LOS MATERIALES ofrecidos por el licitador. Al respecto significar lo indicado en el Apartado 3.3 del Informe de Necesidad que rige en la contratación, que textualmente dice:

"3.3.- Certificados requeridos

Se deberán aportar los informes de ensayo o certificados emitidos por entidad acreditada por ENAC o equivalente europeo de la luminaria y componentes que forman parte de la propuesta, verificando las características indicadas por el fabricante, debiendo cumplir los valores exigidos en la licitación.

Se aportaran inexcusablemente acompañando a la oferta del licitador a fin de verificar las exigencias técnicas conforme a los Anejos n.o 1 y n.o 2. Se incluirea en el SOBRE1: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR."

4º) Se adjuntan tablas de cumplimiento de las exigencias técnicas de los materiales ofrecidos por el licitador, así como de los plazos de garantía de los materiales.

PANEL LED 60 X 60 44W

Parámetro	Exigencia	Pliego Oferta	Cumplimiento
Potencia	44W	48W	V
Temperatura de color	4000k/Neutra	Neutra	V
Tensión	220-240 VAC	220-VAC	V
Grado de apertura	120°	120°	V
CRI	80	75	X



Flujo luminoso	≥ 4550lm	4200lm	X
Dimensiones	60 x 60 cm ²	60 x 60	V
Montaje falso techo	Empotrada	Empotrada	V
IP	IP41	IP20	X
Factor de potencia	≥ 0.50	0,5	V
Frecuencia de trabajo	50 Hz	-	-
Aislamiento eléctrico	Luminaria Clase I	-	-
Material	Aluminio/PVC	Al/PVC	V
Certificados y normas de seguridad	CE, RoHS, ECORRAE	CE, ROHS	V
Garantía	≥ 5 años	2 años	X
Etiqueta energética	A+++	-	-

CAMPANA LED 150W. 120°

Parámetro	Exigencia Pliego	Oferta	Cumplimiento
Potencia	150w	150w	V
Lumen	≥19.500lm	24.000lm	V
Temperatura de color	≥5.700k	5.000k	X
Tensión	220-240VAC	202-240VAC	V
Grado de apertura	120°	120°	V
CRI	≥80	≥80	V
Dimensiones	≤ Ø310 x 195mm.	310 x 193.88	V
Regulable	Sí	Sí	V
IP	IP65	IP65	V
Protección IK	IK06	IK08	V
Factor de potencia	≥0.93	0.95	V
Frecuencia de trabajo	50Hz	50/Hz	V
Aislamiento eléctrico	Luminaria Clase I	-	-
Material	Aleación de aluminio	Aleación aluminio	V
Certificados y normas de seguridad	CE, RoHS, ECORRAE	CE, RoHS	V
Garantía	≥5 años	5 años	V
Etiqueta Energética	A+++	-	-

PLAZO DE GARANTÍA

Luminaria	Exigencia Pliego	Oferta	Cumplimiento
Campanas de Leds	5 años	5 años	V
Panel Leds	5 años	2 años	X

5º) A la vista de la información del anterior apartado se deduce el incumplimiento de las características técnicas de los materiales y plazos de garantía ofrecidos por el licitador, significativamente en lo que se refiere al PANEL LED 60 X 60.

Lo que informo a los efectos oportunos para que el Órgano de Contratación decida lo que estime más conveniente a los intereses municipales."

Con fecha 01/06/2023 el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad ha emitido informe complementario cuyo tenor es el siguiente:



“En relación con el expediente de contratación que se tramita relativo a la ejecución de las obras de “MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DEL MERCADO CENTRAL”, habiéndose remitido el sobre 1 (“Documentación técnica”) a fin de que se efectúe el análisis de las proposiciones presentadas por los licitadores y se formule informe con las valoraciones obtenidas por las empresas en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y no son evaluables mediante la aplicación de fórmulas y como complemento a mi informe de fecha 23 de mayo de 2023 pongo en conocimiento lo que sigue:

La oferta presentada por ALBERTO CAPARROS SL, no cumple con las condiciones técnicas exigidas en la licitación tal y como se recoge en el apartado 4ª del referido informe.

Las características ofrecidas para el PANEL 60 x 60 LED son inaceptables en cuanto a los siguientes aspectos:

- Garantía de 2 años, se exigen 5 años.*
- Índice de Rendimiento Cromático CRI 75, se exige CRI 80*
- Índice de protección frente al agua y suciedad IP20, cuando se exige IP 41.*
- Flujo luminoso de 4200 lm, cuando se exigen 4550 lm al menos.*

De menor transcendencia, consignar el incumplimiento relativo a la Temperatura de Color de la CAMPANA LED 150w que se ofrece una luminaria de 5000k cuando lo exigido es de 5700k como mínimo.

Por último, para ambos elementos, no se aporta información relativa a la clase de protección contra los choques eléctricos y a la eficiencia energética de las luminarias propuestas.

Lo que informo a los efectos oportunos”

Por todo lo expuesto anteriormente, procede que por el Concejal Delegado de Economía y Contratación se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de OBRAS: MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA” a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA con CIF. B04383345, por desvelar el contenido de su oferta económica en el sobre correspondiente a la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor: referencias técnicas.

2º.- Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de OBRAS: MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA” a la oferta de la empresa por la empresa ALBERTO CAPARROS SL con CIF. .B04333985, en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 23 de mayo de 2023 relativo a la valoración de las ofertas cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: organización de la obra, que informa que el mencionado licitador incumple las características técnicas de los materiales y plazos de garantía ofrecidos en lo que se refiere al panel Led 60X60, así como los motivos expuestos en el informe técnico complementario emitido por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 1 de junio de 2023, en el que indica que la oferta presentada por Alberto Caparros SL, con CIF B04333985, no cumple con las condiciones técnicas exigidas en la licitación tal y como se recoge en el apartado 4º del informe anteriormente citado, así mismo indica que las características ofrecidas para el panel 60x60 LED son inaceptables en cuanto a los siguientes aspectos:

- Garantía de 2 años, se exige 5 años.*
- Índice de Rendimiento Cromático CRI 75, se exige CRI 80.*
- Índice de protección frente al agua y suciedad IP20, cuando se exige IP41.*
- Flujo luminoso de 4200 lm, cuando se exigen 4550 lm al menos.*



En el citado informe se indica que la oferta del referido licitador, no cumple lo relativo a la temperatura de color de la Campana LED 150w que se ofrece una luminaria de 5000k cuando lo exigido es de 5700 K como mínimo. Ambos elementos, no se aporta información relativa a la clase de protección contra los choques eléctricos y a la eficiencia energética de las luminarias propuestas.

Todo ello de conformidad con los informes de valoración emitidos por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 23 de mayo de 2023, así como con el informe técnico complementario de fecha 1 de junio de 2023.

3º.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de OBRAS: MEJORA DE LAS LUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA”, al no permanecer en el proceso selectivo ninguna de las dos empresas que presentaron ofertas, al haber sido excluidas de la licitación por las razones que se recogen en el apartado 1º y 2º del presente acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP interpretado “a sensu contrario”.

4º.- Anular el el documento contable RC de fecha 27/04//2023 y número 220230015582 por importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (38.691,55 €) cargo a la aplicación presupuestaría A600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del Presupuesto Municipal de 2023 y devolver el crédito al estado disponible.

5º Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP, el artículo 15.a) de la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 13.a) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6º Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

7º Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

16. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Adjudicación del contrato de servicios de “Revisión de autoescalera”, a la empresa Talleres Sercoin S.L. por importe de 11.122,10 €.

“D. Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la contratación de los servicios de **“REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG”** a instancia de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 23 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha 2 de diciembre de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sargento del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Román López, de fecha 3 de octubre de 2022 que han de regir el contrato de



servicios de REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK 37CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG DEL SEIS y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado. Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto señalándose un plazo de presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.445,25 €) más DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.193,50 €) en concepto de IVA (21%) , lo que hace un total de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.638,75 €) y un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, contados a partir del 15 de septiembre de 2023.

El anuncio de licitación de la presente contratación ha sido publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es) con fecha 30 de diciembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 17/01/2023.

En el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
16-01-2023 10:52	Iturri, s.a.	A41050113
13-01-2023 09:50	Talleres sercoin, s.l.	B80218092

El Órgano Gestor del contrato en la sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2023 declaró la validez de la documentación presentada por la totalidad de las empresas que han presentado oferta y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre único.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
16-01-2023 10:52	Iturri, s.a.	A41050113
13-01-2023 09:50	Talleres sercoin, s.l.	B80218092

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó remitir la documentación incluida en el citado SOBRE ÚNICO, la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, de las ofertas admitidas a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato al objeto de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitiera informe en el que se expresará la valoración y la evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

El Órgano Gestor del Contrato en la sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2023 a la vista del informe emitido con fecha 23/02/23 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad acerca de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato



de "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG" con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, acordó requerir a la empresa ITURRI, S.A con CIF A41050113, para que justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los, precios o costes de la misma.

El Órgano Gestor del contrato, con fecha 11/04/2023 una vez analizado el informe emitido con fecha 20/03/23 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, manifiesta su conformidad con el contenido del mismo al considerar que la identificación de la oferta que presenta valores anormales o desproporcionados se ha efectuado con respecto absoluto al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación de referencia, principalmente al contenido del apartado 3 del anexo IX del PCAP y en consecuencia, acordó:

1.- Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la contratación de los SERVICIOS DE "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG", la oferta presentada por la empresa ITURRI, S.A con CIF A41050113, por los siguientes motivos:

- Menciona que la oferta ha sido elaborada tras un "análisis global de rentabilidad" pero no justifica cuantitativamente en relación a como contribuye a la viabilidad de la revisión.

No es posible verificar que se han tenido en cuenta los costes de desplazamientos (billetes, desplazamientos, alojamientos, dietas, etc), al ubicarse las oficinas e instalaciones de la empresa en Utrera, Barcelona, Mallorca, Valencia , Madrid y Sevilla y desarrollarse los trabajos en Almería. No es posible verificar la adecuada consideración del coste del personal.

- El argumento de considerar que cuenta con una estructura en el área de mantenimientos de flotas de vehículos y dimensionada por todo el territorio español, con contratos en vigor permitiendo un ahorro muy significativo en costes para el mantenimiento objeto de este expediente, sin la debida imputación de costes correspondientes a cada contrato, podría llegar a considerarse como falsedad contable ya que puede suponer una manipulación de los costes de la revisión para mejorar su margen.

A falta de mayor explicación de la sinergia entre el personal y empresas de los contratos mencionados con el contrato objeto del presente análisis, lo argumentado sólo puede considerarse como una omisión de costes ya que legalmente, no es aceptable la asunción de que un contrato asume los costes de otro sin una explicación coherente que lo avale.

- Se alude a ser fabricantes como argumento para justificar la temeridad. Se considera argumento contradictorio con la información facilitada por la misma empresa ya que se justifica la temeridad de la oferta " ITURRI S.A., cuenta con una amplia red de proveedores y fabricantes" " Esto permite alcanzar acuerdos muy beneficiosos en cuanto a ahorro de costes"

En relación con la obtención de que con los acuerdos alcanzados permite beneficios en cuanto ahorro de costes y por tanto tener unos precios de venta muy competitivos, no hay ningún sustento documental que permitan corroborarlo.

Con la información presentada para justificar la temeridad, no puede aceptarse como acreditado que obtenga mejores precios que la competencia.

Basa su justificación en argumentos que se consideran genéricos y en ocasiones contradictorios



Genérico ya que no explica en ningún apartado de la documentación justificativa cómo estas condiciones de la empresa contribuyen en la viabilidad de la baja oferta realizada.

Contradictorio porque parte de la solución que oferta no es propia y por lo tanto no pueden atribuirse ventajas de fabricación.

No es posible verificar que el alcance de los trabajos que considera son coherentes con los incluidos en las especificaciones.

No es posible verificar que las características y composición de los materiales cumplen con las características del pliego.

Afirma que dispone de precios de venta muy competitivos, pero no presenta documentación que permita verificarlo.

La información aportada se considera genérica, no acredita suficientemente la viabilidad de la oferta. A la vista de los aspectos indicados, se considera que NO ha sido presentada de forma debidamente acreditada la justificación de la viabilidad de la oferta para la realización de los trabajos por parte de la empresa ITURRI S.A. Por lo tanto, a la vista de la documentación presentada por la empresa ITURRI S.A., se concluye que NO ha quedado suficientemente demostrado que dicha empresa pueda ejecutar los trabajos por el precio ofertado, cumpliendo con los requisitos y demás consideraciones del pliego.

El Órgano Gestor del contrato en la citada sesión celebrada con fecha 11/04/2023, una vez rechazada la oferta presentada por la empresa ITURRI, S.A. y a la vista del informe emitido con fecha 20/03/23 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, el Órgano Gestor, dispuso lo siguiente:

1º.- Determinar que la puntuación alcanzada por la única ofertas admitida y que al día de la fecha continúa en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG", como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

EMPRESA	Oferta económica	PUNTUACIÓN
TALLERES SERCOIN, S.L.	9.191,82 €	100

Asimismo, declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente en la contratación de de los SERVICIOS DE "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG", ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal solo ha presentado oferta la empresa Talleres Sercoin, s.l., con C.I.F. núm. B80218092.

Que la oferta del licitador, la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B8021809, cumple con las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para la ejecución del contrato de los SERVICIOS DE "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG", habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.191,82 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.930,28 euros), lo que hace un total de ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (11.122,10 euros).

Por último, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE "REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS



ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG”, a la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B8021809, por un importe de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.191,82 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.930,28 euros), lo que hace un total de ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (11.122.10 euros).

Todo ello de conformidad con el informe emitido con fecha 20/03/23 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad relativo a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Con fecha 27/03/2023, el Concejal Delegado de Economía y Contratación efectuó requerimiento de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano gestor del la de contratación, por el que se requirió a la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B8021809, la documentación administrativa referida en el artículo 1 art. 159.4.f).4ª de la LCSP.

La empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B80218092 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el Concejal-Delegado de Economía y Contratación de fecha 27/03/23, siendo calificada favorablemente dicha documentación por el órgano gestor del contrato en su sesión de fecha 11/04/23.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B80218092 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 26/04/23, D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, ha emitido informe del siguiente tenor:

En relación con el expediente que se sustancia para la contratación de los “SERVICIOS DE REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRICULA AL-5616-AG”, remiθdo mediante correo electrónico, de fecha 17 de Abril , a fin de determinar una nueva propuesta de distribución del gasto en anualidades ajustadas a la realidad del importe de adjudicación del contrato del documento contable por el importe que corresponda a la anualidad de 2023 y siguientes, participo a Vd la distribución de las anualidades:

	2023		2024		2025	
	Coste + IVA	Total	Coste + IVA	Total	Coste + IVA	Total
		3.654,13		3.707,37		3.760,60

Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Intervención de fecha 1/06/2023 con el conforme del Sr. Interventor de fecha 2/06/2023/2023 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la contratación de los SERVICIOS DE “REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG”, la oferta presentada por la empresa ITURRI, S.A con CIF A41050113, por los siguientes motivos:



- Menciona que la oferta ha sido elaborada tras un “análisis global de rentabilidad” pero no justifica cuantitativamente en relación a como contribuye a la viabilidad de la revisión.

No es posible verificar que se han tenido en cuenta los costes de desplazamientos (billetes, desplazamientos, alojamientos, dietas, etc), al ubicarse las oficinas e instalaciones de la empresa en Utrera, Barcelona, Mallorca, Valencia , Madrid y Sevilla y desarrollarse los trabajos en Almería. No es posible verificar la adecuada consideración del coste del personal.

- El argumento de considerar que cuenta con una estructura en el área de mantenimientos de flotas de vehículos y dimensionada por todo el territorio español, con contratos en vigor permitiendo un ahorro muy significativo en costes para el mantenimiento objeto de este expediente, sin la debida imputación de costes correspondientes a cada contrato, podría llegar a considerarse como falsedad contable ya que puede suponer una manipulación de los costes de la revisión para mejorar su margen.

A falta de mayor explicación de la sinergia entre el personal y empresas de los contratos mencionados con el contrato objeto del presente análisis, lo argumentado sólo puede considerarse como una omisión de costes ya que legalmente, no es aceptable la asunción de que un contrato asume los costes de otro sin una explicación coherente que lo avale.

- Se alude a ser fabricantes como argumento para justificar la temeridad. Se considera argumento contradictorio con la información facilitada por la misma empresa ya que se justifica la temeridad de la oferta “ ITURRI S.A., cuenta con una amplia red de proveedores y fabricantes” “ Esto permite alcanzar acuerdos muy beneficiosos en cuanto a ahorro de costes”

En relación con la obtención de que con los acuerdos alcanzados permite beneficios en cuanto ahorro de costes y por tanto tener unos precios de venta muy competitivos, no hay ningún sustento documental que permitan corroborarlo.

Con la información presentada para justificar la temeridad, no puede aceptarse como acreditado que obtenga mejores precios que la competencia.

Basa su justificación en argumentos que se consideran genéricos y en ocasiones contradictorios

Genérico ya que no explica en ningún apartado de la documentación justificativa cómo estas condiciones de la empresa contribuyen en la viabilidad de la baja oferta realizada.

Contradictorio porque parte de la solución que oferta no es propia y por lo tanto no pueden atribuirse ventajas de fabricación.

No es posible verificar que el alcance de los trabajos que considera son coherentes con los incluidos en las especificaciones.

No es posible verificar que las características y composición de los materiales cumplen con las características del pliego.

Afirma que dispone de precios de venta muy competitivos, pero no presenta documentación que permita verificarlo.

La información aportada se considera genérica, no acredita suficientemente la viabilidad de la oferta. A la vista de los aspectos indicados, se considera que NO ha sido presentada de forma debidamente acreditada la justificación de la viabilidad de la oferta para la realización de los trabajos por parte de la empresa ITURRI S.A. Por lo tanto, a la vista de la documentación presentada por la empresa ITURRI S.A., se concluye que NO ha quedado suficientemente demostrado que dicha empresa pueda



ejecutar los trabajos por el precio ofertado, cumpliendo con los requisitos y demás consideraciones del pliego.

2º) Adjudicar el contrato de servicios de “**REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: DLK. 37 CC. CHASIS ZCFA1LLH002281702, MATRÍCULA AL-5616-AG**”, a la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B80218092, por un importe de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.191,82 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.930,28 euros), lo que hace un total de ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (11.122,10 euros) y un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, contados a partir del 15 de septiembre de 2023.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación , siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

EMPRESA	Oferta económica	PUNTUACIÓN
TALLERES SERCOIN, S.L.	9.191,82 €	100

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido con fecha 20/03/23 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa TALLERES SERCOIN, S.L., con C.I.F. núm. B80218092, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes: Su oferta económica ha obtenido una valoración de 100 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 20/03/2023 y los acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato con fecha 23/03/2023, relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la clasificación de las ofertas por orden decreciente, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, con el requerimiento del Concejal Delegado de Economía y Contratación de fecha 9 de febrero de 2023 y una vez que la empresa VB GLOBAL GROUP, S.L. (CIF B83782284), ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4ª de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato en su sesión celebrada el día 11 de abril de 2023.

3º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.191,82 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.930,28 euros), lo que hace un total de ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (11.122,10 euros).



Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el día 15 de septiembre de 2023 y su duración es de TRES (3) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

2023		2024		2025	
Coste + IVA	Total	Coste + IVA	Total	Coste + IVA	Total
	3.654,13		3.707,37		3.760,60

La nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 26/04/2023 por D. Antonio Román López, Sargento del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2023 por importe de TRES MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.019,94 €), más el IVA que le corresponde al 21 % por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (634,19 €), lo que hace un total de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.654,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 21400 "MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE", del Presupuesto Municipal de 2023.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 3.654,13 € de fecha 6/02/2023 y número de operación 220230001100 con cargo a la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2023.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2024 y 2025 que alcanza un importe de 3.707,37 € y 3.760,60 €, respectivamente, serán con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2024 y 2025, debiendo comprometerse los créditos necesarios para hacer frente a dicho gasto en los ejercicios de 2024 y 2025. A tal efecto consta en el expediente documento contable RC de ejercicios posteriores por importe de 7.467,97 €, 2024: 3.707,37 € y 2025: 3.760,60 € de fecha 18/04/23 y número de operación 220239000118 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	CPV. 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y equipos asociados.

El Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Contratación la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de



transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6º) Publicar las ofertas presentadas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

7º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Antonio Román López, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

17. AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las bases de datos de Oracle, con un presupuesto base de licitación de 127.050,00 €.

“**D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, Concejal Delegado de Economía y Contratación, en relación con la contratación de: “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE**”.

Vista la solicitud efectuada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública de fecha 5 de enero de 2.023 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de marzo de 2.023, que han de regir el contrato de servicios de: **MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE** y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 17 de marzo de 2.023, siguiendo el modelo de “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento abierto (dos sobres) aprobado en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022

Visto el informe jurídico emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Sra. Jefe de Servicio de Intervención de fecha 31/05/2.023 con el conforme del Sr. Interventor General de fecha 31/05/2.023 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo,



2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE** dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación de fecha 16 de marzo de 2023, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido el pasado 1 de marzo de 2023 por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, M.ª Ángeles Galván López que son los siguientes:

“El Ayuntamiento de Almería, al objeto de poder realizar su actividad administrativa, requiere servicios tecnológicos de diversa índole, siendo uno de ellos las bases de datos Oracle utilizadas por los sistemas de información e instaladas en la infraestructura del Ayuntamiento, siendo preciso la disponibilidad de dichas bases de datos para el normal funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por todas las Áreas y Servicios Municipales. Para ello el Ayuntamiento de Almería tiene contratados al día de la fecha el contrato de estos servicios de soporte y asistencia (Expdte. C-143/2018) que finaliza próximamente por lo que el nuevo contrato ha de iniciarse el 1 de septiembre de 2023. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: Servicios de soporte y asistencia técnica en la administración y mantenimiento de las bases de datos Oracle, incluyendo un mantenimiento adaptativo, correctivo, evolutivo y preventivo, relacionados en detalle en el PPTP”.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha 16 de marzo de 2023 siguiendo el modelo de “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Dos sobres. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el pasado 1 de marzo de 2023 por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, M.ª Ángeles Galván López que han de regir los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE**.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE** con un Presupuesto Base de Licitación para los tres años de ejecución del contrato de: CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) más VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050 €), siendo su desglose el siguiente:

COSTES DIRECTOS 105.000 €

COSTES INDIRECTOS 0 €

OTROS GASTOS EVENTUALES 0 €

IVA (21%) 22.050 €

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) más VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050 €). Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de septiembre de 2023 y su duración es de



TRES AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2023	8.750	1.837,50	10.587,50
2024	35.000	7.350,00	42.350,00
2025	35.000	7.350,00	42.350,00
2026	26.250	5.512,50	31.762,50
TOTAL	105.000	22.050	127.05,00

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 10.587,50 €, de fecha 23/02/23 y nº de operación 220230002183 realizada sobre la partida presupuestaria A100 49100 21600 Mantenimiento de los Sistemas Informáticos del presupuesto de 2023.

El gasto correspondiente a las anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2024 ,2025 y 2026 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes. Consta en el expediente documento contable RC *para ejercicios posteriores con nº de operación 220239000072 de fecha 22/02/2023 por importe de 116.462,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2024, 2025 y 2026.*

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 01-09- 2023 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2023 por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €) con el siguiente detalle:

Se hará con con cargo a la aplicación presupuestaria: A100 49100 21600 Mantenimiento de los Sistemas Informáticos del presupuesto de 2023 un total de 10.587,50 €, tal y como consta en el documento contable RC por importe de 10.587,50 €, de fecha 23/02/23 y nº de operación 220230002183 realizada sobre la partida presupuestaria A100 49100 21600 Mantenimiento de los Sistemas Informáticos

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Contrato de SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista



del informe emitido por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica y el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas de fecha 21 de diciembre de 2022 que dice textualmente: *“El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, varios criterios”* procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General

Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería

Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación.

Suplente: D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación.

Segunda Suplente: D^a. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación.

Tercera suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación.

Vocales:

- D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D^a. M.^a Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Segundo suplente: D^a M.^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica.

- D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: M.^a del Mar Caballero Orihuela, Jefa de Servicio de Intervención

Segundo Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Contabilidad de la Delegación de Economía y Contratación.

- D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.

Suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.

- D. Luis M^a Chaves Dueñas, Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras.

Primer suplente: D. Manuel Ángel García Cañadas, Técnico de sistemas.

Segundo suplente: D^a. María Luisa Moreno Salmerón, Técnico Auxiliar T.I.C.

-D. Miguel Ángel Hernández Yebenes, Jefe de Sección de Sistemas de Información.



Suplente: Carlos Marfil Vicente, Técnico Medio T.I.C.

Segundo suplente: Isabel Gámez Joya, Técnico Medio T.I.C.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación y a los miembros de la Mesa de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

18. AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Referencia: 2023/786Q.

Aprobación de la liberación de saldo de disposición de crédito correspondiente al contrato de “Suministro de energía eléctrica al Excmo. Ayuntamiento de Almería, ejercicio 2023”, por importe de 464.424,89 €.

“D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada en funciones del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008) y en relación con el expediente número 786Q, denominado “**Liberación de saldo de crédito del contrato de Suministro de energía Eléctrica al Excmo. Ayuntamiento de Almería, ejercicio 2023**”, y:

VISTO el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección de Electricidad del Área de Sostenibilidad Ambiental, y a su vez, Responsable Municipal del contrato, de fecha 09/05/2023,

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 22/05/2023,

VISTO la observación efectuada efectuada por la Intervención Municipal de fecha 1/6/2023, en el que se solicita la rectificación de error material de cálculo aritmético,

VISTO el informe técnico de fecha 1/6/2023 suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de la Sección de Electricidad del Área de Sostenibilidad Ambiental,

Y VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área de fecha 1/6/2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/06/2023, con nº de referencia 2023/50 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liberación de un saldo de disposición de crédito por importe de CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (464.424,89 €), correspondiente con el saldo sobrante de crédito autorizado y dispuesto sobre la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023 con código A400 16500 22100, denominada "Contrato de Suministro de Energía Eléctrica". Esta liberación de crédito no causa menoscabo en el suministro de energía contemplado en el citado contrato. Todo ello según informe emitido el día 1/6/2023 por el Ingeniero Industrial Municipal de la Sección de Electricidad del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Para ello se deberá proceder por la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento a realizar la operación contable de barrado parcial por importe de 464.424,89 € en la operación de Autorización-Disposición (AD) con nº 220230000376 y que corresponde al periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 11/05/2023 de la prórroga del contrato que nos ocupa, aprobada, tanto la prórroga como la autorización-disposición del gasto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022.

La justificación del saldo sobrante de disposición de crédito, según se desprende del informe técnico anteriormente citado, es la siguiente:

El saldo de disposición sobrante de crédito de la Autorización-Disposición con número de operación 220230000376 se justifica del siguiente modo:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo Real	Tercero
220230000376	AD	19/01/2023	2023 A400 16500 22100	2.390.640,40	1.164.769,02	A95758389
Aplicación	2023	A400	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA	
Tercero	A95758389		IBERDROLA CLIENTES SAU			
Texto Libre	1ª PRORROGA CTO. SUMINISTRO ELECTRICO. (DEL 01-01-23 AL 11-05-23).JGL.08-04-22.					

Tal y como se indica en el informe técnico, una vez recibidas las facturas de los meses de enero a marzo correspondientes a 2023, el importe restante en la AD citada hasta el 11 de mayo asciende a la cantidad de 1.164.769,02 €.

Por otro lado, se ha emitido informe de no menoscabo para una factura de alta tensión relanzada de agosto de 2022, con cargo a esa partida por importe de 10.838,03 €.

Una vez recibidas las facturas de abril de 2023, el importe facturado, sin revisar, asciende a la cantidad de 364.251,72 €.

Respecto de la facturación correspondiente a los 11 días del mes de mayo de 2023, la estimación es que su importe no superaría los 325.254,38 €.

A la vista de lo expresado existe un sobrante de 464.424,89 € como consecuencia de la reducción de los consumos de energía eléctrica en los distintos receptores de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, con motivo de los cambios normativos y tarifarios introducidos en el último año, la aplicación a los nuevos suministros contratados (Delta Andarax, y Edificio Alma, entre otros) la compensación del tope del gas, por un lado, y los volubles patrones de consumo, fundamentalmente en los inmuebles municipales, por otro lado, no es posible estimar con mayor precisión y antelación



este importe sobrante. Todo ello según lo recogido en el informe técnico precitado de fecha 1/6/2023 emitido por el Jefe de la Sección de Electricidad del Área de Sostenibilidad Ambiental.

En relación con el anterior, el artículo 98 del Real Decreto 500/1990 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece:

“Art. 98.

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.

(...)

En conclusión, según se desprende del informe técnico de fecha 1/6/2023, el saldo que puede ser liberado de la AD con número de operación 220230000376, sin perturbación del servicio, asciende a la cantidad de 464.424,89 €.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte, en la forma legalmente establecida, al Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a los demás interesados en el presente expediente administrativo.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

19. AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a D. José Fernández Contreras, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Profesionales del Taxi que presente servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida ejercicio 2022, por importe de 2.857,14 €.

“**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal en funciones de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS con DNI: 27.509.464 S, número de Licencia 92 y matrícula de vehículo 9744-KDM, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2022, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 16 de mayo de 2023, así como el informe de fiscalización favorable de 2 de junio de 2023, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de octubre de 2022 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2022, a favor de JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS, con DNI: 27.509.464S.



- Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Subvención recibida: 2.857,14 €.
- Presupuesto de la Actividad: 5.340,24 €.
- Vehículo subvencionado : 9744-KDM

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS, con DNI: 27.509.464 S, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

20. AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS. Referencia: 2023/172T.

Aprobación de la segunda y última prórroga del contrato de servicios de “Mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Almería”, adjudicado a la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A. (ACISA) por importe de 727.624,79 €.

“Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, visto el expediente tramitado relativo a la prórroga del contrato administrativo de servicios suscrito con AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), con C.I.F Núm. A-28526275, cuyo objeto es la prestación de los servicios de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA”, y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con en conforme de la Jefe de Servicio de fecha 30 de mayo de 2023, así como el emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de mayo de 2023, y previo informe que emita el Interventor Municipal por el que se ejerza función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de servicios de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”, a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), con C.I.F Núm. A-28526275, por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIÉIS CÉNTIMOS (2.910.499,16 €) con el siguiente desglose:

- Mantenimiento: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.371.517,82 €), IVA del 21% incluido.

- Limpieza: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (538.981,34 €), IVA del 10% incluido.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuó en fecha 1 de agosto de 2018.

El apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, así como la cláusula cuarta del citado contrato establecen que el plazo de ejecución de las prestaciones será de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado,



por el plazo de dos años, en la modalidad de 1+1, por mutuo acuerdo expreso de ambas partes contratantes antes de la finalización de aquél.

Con fecha 22 de julio de 2022, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la primera prórroga del contrato con efectos desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

Con fecha 14 de abril de 2023, el Arquitecto Técnico, responsable municipal del contrato, emite informe en el que se indica:

“...En relación con el mencionado contrato de servicios que fue adjudicado a la mercantil **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)**, con **CIF A-28526275** y domicilio social en Madrid (28042), C/ Bahía de Pollensa, nº 13, **con fecha 19/06/2018**, con el siguiente tenor literal:

“Adjudicar el Contrato de Servicios de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y BEBEDEROS DEL T.M. DE ALMERÍA**, a la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES Y E INSTALACIONES S.A.** con **CIF A 28526275**, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de adjudicación según el siguiente desglose:

- Mantenimiento: **2.371.517,82 euros**, IVA del 21 % incluido (1.959.932,08 euros de retribución del contratista y 411.585,74 de 21 % de IVA).

- Limpieza: **538.981,34 euros**, IVA del 10 % incluido (489.983,04 euros de retribución del contratista y 48.998,30 euros de 10 % de IVA).

Con un **plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS**, iniciándose la ejecución del contrato en el plazo de **UN MES** contado desde la formalización del contrato en documento administrativo, previéndose dicho inicio efectivo del contrato para el **01/08/2018**.”

El mencionado contrato, con una **duración de 4 años** y con posibilidad de llevar a cabo dos prórrogas independientes, de un año cada una, se formalizó el día uno de agosto de **dos mil dieciocho (01/08/2018)**, entrando en vigor al día siguiente, fecha en la que se firmó el acta de inicio.

El **desglose mensual del mismo** se resume en estas cantidades:

MENSUALIDAD	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	40.831,92 €	8.574,70 €	49.406,62 €
Limpieza	10.207,98 €	1.020,80 €	11.228,78 €
TOTALES	51.039,90 €	9.595,50 €	60.635,40 €

II.- ANUALIDADES DEL CONTRATO:

El desglose de los importes de las diferentes anualidades del contrato es el siguiente:

FUENTES 2018 a 2022 mantenimiento IVA 21 % limpieza IVA 10 %			
01/08/2018 a 31/12/2018	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	204.159,59 €	42.873,51 €	247.033,10 €
Limpieza	51.039,90 €	5.103,99 €	56.143,89 €



	255.199,49 €	47.977,50 €	303.176,99 €
Anualidad 2019	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	489.983,02 €	102.896,43 €	592.879,45 €
Limpieza	122.495,76 €	12.249,58 €	134.745,34 €
	612.478,78 €	115.146,01 €	727.624,79 €
Anualidad 2020	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	489.983,02 €	102.896,43 €	592.879,45 €
Limpieza	122.495,76 €	12.249,58 €	134.745,34 €
	612.478,78 €	115.146,01 €	727.624,79 €
Anualidad 2021	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	489.983,02 €	102.896,43 €	592.879,45 €
Limpieza	122.495,76 €	12.249,58 €	134.745,34 €
	612.478,78 €	115.146,01 €	727.624,79 €
01/01/2022 a 31/07/2022	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	285.823,43 €	60.022,92 €	345.846,35 €
Limpieza	71.455,86 €	7.145,59 €	78.601,45 €
	357.279,29 €	67.168,51 €	424.447,80 €
IMPORTE TOTAL CONTRATO 2018 – 2022			
Mantenimiento	1.959.932,08 €	411.585,74 €	2.371.517,82 €
Limpieza	489.983,04 €	48.998,30 €	538.981,34 €
	2.449.915,12 €	460.584,04 €	2.910.499,16 €

III.- PRÓRROGAS DEL CONTRATO:

Actualmente, el contrato se está ejecutando dentro del plazo de la primera prórroga, que entró en vigor el día **1 de agosto de 2022** y finaliza el día **31 de julio de 2023**, según consta en el **Acuerdo de Aprobación de la Junta de Gobierno Local de Almería de fecha 22 de julio de 2022**.

IV.- CONCLUSIONES:

Como técnico responsable del contrato que realiza un seguimiento constante de los trabajos realizados por la empresa a lo largo del tiempo que lleva actuando durante la ejecución del mencionado contrato, dicha mercantil está realizando el servicio de manera adecuada, siendo diligentes en la respuesta a los requerimientos municipales y en la ejecución de los trabajos previstos, por lo que a juicio del técnico abajo firmante, se han cumplido las expectativas esperadas y no existe



inconveniente para realizar la prórroga del mismo por un año más, sin perjuicio de que durante el transcurso de la misma se procedan a realizar los trámites conducentes a la licitación y la correspondiente adjudicación del nuevo contrato previa a la conclusión de la prórroga que, a los efectos, se apruebe.

Este periodo de prórroga se iniciaría **desde el día 1 de agosto 2023 hasta el 31 de julio de 2024, ambos días incluidos**, con un precio anual para el contrato IVA incluido de:

PRÓRROGA II 2023 - 2024			
<u>01/08/2023 a 31/12/2023</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	204.159,59 €	42.873,51 €	247.033,10 €
Limpieza	51.039,90 €	5.103,99 €	56.143,89 €
	255.199,49 €	47.977,50 €	303.176,99 €
01/01/2024 a 31/07/2024			
<u>01/01/2024 a 31/07/2024</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	285.823,43 €	60.022,92 €	345.846,35 €
Limpieza	71.455,86 €	7.145,59 €	78.601,45 €
	357.279,29 €	67.168,51 €	424.447,80 €

Todas las cuotas de los meses, según lo establecido en los pliegos reguladores del contrato, se devengan y se facturan en el mes siguiente a su vencimiento, por lo que en particular, **la cuota del mes de diciembre de 2023 se abona en el mes de enero de 2024**, por lo que la distribución de las anualidades del contrato se ajustan a lo siguiente:

PRÓRROGA II 2023 - 2024			
<u>01/08/2023 a 30/11/2023</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	163.327,67 €	34.298,81 €	197.626,48 €
Limpieza	40.831,92 €	4.083,19 €	44.915,11 €
	204.159,59 €	38.382,00 €	242.541,60 €
01/12/2023 a 31/07/2024			
<u>01/12/2023 a 31/07/2024</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	326.655,35 €	68.597,62 €	395.252,97 €
Limpieza	81.663,84 €	8.166,38 €	89.830,22 €
	408.319,19 €	76.764,01 €	485.083,19 €

Dicho coste presenta el siguiente desglose por conceptos y anualidades:

TOTAL 01/08/2023 a 31/07/2024	PRORROGA		II
Mantenimiento	489.983,02 €	102.896,43 €	592.879,45 €
Limpieza	122.495,76 €	12.249,58 €	134.745,34 €
TOTAL	612.478,78 €	115.146,01 €	727.624,79 €



*Es lo que, como Técnico Municipal que suscribe y **Responsable Municipal** del mencionado contrato administrativo, pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.....”*

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220230013485, de fecha 17 de abril de 2023, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (242.541,60 euros), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 17101 22799, MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES, del Presupuesto Municipal de 2023.

Asimismo consta igualmente en el expediente documento contable RC (ejercicios posteriores) nº de operación 220239000117, de fecha 17 de abril de 2023, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (485.083,19), correspondiente al gasto previsto para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 17101 22799, MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES.

Con fecha 3 de mayo de 2023, por la Concejal Delegada de Servicios Municipales y Playas se dicta providencia por la que se ordena instruir expediente al objeto de llevar a cabo la última prórroga del contrato de referencia.

Otorgado el preceptivo trámite de audiencia al contratista adjudicatario, con fecha 5 de mayo de 2023, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad con la última prórroga del contrato, por un periodo adicional de un año más, con efectos desde el día 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, ambos días incluidos.

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 30 de mayo de 2023, en el que, entre otros extremos, se indica:

“Primero.- *Tal y como dispone la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación.*

Siguiendo el tenor literal de la citada Disposición, el contrato de servicio, así como la prórroga que nos ocupa, se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así pues, ésta habrá de ser la legislación de aplicación en lo que respecta al régimen sustantivo del citado contrato, debiendo en materia procedimental dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la vigente LCSP.

El objetivo y razón de ser de las normas de derecho transitorio es despejar la incertidumbre de cuál sea el derecho aplicable a la certeza de las situaciones, resolver el tránsito de una ley a la otra y con ello decidir qué situaciones o relaciones se conservan en la disciplina de la ley derogada y cuales se someten a la nueva, por lo que las normas transitorias tienen una vigencia limitada de duración finita y temporal que llegado el momento se agotan.

El fundamento de las Disposiciones Transitorias de las normas, cuando opera un cambio legislativo, descansa en el principio de Seguridad jurídica que ha sido reiteradamente analizado por el Tribunal Constitucional, que tiene declarado que este principio debe entenderse como «la certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable y los intereses jurídicamente tutelados (STS 15/1986, de 31 de enero, FJ 1), como la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la



actuación en la aplicación del Derecho (STC 36/1991, de 14 de febrero, FJ 5), o como la claridad del legislador y no la confusión normativa (STC 46/1990, de 15 de marzo FJ 4). Esta garantía de seguridad tiene dos vertientes, claramente reconocidas en las sentencias constitucionales antes recogidas: la objetiva, referida a la certeza sobre la norma; y la subjetiva, referida a la previsibilidad de los efectos de su aplicación por los poderes públicos.

Segundo.- El artículo 23 del TRCSP señala que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, pudiendo prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir.

Asimismo, el artículo 26 del TRCSP, relativo al contenido mínimo de los contratos, indica que salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que celebren los entes, organismos y entidades del sector público deben incluir, necesariamente, entre otras, las siguientes menciones:

g) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.

En el caso que nos ocupa tanto el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la cláusula cuarta del citado contrato establecen que el plazo de ejecución de las prestaciones será de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado, por el plazo de dos años, en la modalidad de 1+1, por mutuo acuerdo expreso de ambas partes sin que pueda producirse con el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Por lo que respecta a los contratos de servicio el artículo 303.1 TRCSP indica que en «los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente».

Cuarto.- Tal y como señala el artículo 23 del TRCSP, una de las características más importantes en relación con la prórroga de los contratos es que ésta se adoptará única y exclusivamente cuando exista consentimiento expreso de las partes, sin que quepa en ningún caso la producción de prórroga por el consentimiento tácito de las mismas.

En el presente expediente, se ha seguido el procedimiento establecido para elevar al órgano de contratación la propuesta de prórroga:

1.-Propuesta del responsable del contrato en el que se informa y justifica de forma motivada la necesidad de mantener la vigencia del contrato celebrado.

2.- Recibida la propuesta de prórroga emitida por el responsable del Servicio, por parte de la Concejal Delegada se dicta providencia de inicio.

3.- Audiencia al contratista, que con fecha 14 de junio de 2022 presenta escrito de aceptación de la prórroga.

4.- Solicitud de informe previo a la Titular de la Asesoría Jurídica.



5.- Solicitud de informe de fiscalización previa a la Intervención General.

Quinto.- Distribución de anualidades del contrato y autorización del gasto para el ejercicio 2023: Devengo de las cuotas como momento en que nace la obligación de pago de la misma.

La cuota correspondiente al mes de diciembre de cada ejercicio, es presentada por el contratista, en el ejercicio presupuestario siguiente en virtud de lo dispuesto en los pliegos reguladores de la contratación.

Efectivamente, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece, en el apartado 1.7. Precio de la prestación del servicio que “El abono de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe destinado a tal efecto, descontándose la baja realizada por la Empresa adjudicataria según su Proposición Económica. **Cada vez vencido, se confeccionará la relación valorada mensual de las prestaciones del mes anterior.** (...); en el apartado 1.7.2. Importe a pagar con Conservación y Mantenimiento, dispone que “El pago de los trabajos en esta modalidad se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe del canon anual. (...) La empresa adjudicataria entregará, antes del día 10 de cada mes, la siguiente documentación, imprescindible para poder tramitarse las certificaciones mensuales: parte mensual con los trabajos realizados y TC1 o TC2 de los trabajadores, así como cualquier otra documentación que el Ayuntamiento requiera según la legislación vigente o para su inspección;

El artículo 33 Abono del Precio del PCAP establece que “El pago del precio se realizará, según se indique en el anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad. (...) La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso se establezca en el Anexo I del presente pliego así como en el contrato”. El apartado 40 del Anexo I del PCAP, “Régimen de abono del precio”, establece que “la relación valorada de los servicios prestados se emitirá por la empresa contratista en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan.” El plazo para aprobar la relación valorada (conforme del Jefe de Servicio y/o del responsable municipal de contrato), según lo dispuesto en el apartado 41 siguiente, es dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Volviendo al apartado 41, “Una vez conformada la relación valorada por el Responsable Municipal, se procederá a la emisión de la factura mensual correspondiente al servicio en cuestión. (...) Las facturas serán conformadas por el responsable municipal responsable del servicio y nombrado a tal efecto. Los importe de las doce facturas emitidas durante un año natural, no podrá exceder del precio del contrato vigente para la anualidad de que se trate.

La Base 13ª.- Principio de devengo (Especialidad Temporal).- de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023 establece que “Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que realicen en el año natural del propio ejercicio, salvo en los casos previstos en el apartado 2 del artículo 176 del T.R.L.R.H.L. en relación con el art. 26.2 del R.D. 500/90 de 20 de Abril.”

El artículo 176.2.b) dispone al respecto que “1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

(...)



b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

En este sentido, el informe técnico de fecha 14/04/2023 distribuye el presupuesto de la prórroga en función de la mensualidad en que se prestan los servicios (303.176,99 € -de 01 de agosto a 31 de diciembre de 2023- y 424.447,80 € -de 01 de enero a 31/07/2024-), y también, realiza dicha distribución ajustada a la fecha de devengo de las cuotas (242.541,60 € -de 01 de agosto a 31 de diciembre de 2023- y 485.083,19,80 € -de 01 de enero a 31/07/2024-, entendiéndose este devengo, como el momento en que nace la obligación de pago de las mismas. En el contrato que nos ocupa conforme a las estipulaciones de los pliegos reguladores de la contratación que antes han quedado expuestos, el devengo se produce en el mes siguiente a la prestación del servicio. La distribución así efectuada permite coherencia los preceptos implicados relativos al pago del precio en los pliegos de la contratación, con el principio de temporalidad de los créditos y sus excepciones autorizadas por los preceptos antes referidos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y del RD 500/1990, permitiendo el pago de las cuotas correspondientes al contrato que nos ocupa sin necesidad de generar duplicidades en los créditos del Presupuesto que se producirían en caso contrario. A mayor abundancia, dado que con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, ya se ha abonado la cuota correspondiente a los servicios prestados en diciembre de 2022, la autorización del gasto por importe de 12 meses más en el ejercicio 2023, contravendría lo establecido en el apartado 41 del Anexo I de los Pliegos, que recordamos, dispone que “Los importe de las doce facturas emitidas durante un año natural, no podrá exceder del precio del contrato vigente para la anualidad de que se trate”.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es preciso la fiscalización del presente expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Séptimo: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa que se indica a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

Asimismo es preciso tomar en consideración que de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP “Los órganos de contratación de todas las Administraciones públicas y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción. El contenido de dichas comunicaciones y el plazo para efectuarlas se establecerán reglamentariamente.”

Para garantizar que en el cumplimiento de la obligación de publicidad activa y de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público no se incurriese en duplicidades se aprobó por el Sr. Alcalde-Presidente la Instrucción 2/2016 en fecha 05 de agosto de 2016 que recoge la



obligación de las distintas Delegaciones de Área de remitir al Servicio de contratación municipal los acuerdos de modificación que en su caso se adopten mediante copia escaneada remitida por correo electrónico a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad anteriormente indicadas.

Octavo.- En cuanto al órgano competente para acordar la prórroga del contrato de referencia, corresponde al órgano competente para contratar, que es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población."

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2023, con nº de referencia 2023/63 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato administrativo de servicios de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", adjudicado a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), con C.I.F Núm. A-28526275, por un periodo de un año más, con efectos desde el 1 de agosto de 2023 hasta el día 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

El coste máximo de la segunda y última prórroga contractual asciende a la cantidad SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (727,624,79 €), IVA incluido, siendo el desglose por anualidades, de conformidad con lo dispuesto en los fundamentos anteriormente expuestos como sigue, como sigue

PRÓRROGA II 2023 - 2024			
<u>01/08/2023 a 31/12/2023</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	163.327,67 €	34.298,81 €	197.626,48 €
Limpieza	40.831,92 €	4.083,19 €	44.915,11 €
	204.159,59 €	38.382,00 €	242.541,60 €
PRÓRROGA II 2024 - 2024			
<u>01/01/2024 a 31/07/2024</u>	B.I.	IVA	TOTAL
Mantenimiento	326.655,35 €	68.597,62 €	395.252,97 €
Limpieza	81.663,84 €	8.166,38 €	89.830,22 €
	408.319,19 €	76.764,01 €	485.083,19 €

TOTAL PRORROGA II 01/08/2023 a 31/07/2024			
Mantenimiento	489.983,02 €	102.896,43 €	592.879,45 €
Limpieza	122.495,76 €	12.249,58 €	134.745,34 €
TOTAL	612.478,78 €	115.146,01 €	727.624,79 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que deriva de la prórroga para el presente ejercicio



2023, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (242.541,60 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 17101 22799 MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES, del presupuesto de 2023, (documento contable de retención de crédito con número de operación 220230013485).

El gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (485.083,19 €), está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2024, obrando en el expediente documento contable RC (ejercicios posteriores) nº de operación 220239000117, de fecha 17 de abril de 2023, por dicho importe, correspondiente al gasto previsto para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 17101 22799, MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES.

Tercero.- Autorizar a la Concejal Delegada de Servicios Municipales y Playas a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de prórroga.

Cuarto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprenden de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería.

Se remitirá a la Dirección de Contratación la documentación e información señalada en el apartado II.5 de la Instrucción de Servicio 2/2016 "Competencias del Servicio de Contratación y Pautas para la interacción entre las distintas Delegaciones de Área y el citado Servicio", en su redacción actualizada, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de octubre de 2022.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato".

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

21. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1096C.

Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con menores por importe total de 16.050,00 €.

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **01 de junio de 2023**.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/06/2023, con nº de referencia 2023/56 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:



AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2023	179	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ROMERO	BLANCO	DAINER ALEJANDRA	Y8135893W	1.050,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2023	190	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	PARRA	ROJAS	SANDRA PATRICIA	AY535330	2.400,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	192	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	RODRIGUEZ	SANTAROSSA	MARIA BELEN	Z0641870Z	2.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	197	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	NUÑEZ	COBO	YAKELINE	AZ935260	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	202	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GALVEZ	LEMA	VICTOR ENRIQUE	119237973	1.600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	217	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	RODRIGUES	LEME	ELISANGELA	Y4659051R	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	219	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	SALI		NELA	X5856471G	2.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	221	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GALVEZ	ROQUE	KIARA BERENZAT	Y9883508P	1.600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2023	222	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CLEMENTE	CEBRIAN	CRISTINA	77239099Q	2.500,00 €	FRACCIONADA (5 MESES)	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **16.050,00 € € (DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **A 300R 231.07 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE 2022"**, referencia del documento contable RC **22023002514**, número de operación **220230021112** del presupuesto del año 2023.

3º) Aprobar por Resolución del Concejal Delegado el **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** del gasto de la concesión de ayudas económicas por importe de **16.050,00 € € (DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **A 300R 231.07 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE 2022"**, referencia del documento contable RC **22023002514**, número de operación **220230021112** del presupuesto para el año 2023.

4º) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACIÓN / ARCHIVO
2023	139	CASCO ANTIGUO-CENTRO	CASTRO	OLIVOS	JENNY PATRICIA	Z0125888Z	Recursos suficientes necesidades básicas cubiertas



5º) Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, cuya competencia está delegada por Decreto de la Alcaldesa nº 3479/2022, de 7 de septiembre de 2022, en el Concejal Delegado de Economía y Contratación.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

22. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1644Q.

Aprobación del expediente de Ayudas Económicas de Emergencia Social por importe total de 7.030,00 €.

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **01 de junio de 2023**.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2023, con nº de referencia 2023/57 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) **CONCEDER** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2023	110	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	DYUZHVKH		IRYNA	X6816918V	1.000,00 €	FRACCIONADA (5 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2023	193	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	MEJIA	RAMIREZ	GLORIA PATRICIA	Z0036590W	800,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2023	194	NUEVA ANDALUCIA	MORENO	VITA	JOSE ANTONIO	76631681M	1.380,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2023	211	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	MAFARE	VERA	GENNI	Y2073744D	1.050,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2023	214	CASCO ANTIGUO-CENTRO	SANTIAGO	CORTES	MARIA DOLORES	34846599N	1.600,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2023	224	CASCO ANTIGUO-CENTRO	SOTO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	34854951S	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



2º) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **7.030,00 € (SIETE MIL TREINTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **A 300 231.03 480.00 “AYUDAS DE EMERGENCIA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PC”**, referencia del documento contable RC **22023002515**, número de operación **220230021113** del presupuesto para el año 2023.

3º) Aprobar por Resolución del Concejal Delegado el **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** del gasto de la concesión de ayudas económicas por importe de **7.030,00 € (SIETE MIL TREINTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **A 300 231.03 480.00 “AYUDAS DE EMERGENCIA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PC”**, referencia del documento contable RC **22023002515**, número de operación **220230021113** del presupuesto para el año 2023.

4º) Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, cuya competencia está delegada por Decreto de la Alcaldesa nº 3479/2022, de 7 de septiembre de 2022, en el Concejal Delegado de Economía y Contratación.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

23. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1127M.

Aprobación de la anulación de ayuda económica de emergencia social.

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo relativo a la aprobación de la anulación parcial y el barrado de la ayuda económica concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 05 de mayo de 2023, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Ciudad Jardín-Levante”, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha 29 de mayo de 2023:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/06/2023, con nº de referencia 2023/35 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de la ayuda económica de emergencia social aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 5 de mayo de 2023 a la unidad familiar del interesado siguiente:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2023	173	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	PEREZ	VALENCIA	YELAYDES PAOLA	AX514279	1.200,00 € (3 MESES)	FRACCIONADA	EMERGENCIA SOCIAL

en virtud del informe de los servicios sociales elaborado por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Ciudad Jardín-Levante” de fecha 23 de mayo de 2023 en el que se propone el cese de la ayuda económica de emergencia social por el motivo que se cita textualmente:

“Cese de la ayuda económica familiar dado que desaparecieron las circunstancias que motivaron su concesión”.



SEGUNDO.- Aprobar la anulación y barrado de las fases Autorización (A) y Disposición del gasto (D), correspondiente a la aplicación presupuestaria **A300 23103 48000 "AYUDAS DE EMERGENCIA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PC"**, referencia del documento contable RC **22023002102**, número de operación **220230015021**, del presupuesto de 2023, por importe de 800,00 euros.

- Anulación y barrado de la fase de **Reconocimiento de la Obligación (O)**, con la siguiente fecha y número de operación:

-220230018333, de 12/05/2023, importe 400,00 euros.

-220230018334, de 12/05/2023, importe 400,00 euros.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

24. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/234Q.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Las Sirenas, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 2.400,00 € .

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS SIRENAS** con CIF: **G04122842**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, visto el Informe Técnico de fecha 3 de mayo de 2023, el Informe Técnico 26 de mayo de 2023 en atención al requerimiento de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 12 de mayo de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 2 de junio de 2023, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Las Sirenas con CIF: G04122842
- Denominación del Proyecto: "Actividades año 2022"
- Presupuesto del Proyecto: 2.400,00€ (Dos Mil cuatrocientos euros)
- Presupuesto Justificado: 2.400,00€ (Dos Mil cuatrocientos euros)
- Subvención Concedida: 2.400,00 (Dos Mil cuatrocientos euros)
- Plazo de Ejecución: Año 2022
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.



SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación”.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, se abstiene en la votación de este punto, de conformidad con el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

25. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA. Referencia: 2023/1132X.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Humilladero, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 1.150,00 € .

“La Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS HUMILLADERO** con CIF: **G04122750**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, visto el Informe Técnico de fecha 3 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 8 de mayo de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 31 de mayo de 2023, tiene el honor de elevar a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Humilladero” con CIF: G04122750
- Denominación del Proyecto: Actividades Asociación Humilladero.
- Presupuesto del Proyecto: 1.150,00€ (Mil ciento cincuenta euros)
- Presupuesto Justificado: 1.150,00€ (Mil ciento cincuenta euros)
- Subvención Concedida: 1.150,00€ (Mil ciento cincuenta euros)
- Plazo de Ejecución: 2022.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

26. AREA DE FAMILIA, IGUALDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1420E.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Bahía de Costacabana, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos



y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 1.150,00 € .

“La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS BAHÍA DE COSTACABANA** con CIF: **G04192902**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, visto el Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 26 de mayo de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 2 de junio de 2023, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Bahía de Costacabana con CIF: G04192902.
- Denominación del Proyecto: “FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO DE COSTACABANA.”
- Presupuesto del Proyecto: 2.086,71 € (Dos mil ochenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro).
- Presupuesto Justificado: 2.086,71 € (Dos mil ochenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro).
- Subvención Concedida: 1.700,00€ (Mil setecientos euros).
- Plazo de Ejecución: Año 2022
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

27. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1471G.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Alfareros Plaza de Toros, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 2.800,00 € .

“La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALFAREROS PLAZA DE TOROS** con CIF: **G04924262**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, visto el Informe Técnico de fecha 4 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 8 de mayo de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 31 de mayo de 2023, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Alfareros Plaza de Toros con CIF: G04924262
- Denominación del Proyecto: "Cuida conoce y disfruta tu barrio".
- Presupuesto del Proyecto: 2.800,00 € (Dos Mil Ochocientos euros).
- Presupuesto Justificado: 2.800,00 € (Dos Mil Ochocientos euros).
- Subvención Concedida: 2.800,00€ (Dos Mil Ochocientos euros).
- Plazo de Ejecución: Año 2022.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

28. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1508H.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos San Guillermo, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 2.100,00 €.

"La Concejala Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN GUILLERMO** con **CIF: G04209995**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, visto el Informe Técnico de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 1 de junio de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 6 de junio de 2023, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos San Guillermo con CIF: G04209995.
- Denominación del Proyecto: "Reyes, Carnaval, Fiestas de Barrio, Halloween".
- Presupuesto del Proyecto: 2.318,00€ (Dos mil trescientos dieciocho euros euros).



- Presupuesto Justificado: 2.318,00€ (Dos mil trescientos dieciocho euros euros).
- Subvención Concedida: 2.100,00 (Dos mil cien euros).
- Plazo de Ejecución: 2022
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

29. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1678G.

Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Albahaca, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2022, por importe de 1.150,00 €.

“La Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación parcial de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALBAHACA** con CIF: **G04194528**, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos para el año 2022**, consta en el expediente Informe Técnico de fecha 30 de mayo de 2023, el Informe Jurídico de fecha 31 de mayo de 2023 y el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General Municipal en fecha 6 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de noviembre de 2022, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2022, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Albahaca, con CIF: G04194528
- Denominación del Proyecto: “Viaje al Rocío (Huelva)”.
- Presupuesto del Proyecto: 2.684,00 € (Dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros).
- Subvención Concedida: 1.150,00 € (Mil ciento cincuenta euros).
- Importe Justificado: 2.095,00 € (Dos mil noventa y cinco euros)
- Importe a reintegrar: 252,37 € (Doscientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos).
- Plazo de Ejecución: 2022.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Iniciar por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana el expediente de reintegro parcial por la cantidad no justificada correspondiente al proyecto aprobado, por importe de 252,37 € (Doscientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos) más los intereses de demora correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

30. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Trabajadores y Emprendedores Sociales de Andalucía, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social correspondientes al ejercicio 2022, por importe de 1.500,00 €.

“Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el BOP N° 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 17/06/2022, vistos el informe técnico de fecha 17/05/2023, el informe jurídico emitido por la Jefa de Negociado y conformado por la Jefa de Servicio en fecha 17/05/2023, así como el informe de control financiero favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 06/06/2023, tiene honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de octubre de 2022, en el marco de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022” según detalle:

- **TERCERO:** ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES SOCIALES DE ANDALUCÍA
- **NIF:** G04893905
- **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:** ES HORA DE EMPRENDER
- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 2.000,00 €
- **PRESUPUESTO JUSTIFICADO:** 2.000,00 €
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** 1.500,00 €
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 01-01-2022 a 31-12-2022
- **PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.”



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

31. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón ALCER Almería, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 1.500,00 €.

“Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en funciones de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el BOP N° 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 17/06/2022, vistos el informe técnico de fecha 17/05/0/2023, el informe jurídico emitido por la Jefa de Negociado y conformado por la Jefa de Servicio en fecha 17/05/0/2023, así como el informe de control financiero favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 06/06/2023, tiene honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de octubre de 2022, en el marco de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022” **según detalle:**

- **TERCERO:** ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN ALCER ALMERÍA
- **NIF :**G04014106
- **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:** ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL PARA EL DESARROLLO PERSONAL DEL ENFERMO Y SUS FAMILIARES
- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 1.613,00 €
- **PRESUPUESTO JUSTIFICADO:** 1.613,00 €
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** 1.500,00 €
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 01-06-2022 a 31-12-2022
- **PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.”



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

32. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Referencia: 2023/1202B.

Aprobación de la sucesión del contratista adjudicatario del contrato de servicios y comedor en el Centro Municipal de Acogida a favor de la mercantil AMG Global Restoration S.L.

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada en funciones de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA**, visto el Informe Jurídico de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 02/06/2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la sucesión del contratista “AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.”, CIF B-30553614, adjudicataria por Acuerdo de la JGL de fecha 08/03/2023 del Contrato de servicios y comedor en el C.M.A. de referencia, en favor de la mercantil “**AMG GLOBAL RESTORATION S.L.**”, **CIF B-72609399**, que ha adquirido por sucesión universal parte del patrimonio de la primera entidad, y se ha subrogado íntegramente en la posición que ésta ocupaba en sus relaciones con terceros, entre ellas, el contrato referenciado, reuniendo las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición legal de contratar y solvencia exigidas por el artículo 98.1 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, y conservándose vigente la garantía definitiva del 5%, depositada con n.º de operación 320230000401 y fecha 21/02/2023 en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que asciende a la cantidad de 16.131,86 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al contratista “**AMG GLOBAL RESTORATION S.L.**”, **CIF B-72609399**, y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

33. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Aprobación del cambio de identificación personal del adjudicatario del contrato menor de servicios de “Actividades a realizar en el equipamiento social situado en Calle Reverenda Madre María Micaela y otros centros sociales”.

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios de “**ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EQUIPAMIENTO SOCIAL SITUADO**



EN CALLE REVERENDA MADRE MARÍA MICAELA Y OTROS CENTROS SOCIALES”, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 05/06/2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de identificación personal del adjudicatario en el Contrato menor de servicios de «ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EQUIPAMIENTO SOCIAL SITUADO EN CALLE REVERENDA MADRE MARÍA MICAELA Y OTROS CENTROS SOCIALES», Expdte. n.º C-60/2022, el cual fue adjudicado por acuerdo de la JGL de fecha 22/07/2022, con una duración de ONCE MESES (Desde el 1 de Septiembre 2022 al 31 de Julio 2023), en favor de “**D. LIVIU MITRACHE**”, con **N.I.E número “X7630825T”**, de manera que, en virtud de la adquisición del DNI por el interesado, acreditada con el documento de la Comisaría Provincial de Almería de fecha 31/03/2023, a partir de esta fecha y en dicho contrato de referencia, **donde se menciona** al citado adjudicatario con el nombre: “LIVIU MITRACHE” y con el documento NIE nº: “X7630825T”, **se entiende ahora sustituido** por el nombre: “LIVIU MITRACHE PREDÁ” y con el DNI nº: “07088064-Q.”, manteniéndose el resto del contrato inalterado.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

34. AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO.

Aprobación del cambio de actividad del puesto 16 del Mercado de la Plaza del Quemadero.

“D. DON JESÚS LUQUE LÓPEZ Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, en relación al expediente administrativo tramitado para autorización municipal sobre cambio de actividad de la Barraca n.º 16 del Mercado del Quemadero actualmente dedicada a productos alimenticios para destinarla a Pescadería, visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 02 de junio de 2023 tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Informe Jurídico emitido por el jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho reproducimos a continuación: , ... “

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2023 DOÑA FATIMA AKRICH con tarjeta de residencia N.I.F. Nº X2689824C solicitó autorización municipal para efectuar cambio de actividad del puesto 16 del Mercado del Quemadero actualmente dedicado a productos alimenticios para destinarla a Pescadería.

En fecha de 23 de diciembre de 2022 La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, acuerda autorizar la cesión intervivos a favor de DOÑA FATIMA AKRICH con tarjeta de residencia número: X2689824C de los derechos y obligaciones que tenía sobre el puesto 16 del Mercado del Quemadero DOÑA ÁNGELES MONEDERO GARCÍA con Documento Nacional de Identidad número: 45584312Z.

SEGUNDO.- Con fecha de 31 de mayo de 2023 el Administrador del Mercado Central emite informe técnico en virtud del cual manifiesta que *“debido a que la distribución de actividades autorizadas*



actualmente en las barracas del mercado de la Plaza de el Quemadero, hay pocos puestos dedicados a la actividad solicitada por D^a Fátima Akrich. Esta inspección considera viable y aconsejable que se autorice el cambio de actividad de la Barraca n.º 16 de la Plaza del Quemadero, para dedicarla a la actividad de pescado fresco.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 30 de la vigente Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobada por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 35 de fecha 21 de febrero de 2012, establece que:

El Ayuntamiento podrá autorizar o imponer según los casos, los cambios de especialidad de venta con arreglo a las siguientes previsiones:

- 1.- Los expedientes de estos cambios podrán iniciarse, bien a instancia del concesionario o por decisión del propio Ayuntamiento, fundada en la conveniencia intrínseca al régimen de ventas suscitadas por situaciones de emergencia pública o por exigencias de la demanda que estime atendibles la Administración municipal.
- 2.- El cambio de especialidad de venta podrá concederse por el órgano competente del Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía Delegada en materia de Mercados, previo informe técnico.
- 3.- Los cambios de especialidad, caso de autorizarse, se permitirán en base a la estricta observancia del criterio de homogenización de las especialidades por secciones y de la prohibición de monopolios de especialidades de venta y se buscará siempre el equilibrio, vigilando que no se produzca saturación de una especialidad de venta determinada.

SEGUNDO.- El órgano competente para acordar la modificación de esta concesión, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que señala que los municipios de gran población a que se refiere el Art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de Almería, las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.”

PROPUESTA

Autorizar a D^a. **FATIMA AKRICH** con tarjeta de residencia N^º **X2689824C** adjudicataria del **puesto 16 de la Plaza del Quemadero** como consecuencia de autorización de cesión intervivos operado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha de 23 de diciembre de 2022, actualmente dedicada a ventas de PRODUCTOS ALIMENTICIOS para que proceda al cambio de actividad comercial solicitada, dedicándola a la actividad de Pescadería de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la vigente Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobada por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 35 de fecha 21 de febrero de 2012.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

ASUNTOS DE URGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refieren los epígrafes siguientes, que no figuran en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** la especial **declaración de urgencia** de los siguientes asuntos, que son aprobados.



35. AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Referencia: 2023/1628T.

Adjudicación del contrato menor mixto de obras y servicios de “Adecuación de viario público por los daños a ocasionar por el cambio de arbolado municipal en la calle Baleares de la ciudad de Almería”, a Esenya Oys, S.L., por importe de 18.029,00 €.

D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada en funciones del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 23/05/2023, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras de **“Adecuación de viario público por los daños a ocasionar por el cambio de arbolado municipal en la calle Baleares de la ciudad de Almería”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (17.533,39 €), más TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.682,01 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (21.215,40 €), y un plazo de duración del contrato de un dos (2) meses, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, así como la codificación que le corresponde de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) número 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) número 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

Códigos CPV: 45112700 Trabajos de paisajismo
45233200 Trabajos diversos de pavimentación
45262520 Trabajos de albañilería

RESULTANDO que obra en el expediente documento contable RC, con número de operación 220230020007, de fecha 24/05/2023, e importe de 21.215,40 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 450.01 619.00 denominada “Contratos menores de obras” del Presupuesto Municipal de 2023.

RESULTANDO que con fecha 26/05/2023 se ha publicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP) la presente contratación, dando publicidad a la misma y procediendo a su anuncio, pudiéndose presentar ofertas hasta el día 05/06/2023.



RESULTANDO que consta en el expediente acta de apertura de las ofertas de fecha 06/06/2023, acreditativa de las ofertas recibidas a través de la PLCSP. En dicho acta constan las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para ello, esto es, desde el día 27/05/2023 al 05/06/2023 (a las 14:00 horas).

Examinada la oferta presentada dentro del plazo establecido por los Servicios Técnicos Municipales, estos emitieron informe con fecha 07/06/2023, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO

En relación con el contrato menor de obras de "ADECUACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO POR LOS DAÑOS A OCASIONAR POR EL CAMBIO DE ARBOLADO URBANO MUNICIPAL EN LA CALLE BALEARIS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (17.533,39 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.682,01 €), lo que hace un total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (21.215,40€), cuyo abono se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria en vigor, A400R 450.01 619.00 "Contratos Menores de obras"; atendiendo a la petición de informe realizada por el Sr. Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, he de informar que:

Para la adjudicación del contrato menor de obras de "ADECUACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO POR LOS DAÑOS A OCASIONAR POR EL CAMBIO DE ARBOLADO URBANO MUNICIPAL EN LA CALLE BALEARIS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", el Técnico que suscribe ha realizado la valoración de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESAS		NIF/CIF
1	ESENYA OYS S.L.	B04857447
2	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	A04322681
3	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L	B04881561

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

LICITADOR	Presupuesto Base de Licitación ofertado (€)	Baja sobre la Media Aritmética	I.V.A. (€)
ESENYA OYS S.L.	18.029,00	-6,19	3.129,00
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	20.272,28	5,49	3.518,33
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L	19.352,69	0,70	3.358,73

Presupuesto Ejecución Material: 14.733,94 €
Presupuesto Base de Licitación: 21.215,40 €
Plazo de Ejecución: 2 MESES

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	19217,99
--	-----------------

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, y que en la documentación obrante en el expediente se establecen los parámetros objetivos para determinar el carácter anormal de las ofertas, según lo establecido en el art. 149 LCSP, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores incurren en estas circunstancias, obteniendo el siguiente resultado de la valoración de las ofertas, clasificándolas por orden decreciente:



	Presupuesto Ejecución Material	14.733,94 €			
	Presupuesto Base de Licitación	21.215,40 €			
	Plazo de Ejecución	2 MESES			
ORDEN	EMPRESA	B.I (€)	I.V.A (€)	P.B.L. (€)	% DE BAJA ECONÓMICA
1º	ESENYA OYS S.L.	14.900,00	3.129,00	18.029,00	15,02
2º	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L	15.993,96	3.358,73	19.352,69	8,78
3º	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	16.753,95	3.518,33	20.272,28	4,45

Por tanto, podemos concluir que la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la ofrecida por la entidad **ESENYA OYS**, ascendiendo esta a la cantidad total de **DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 EUROS)**, IVA incluido, por ofrecer el precio más bajo.

Tal es mi informe que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundamentado, significando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 80.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe no es vinculante.

En Almería a la fecha que consta a pie de página
EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPAL

Fdo. : Manuel Palenzuela Ardila

RESULTANDO que constan en el expediente certificados vigentes de estar al corriente de pago con la AEAT, Junta de Andalucía, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almería.

CONSIDERANDO que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

A tenor de lo indicado en el art. 17 de la citada ley, nos encontramos ante un contrato menor de obras.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Además, en estos contratos no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe número 12/2002 de 13 de junio.

El artículo 101.1, letra a) de la LCSP, establece que, a todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

“a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones”.

CONSIDERANDO que el artículo 118.6 de la LCSP ya citado en el presente, añade que “Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”, esto es, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto,



duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

CONSIDERANDO que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, establece en su artículo único, punto Uno, apartado 5 que: *"Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros"*.

CONSIDERANDO que los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29.8 de la LCSP.

CONSIDERANDO que en cuanto a la fiscalización de contratos menores la disposición adicional 3ª de la LCSP en su párrafo tercero señala que los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El órgano interventor realizará la comprobación material de la inversión en el ejercicio de la función señalada en el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos desarrollados en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. A efectos de la designación de representante en aquellas inversiones cuyo objeto sea susceptible de comprobación, el órgano interventor podrá aplicar técnicas de muestreo. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato. Los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales asistirán a los pequeños Municipios a estos efectos y los demás previstos en la Ley.

Así mismo, la Base 49ª de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, dispone en cuanto a la fiscalización de gastos lo siguiente:

Fiscalización de gastos

Los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, están sujetos a fiscalización con carácter previo en régimen de requisitos básicos, según lo dispuesto por el art. 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de Almería vigente en cada momento.

En función de lo establecido por el art. 219.1 TRLHL no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través de los anticipos de caja fija. El



órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

CONSIDERANDO que en cumplimiento del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE número 31 de 05/02/2020), en el que se dispone la modificación parcial de la LCSP, en lo relativo, entre otros, al artículo 118 de contratos menores, ya que en su Disposición Final Primera de dicho Real Decreto-Ley, da nueva redacción al citado artículo, suprimiendo la obligación por la que el contratista no podía haber suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superaran la cifra de contrato menor, no se solicita a la Unidad de Contabilidad el informe previsto en la anterior ordenación y redacción del artículo 118, ni se incorpora al expediente de contratación.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 63.4 de la LCSP se publicará la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

CONSIDERANDO que el órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la LCSP.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de fecha 19/05/2023 y el informe técnico y de necesidad, de fecha 23/05/2023, suscritos ambos por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación Área de Sostenibilidad Ambiental, relativos al contrato menor mixto de obras y servicios denominado «**Adecuación de viario público por los daños a ocasionar por el cambio de arbolado municipal en la calle Baleares de la ciudad de Almería**», en el que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor mixto de obras y servicios de «**Adecuación de viario público por los daños a ocasionar por el cambio de arbolado municipal en la calle Baleares de la ciudad de Almería**», a Esenya Oys, S.L., con C.I.F. número B-04857447, por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €); y un plazo de ejecución que será de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de comprobación de replanteo. La adjudicación que se efectúa a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación Área de Sostenibilidad Ambiental, D. Manuel Palenzuela Ardila, de fecha 07/06/2023.

La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la memoria valorada de fecha 19/05/2023 y el Informe técnico y de necesidad redactado por el funcionario municipal anteriormente citado, de fecha 23/05/2023.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 450.01 619.00, denominada "Contratos menores de obras" del presupuesto municipal del



ejercicio 2023. Obra en el expediente documento contable RC con número de operación 220230020007, de fecha 24/05/2023, de importe 21.215,40 €.

Debiendo reponerse el exceso de retención de crédito, 3.186,40 €, a situación de créditos disponibles en la aplicación presupuestaria A400R 450.01 619,00 "Contratos menores de obras".

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	Obras
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	Códigos CPV: 45112700 Trabajos de paisajismo 45233200 Trabajos diversos de pavimentación 45262520 Trabajos de albañilería

CUARTO.- El importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero, previa emisión y presentación de las facturas por el empresario mediante factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de las facturas de la Administración Central del Estado). Las mencionadas facturas se deberá acompañar de una relación valorada de la obra ejecutada durante el periodo de tiempo que corresponda, que deberá estar suscrita por el contratista y el responsable municipal del contrato.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP 9/2017, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental – LA0002605.

Aplicación presupuestaria: A400 450.01 619.00 denominada "Contratos menores de obras", Documento RC número de operación 220230020007, de fecha 24/05/2023

SEXTO.- Nombrar Responsable Municipal del contrato menor de obras de referencia al Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación Área de Sostenibilidad Ambiental, D. Manuel Palenzuela Ardila.

SÉPTIMO.- El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al licitador que ha resultado adjudicatario de la misma.

OCTAVO.- Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento del correspondiente Acta de Recepción.

NOVENO.- Dadas la características de las obras y dado que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada", no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente *Plan de Seguridad y Salud* de las obras para su aprobación por la Administración; para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos específica para la obra con sus medidas



preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración, este Ayuntamiento de Almería, antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del artículo 3.2, del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

DÉCIMO.- Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos.

No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012 de 20 de marzo, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión Medioambiental de Residuos Inertes del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería núm. 83, de 30/04/2004).

DECIMOPRIMERO.- El presente contrato menor de obras no exige formalización, por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación y notificación del mismo, a tenor de lo indicado en el art. 36.1 de la LCSP 9/2017.

DECIMOSEGUNDO.- Publicar el presente contrato menor de obras en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP 9/2017.

DECIMOTERCERO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte en la forma legalmente establecida al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, a la mercantil Esenya Oys, S.L., con C.I.F. número B-04857447, al Responsable Municipal del Contrato y a los demás interesados en el presente.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

36. AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Referencia: 2023/2780W.

Aprobación de solicitud de subvención a la Consejería de Salud y consumo de la Junta de Andalucía para la Línea 2: “Ciudades ante las Drogas”, por importe de 15.000,00 €.

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada en funciones de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención **LÍNEA 2:** Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», **Código de procedimiento:** 19064, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, dentro del ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, y para el ejercicio 2023, visto el Informe Jurídico del Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio, de fecha 07/06/2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, CIF S4111001F, en la Resolución de 3 de mayo de 2023, publicada en el BOJA n.º 95, con fecha 22 de mayo de 2023, para la **LÍNEA 2:** Subvenciones a entidades locales de la Comunidad



Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», Código de procedimiento: 19064, y que se desglosa así:

- **Programa:** “ALMERÍA ANTE LAS DROGAS”.

- **Actuación Subvencionable:** prevención del consumo de alcohol, tabaco, cannabis y cachimbos en la sociedad en general, y en particular, en menores, adolescentes, jóvenes y familias de los centros educativos de Primaria y Secundaria, a través de las siguientes actividades:

- 1.- Campaña Publicitaria: Día Mundial contra el abuso de drogas (Presupuesto: 9.000,00€).
- 2.- Prevención del consumo de alcohol: Día Mundial sin alcohol (Presupuesto: 21.000,00€).

- **Período de ejecución:** del 01/01/2023 al 30/11/2023.

- **El importe** total financiado es de 30.000,00€, siendo el importe solicitado para la concesión de la subvención de: **15.000,00€**, y el importe aportado por el ayuntamiento de: 15.000,00€.

Consta en expediente documento contable **RC** de fecha 06/06/2023, por importe de 15.000,00 € y con nº de operación 220230021165.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Junta de Andalucía que proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea 2 de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, en materia de drogodependencia y adicciones, teniendo por objeto el desarrollo de programas de prevención comunitaria «Ciudades ante las drogas», mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a toda la comunidad y enmarcadas entre las Estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

37.- AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Aprobación de la prórroga del contrato privado de Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos suscrito con la empresa Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E. por importe de 6.254,13 €.

“Visto el informe de 22 de mayo de 2023 emitido por la técnico de administración general, con el conforme de la jefe de servicio de Personal y Régimen Interior acerca de la necesidad de prorrogar el contrato de Seguro Colectivo de vida a favor del personal al servicio de Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Vista la conformidad de la empresa Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E con CIF A81946485, de prorrogar dicha póliza con vencimiento el 24 de junio de 2023, por el importe actualizado de su prima neta anual que asciende a 6.254,13 euros.

Visto el informe de la técnico de administración general de fecha 29 de mayo de 2023, con el conforme de la jefe de servicio de Personal y Régimen Interior, y el informe favorable de la asesoría jurídica de 30 de mayo de 2023. Visto el informe favorable de fiscalización del interventor municipal de fecha 8 de junio de 2023.

Expuesto lo anterior, el concejal delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública el concejal delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de acuerdo adoptado el



20 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de fecha 6 de septiembre de 2022, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Prorrogar el contrato privado de Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos suscrito por el Ayuntamiento de Almería y la empresa NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E, con CIF A81946485, adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 29 de junio de 2020, por UN AÑO más, que se extenderá desde las 00:00 horas del día 25 de junio de 2023 hasta las 24:00 horas del día 24 de junio de 2024. Todo ello al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato mencionado por UN (1) AÑO en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares reguladores del contrato de referencia, haber prestado el contratista su conformidad el día 26 de mayo de 2023 habiéndose justificado la conveniencia de dicha prórroga para los intereses municipales.

Segundo. El gasto que se deriva de la prórroga del contrato privado de Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS (6.254,13 euros), IVA exento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual en virtud del apartado 40 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas, será directamente abonado por el tomador al asegurador en un pago único anual mediante transferencia efectuada por el primero a la cuenta bancaria que el asegurador indique. Para ello, el Asegurador deberá emitir la factura correspondiente a la prima y presentar la misma en la plataforma FACE de factura electrónica.

Consta en el expediente retención de crédito por importe SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS (6.254,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A999 920.00 162.05 "SEGUROS", y número de documento contable 220230019823, de fecha 22 de mayo de 2023.

Tercero. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga por importe SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS (6.254,13 €) IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 920.00 162.05 "SEGUROS" del presupuesto municipal 2023.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al contratista, a la responsable del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

38.- AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

Estrategia DUSI LA08: Aprobación de la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de "Rehabilitación parcial del antiguo Colegio Virgen del Socorro (Almería)", por importe de 998.795,77 €.



“D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DE SOCORRO (ALMERÍA)"**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023 se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DE SOCORRO (ALMERÍA)"**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, licitación electrónica, atendiendo a varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que con fecha 26 de abril de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas, que se extendía hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 horas, en fecha 25 de mayo de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación, a efectos de proceder a descifrar la documentación integrante del Sobre UNO (documentación administrativa) indicando la fecha y hora de presentación de ofertas en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado siguiente:

Licitador	NIF / CIF	Fecha y hora
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	A04322681	22-05-2023 12:55
GRUPOCOPSA	B04764809	22-05-2023 13:09
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	A54496005	22-05-2023 11:06
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	B18997288	22-05-2023 13:28

Acordando la mesa de contratación admitir a los licitadores antes citados, ya que cumplen con los criterios establecidos en la cláusula 17 de los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.

Procediendo a la apertura del SOBRE UNO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", se comprueba por la mesa de contratación que es correcta, a continuación se procede a la apertura del SOBRE DOS a la apertura del sobre electrónico DOS: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS", acordando la mesa remitir la documentación a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras a efectos de su estudio y propuesta de valoración.

Con fecha 6 de junio de 2023, la Mesa de Contratación a la vista del informe emitido en fecha 5 de junio de 2023, por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de valoración del Sobre DOS acordó por unanimidad de sus miembros asumir las consideraciones contenidas en el mismo. En el siguiente cuadro se reflejan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada apartado y la suma de las dos :

	Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos)	Organización de la obra (10 puntos)	Total
1	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras 20	8	28



	Públicas, S.A.			
2	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	20	8	28
3	GRUPOCOPSA	16	8	24
4	MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	16	8	24

A continuación, en sesión pública se procede a descryptar el archivo electrónico constitutivo del sobre TRES.- RELATIVO A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, OFERTA ECONÓMICA, que arroja el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	825.451,05 €
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	857.997,59 €
GRUPOCOPSA, S.L.	873.144,72 €
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	848.308,89 €

En acto privado, se procede por la Mesa a la evaluación y clasificación de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación que determina el PCAP que rige la presente contratación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

LICITADORES	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	28	70,00	98,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	28	67,34	95,34
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	24	68,11	92,11
GRUPOCOPSA, S.L.	24	66,18	90,18

Habiéndose acreditado previamente que la oferta presentada por el licitador con mayor puntuación no se encuentra en presunción de anormalidad conforme al art. 85.4 del RGCAP, y que la misma consta debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, incorporándose Certificado al presente expediente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- Disponer que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación para la contratación de las obras, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

LICITADORES	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	28	70,00	98,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	28	67,34	95,34
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	24	68,11	92,11
GRUPOCOPSA, S.L.	24	66,18	90,18

SEGUNDO.- Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)"** es la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, por un importe de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (825.451,05 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (173.344,72 €), lo que hace un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (998.795,77 €)**, y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) meses**.



TERCERO.- Requerir a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad
- Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.
- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

CUARTO.- Requerir a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.272,55 €)."

Visto que obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A230R 32100 61900	LA08. PLAN ACCIÓN LOCAL URBACT ROMANET	RETENCIÓN DE CRÉDITO	905.975,67 €	220220055358

Atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 8 de junio de 2023 elevo a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Disponer que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación para la contratación de las obras, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

LICITADORES	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	28	70,00	98,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	28	67,34	95,34
MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	24	68,11	92,11
GRUPOCOPSA, S.L.	24	66,18	90,18

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 25 de mayo y 6 de junio de 2023, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5 de junio de 2023, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



SEGUNDO.- Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)"** es la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, por un importe de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (825.451,05 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (173.344,72 €), lo que hace un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (998.795,77 €)**, y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) meses**.

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 25 de mayo y 6 de junio de 2023, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5 de junio de 2023, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Requerir a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad
- Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.
- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Requerir a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A04322681, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.272,55 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al resto de Empresas licitadoras, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.



39.- AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

Estrategia DUSI LA08: Aprobación de d. José María Martínez-Oña Marcos, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de los servicios de "Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación parcial del antiguo Colegio Virgen del Socorro (Almería)", por importe de 22.022,00 €.

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de los servicios de **"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DE SOCORRO (ALMERÍA)"**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023 se dispuso la aprobación del expediente de contratación de los servicios de **"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DE SOCORRO (ALMERÍA)"**, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, licitación electrónica, atendiendo a varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que con fecha 26 de abril de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas, que se extendía hasta el día 11 de mayo de 2023 a las 14:00 horas, en fecha 16 de mayo de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación, a efectos de proceder a descifrar la documentación integrante del Sobre UNO (documentación administrativa) indicando la fecha y hora de presentación de ofertas en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado siguiente:

Licitador	NIF / CIF	Fecha y hora
José María Martínez-Oña Marcos	***1678**	11-05-2023 11:23

Acordando la mesa de contratación admitir a los licitadores antes citados, ya que cumplen con los criterios establecidos en la cláusula 17 de los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.

Procediendo a la apertura del SOBRE UNO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", se comprueba por la mesa de contratación que es correcta, a continuación se procede a la apertura del SOBRE DOS a la apertura del sobre electrónico DOS: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS", acordando la mesa remitir la documentación a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras a efectos de su estudio y propuesta de valoración.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación a la vista del informe emitido en fecha 18 de mayo de 2023, por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de valoración del Sobre DOS acordó por unanimidad de sus miembros asumir las consideraciones contenidas en el mismo. En el siguiente cuadro se reflejan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada apartado y la suma de las dos :



LICITADOR	EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN					EJECUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD			LA SUMA
	1	2	3	4	5	1	2	3	28
	Análisis del trabajo	Organigrama explicativo de actividades	Relación de medios necesario	Organización de la obra	Programación de los trabajos y documentos a elaborar	Análisis del trabajo	Organigrama explicativo de actividades	Relación de medios necesario	
José María Martínez - Oña Marcos	3,0	3,0	3,0	3,0	1,5	5,0	5,0	5,0	28,50

A continuación, en sesión pública se procede a descifrar el archivo electrónico constitutivo del sobre TRES.- RELATIVO A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, OFERTA ECONÓMICA, que arroja el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
José María Martínez-Oña Marcos	18.200,00 €

Por la mesa se comprueba que la oferta presentada por el licitador se encuentra en presunción de anomalía, por lo que se acuerda requerir a D. José María Martínez-Oña Marcos para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma.

Visto que con fecha 6 de junio de 2023 la Mesa de Contratación a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5 de junio de 2023, acepta el contenido del mismo relativo a la justificación de la oferta presentada por D. José María Martínez-Oña Marcos.

A continuación se procede a la valoración y clasificación de la oferta atendiendo a los criterios de adjudicación que determina el PCAP que rige la presente contratación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Licitador	Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Puntuación ampliación número de visita	Puntuación oferta económica	Puntuación total
José María Martínez-Oña Marcos	28,50	10,00	60,00	98,50

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- Disponer que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación para la contratación de los servicios, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

Licitador	Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Puntuación ampliación número de visita	Puntuación oferta económica	Puntuación total
José María Martínez-Oña Marcos	28,50	10,00	60,00	98,50

SEGUNDO.- Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de los servicios de **"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE**



SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)" es D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS, con NIF núm 75716780K, por un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (3.822,00 €), lo que hace un total de VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS EUROS (22.022,00 €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses, finalizando a la entrega del informe final de la liquidación del contrato de obras.

TERCERO.- Requerir a **D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS**, con NIF núm 75716780K, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad
- Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.
- Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera y técnica.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

CUARTO.- Requerir a **D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS**, con NIF núm 75716780K, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ EUROS (910,00 €)."

Visto que obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A230 92000 63200	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	31.549,27 €	220230004279

Atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 8 de junio de 2023 elevo a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de los servicios de "**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)" es D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS, con NIF núm 75716780K, por un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (3.822,00 €), lo que hace un total de VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS EUROS (22.022,00 €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses, finalizando a la entrega del informe final de la liquidación del contrato de obras.**

Licitador	Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Puntuación criterios ampliación número de visita	Puntuación oferta económica	Puntuación total
-----------	--	--	-----------------------------	------------------



José María Martínez-Oña Marcos	28,50	10,00	60,00	98,50
--------------------------------	-------	-------	-------	-------

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 16 y 23 de mayo y 6 de junio de 2023, y a la vista de los informes emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de mayo y 5 de junio de 2023, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a **D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS**, con NIF núm 75716780K, en cumplimiento del apartado 21.2.2 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, la siguiente documentación en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad: Escrituras de constitución de la sociedad
- Documento acreditativo de la representación: DNI y Diligencia de Bastanteo de poderes.
- Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera y técnica.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Requerir a **D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS**, con NIF núm 75716780K, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ EUROS (910,00 €)."

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al resto de Empresas licitadoras, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

40.- AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Digitalización 2022: Rectificación de la denominación del Pliego de Clausulas del contrato de "Suministro de sistema de almacenamiento y dos (2) servidores, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE"

"D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas a través del Decreto de Alcadesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación que se tramita para la contratación del **“SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DOS (2) SERVIDORES, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”**. Visto el Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 5 de junio de 2023, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en esa misma fecha, entre cuyos Antecedentes de Hecho:

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó ratificar la orden de inicio del contrato mixto de “SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DOS (2) SERVIDORES, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU” dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, incluyendo la siguiente documentación, entre otra: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 24 de abril de 2023, siguiendo el modelo facilitado por el Servicio de Contratación conforme al “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 7 de octubre de 2022.

El procedimiento de adjudicación del expediente de licitación que se tramita mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente, tiene un único criterio al amparo de lo previsto en art. 145.1 de la LCSP y art. 145.3 .g) de la LCSP que dispone que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Estando el expediente pendiente de publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación, por la Técnico de Administración General que firma el presente, se han detectado errores materiales en la redacción del Pliego que, aunque no tienen trascendencia para el procedimiento licitatorio, puesto que no se ha publicado anuncio de licitación, precisan de corrección con carácter previo a la publicación del anuncio.

Donde dice el PCAP: *“... mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación...”*

Debe decir el PCAP: *“...mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con un único criterio de adjudicación...”*

Donde dice el PCAP en la Cláusula 20 Anexo I: *“(...) Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA Y CINCO (35) DÍAS naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo. (...)”*

Debe decir el PCAP en la Cláusula 20 Anexo I: *“(...) Plazo de presentación de proposiciones: QUINCE (15) DÍAS naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo. (...)”*



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común prevé que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por todo lo expuesto anteriormente, procederá elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar la denominación del Pliego de Cláusulas del citado contrato y la Cláusula 20 del Anexo I del mismo, así:

Donde dice: “PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DOS (2) SERVIDORES, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.”

Debe decir: “PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DOS (2) SERVIDORES, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.”

Donde dice, en la Cláusula 20 Anexo I: “(...) Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA Y CINCO (35) DÍAS naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo. (...)”

Debe decir, en la Cláusula 20 Anexo I: “(...) Plazo de presentación de proposiciones: QUINCE (15) DÍAS naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo. (...)”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

41.- AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Lyreco España S.A., adjudataria del contrato de “Suministro de material de oficina para dotar a los distintos servicios municipales”, por importe de 743,24 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, otorgadas a través del Decreto de Alcaldesa-Presidenta de 7



de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente tramitado para Devolución de Garantía Definitiva, constituida en expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES”**

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 6 de junio de 2023, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en esa misma fecha, entre cuyos Antecedentes de Hecho:

Con fecha 17 de abril de 2023, se ha presentado escrito registrado de entrada en el Registro electrónico con el núm. 2023027627 por la empresa Suministros Integrales de Oficina S.A. con núm. CIF A-79206223, en el que solicita la cancelación del aval que se había constituido como garantía definitiva en el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES” (PA-17/2021).

Vista la documentación obrante en el expediente y la que se aporta por el solicitante:

- Acuerdo de adjudicación de fecha 2 de noviembre de 2021 a favor de la mercantil LYRECO ESPAÑA S.A. con núm. A-79206223, y documento de formalización suscrito en fecha 11/11/2021, con plazo de duración UN (1) AÑO, y plazo de garantía SEIS (6) MESES.
- Tarjeta de identificación fiscal en la que con ese mismo núm. de C.I.F. se identifica a la empresa con razón social LYRECO ESPAÑA S.A.
- Escritura Pública de fusión por absorción, cambio de denominación y modificación de estatutos otorgada en fecha 27 de octubre de 2011, ante la notaria D^a M.^a Isabel Gabarró Miquel con el n.º 2.181 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, en la que la sociedad absorbente Suministros Integrales de Oficina S.A. con CIF A-79.206.223 absorbe a la mercantil Antalis Office Supplies S.L. traspasando a la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, así como, el cambio de denominación social de la sociedad absorbente que pasa a denominarse Lyreco España S.A. identificada con el mismo número de identificación fiscal.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, se adjudicó a la mercantil Lyreco España S.A. con C.I.F. núm. A- 79.206.223, el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES” por el el precio de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.986,35 €), de los que CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.864,76 €), corresponden a la retribución del contratista y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.121,60 €), son en concepto de IVA 21%.

El plazo de duración del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización, con posibilidad de prórroga durante tres (3) años más.

El plazo de garantía será de seis (6) meses y comenzará a contar a partir de la fecha de firma del acta de recepción del suministro.

De conformidad con las cláusulas 13^a y 42^a del Anexo I del PCAP por el que se rige la presente contratación, la mercantil adjudicataria ha constituido en tiempo y forma, según consta acreditado en el expediente de su razón, la garantía definitiva que seguidamente se detalla:

Mandamiento de constitución depósitos documento con según mandamiento de constitución depósitos de fecha 7 de octubre de 2021, documento con n.º referencia: 32021002417 y nº de operación: 320210003439, por importe de: 743,24 €.



Con fecha 25 de mayo de 2023, se solicita por la Técnico municipal que suscribe el presente Informe jurídico, del responsable municipal del contrato que se emita Informe acerca de la procedencia de la devolución de la garantía constituida.

Con fecha 2 de junio de 2023 se emite Informe por el responsable municipal del contrato, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 5 de junio de 2023, en el que se formulan las siguientes conclusiones:“(…) *Que durante la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, (Expte. PA-17/2021), la mercantil adjudicataria del mismo, LYRECO ESPAÑA S.A. con C.I.F. n.º A79206223, a juicio de este responsable, ha cumplido de manera satisfactoria con el suministro, sin que haya tenido lugar ninguna incidencia digna de mención a lo largo de su ejecución.*”

El hecho de que la solicitud de cancelación de aval se formule por la mercantil Suministros Integrales de Oficina S.A. con núm. CIF A-79206223, se debe a un simple error de hecho en la solicitud formulada, puesto que la elevación a público del Acuerdo de cambio de denominación social de la citada empresa, por la de Lyreco España S.A., manteniendo el mismo número de C.I.F., es de fecha 27 de octubre de 2011, anterior a la fecha de presentación de ofertas en el expediente de contratación del que trae su origen la constitución de garantía, siendo esta última, la que ha constituido el depósito de la garantía mediante aval.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Jefa del Servicio de Intervención, en fecha 6 de junio de 2023, conformado por el Interventor General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil LYRECO ESPAÑA S.A. con C.I.F. n.º A79206223, por la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES” (Expte. PA-17/2021) cuyo importe asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (743,24 €), según mandamiento de constitución depósitos de fecha 7 de octubre de 2021, documento con n.º referencia: 32021002417 y n.º de operación: 320210003439.

Todo ello de conformidad con el Informe emitido por el responsable municipal del contrato, en fecha 2 de junio, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 5 de junio de 2023, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

2º) Notificar el Acuerdo que se adopte a la interesada, y dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

42.- AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

Aprobación del expediente de contratación de “Suministro de dos (2) motos acuáticas de salvamento para las playas del término municipal de Almería”, con un presupuesto de licitación de 35.090,00 €.

“D. Carlos Sánchez López, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado en funciones de la Delegación de Área de Economía y Contratación, que le fueron otorgadas a través



del Decreto de Alcadesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación que se tramita para la contratación del **“SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ACUÁTICAS DE SALVAMENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 29 de mayo de 2023, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 30 de mayo de 2023, entre cuyos Antecedentes de Hecho:

Con fecha 16/03/2023 por la Técnico de Administración General que firma el presente Informe se recibió mediante correo electrónico encargo de tramitación del citado expediente, incorporando la solicitud de inicio de expediente de contratación suscrita por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales de fecha 19/12/2022, en la que solicita proceder a la contratación del **“SUMINISTRO DE DOS (2) MOTOS ACUÁTICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”**, entre otros, la documentación recibida adolecía de los siguientes defectos: No se ajustaba a los formularios facilitados desde el Servicio de Contratación a las Delegaciones de Área en cumplimiento de la Instrucción de Servicio nº 2/2016, de 5 de agosto, y desde el punto de vista del gasto, se acompaña documento contable de retención de crédito “RC” con cargo al presupuesto municipal 2023, indicando al mismo tiempo en la solicitud que al expediente se le diera tramitación anticipada en cuanto al gasto.

Acompaña la solicitud de inicio de documentación firmada por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio:

- Solicitud de inicio de expediente de contratación, firmado por la Concejal Delegada del Área en fecha 19/12/2022.
- Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el Jefe de Servicio de Comercio en fecha 28/10/2022.
- Informe técnico sobre criterios que rigen la licitación, firmado por el Jefe de Servicio de Comercio en fecha 28/10/2022.
- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Jefe de Servicio de Comercio en fecha 28/10/2022.

Con fecha 21/03/2023, por la Técnico de Administración General que firma el presente Informe se requiere al Jefe de Servicio de Comercio, firmante de la documentación que se ha recibido, para que subsane determinados aspectos y con esa misma fecha, el Jefe de Servicio de Promoción de la ciudad y comercio, mediante correo electrónico contesta a esta Técnico indicando que no tiene responsabilidad en la tramitación puesto que los contratos relacionados con el Plan de Playas se han transferido con las competencias en materia de playas a la Delegación de Área de Servicios Municipales.

Con fecha 21/03/2023, por la Técnico de Administración General que firma el presente Informe se requiere a la Delegación de Área de Servicios Municipales, la subsanación de la citada documentación, reiterando la solicitud, a requerimiento del Arquitecto técnico municipal adscrito a la Delegación, además, al correo buzonplayas@aytoalmeria.es.

Con fecha 29/03/2023 por la Técnico que suscribe el presente Informe, se reitera la solicitud de requerimiento de subsanación de documentación preparatoria.



Con fecha 18/04/2023 se recibe desde la Delegación de Área de Servicios Municipales, la documentación preparatoria del expediente de contratación, sin firmar solicitando la revisión de la misma al objeto de que por la Técnico municipal que firma el presente informe se formulen las observaciones oportunas y una vez revisada y propuestas las correcciones, se envíe de nuevo a la Delegación de Área competente para que se remita firmada por el personal administrativo que resulte competente en dicha Delegación.

Con fecha 19/04/2023 por la Técnico que suscribe el presente Informe, se remite a la Delegación de Área de Servicios Municipales, la citada documentación con las observaciones oportunas y las correcciones propuestas a las deficiencias observadas, al objeto de que se remita firmada por los funcionarios competentes.

Con fecha 21/04/2022 se recibe correo electrónico de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con la documentación preparatoria corregida en lo que se ha estimado oportuno y debidamente firmada. Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de inicio de expediente de contratación, firmado por la Concejal Delegada del Área en fecha 21/04/2023.
- Informe técnico de necesidad de contratar firmado por el Arquitecto Técnico municipal, por la Jefa de Servicio y conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios municipales, en fecha 20/04/2023.
- Informe técnico sobre diversos aspectos de la licitación firmado por el Arquitecto técnico municipal y por la Jefa de servicio de la Delegación de Área de Servicios municipales, en fecha 20/04/2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Arquitecto municipal y la misma Jefa de servicio, en fecha 20/04/2023.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, ordenó la tramitación del expediente, en fecha 9/05/2023.

Con fecha 19/05/2023 por la Técnico de la Administración General que firma el presente Informe jurídico, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Debe emitirse el correspondiente informe de Asesoría Jurídica para ser aprobado el expediente por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, y el informe de fiscalización con carácter previo a la adjudicación.

Con fecha 19/05/2023 por la Técnico de la Administración General que firma el presente Informe jurídico, se emite Informe sobre cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con la citada contratación, se indica en el mismo que, con fecha 21/04/2023, el Interventor General municipal ha informado que, de seguirse en los expedientes de contratación las indicaciones realizadas en el informe del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 21/04/2023, indicadas la tabla que se incorpora, se podrán considerar justificadas las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que, con fecha 26/05/2023 se ha emitido Informe jurídico favorable por el Titular de la Asesoría Jurídica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de



Contratos del Sector Público, con observaciones, que han dado lugar a correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas firmado por la Técnico de Administración General que firma el presente en fecha 19/05/2023, así como, a la corrección del Informe jurídico emitido en esa misma fecha, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica en fecha 24/05/2023.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Jefa de Servicio de Intervención General, en fecha 31/05/2023, conformado por el Interventor General municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Procederá elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el expediente del contrato de **“SUMINISTRO DE dos (2) motos acuáticas de salvamento para las playas del término municipal de almería”** mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, debido a la necesidad de contratar el citado suministro, por los motivos expuestos en el informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el Arquitecto municipal de la Delegación de Área de Servicios municipales, conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, en fecha 20/04/2023, que recoge la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las derivadas de poder prestar el servicio municipal de salvamento y socorrismo en playas, mediante la adquisición de estos vehículos de rescate que permitan una adecuada prestación del servicio en las playas.

Para ello se hace necesario adquirir dos (2) motos acuáticas de salvamento destinadas a la seguridad de las playas del litoral de Almería.

Las características técnicas de los vehículos están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en los siguientes términos:

“Potencia: entre 90CV y 130CV.

- *Ocupantes: Mínimo Biplaza y preferiblemente triplaza*
- *Preferiblemente con motor de 4 tiempos con mínimo 2 modos de conducción (eco y sport); para una mayor eficiencia de consumo y menor contaminación.*
- *Que disponga de sistema IBR; este sistema permite control de frenada y maniobra del vehículo marcha atrás.*
- *Estabilidad: Que posea amplia plataforma de baño.*
- *Almacenamiento Hermético: entre 100 y 150 litros.*
- *Casco: Preferiblemente fibra vidrio.*
- *Rotulación a base de vinilos cuyo diseño deberá ser aprobado por el responsable municipal del contrato antes del comienzo de la ejecución. En el mismo deberá indicarse el servicio de salvamento y socorrismo en el que adscriben las motos e incluirse el escudo del Ayuntamiento de Almería.*

Remolque náutico: Disponer de largo y ancho igual o algo superior a la eslara y manga de la moto de agua.

Como mínimo debe ser galvanizado, de 1 eje, mma hasta 750 kg. luces estancas y que disponga de rueda jockey.

Carro de varada: Aluminio con lanza para arrastre con quad o cabestrante y ruedas globo.”



Todo ello, según detalla el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Arquitecto municipal y la misma Jefa de servicio, en fecha 20/04/2023.

Es obligatorio señalar debidamente en la contratación del suministro, haciendo constar información o publicidad de la actuación, indicando que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local) y consultar la Guía de Logos.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Arquitecto municipal de la Delegación de Área de Servicios municipales y por la Jefa del Servicio, en fecha 20/04/2023, así como el resto de la documentación: Informe Técnico de necesidad de contratar firmado por el Arquitecto Técnico municipal, por la Jefa de Servicio y conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios municipales, en fecha 20/04/2023 e Informe técnico sobre diversos aspectos de la licitación firmado por el Arquitecto técnico municipal y por la Jefa de servicio de la Delegación de Área de Servicios municipales, en fecha 20/04/2023, que han de regir la licitación y se incorporan al expediente.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, firmado por la Técnico de Administración General, que firma el presente Informe, en fecha 29/05/2023, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2022.

3º.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), más SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €), siendo su desglose el siguiente:

- Costes directos: 29.000,00 €
- Costes Indirectos: 0 €.
- Otros Gastos eventuales: 0 €.
- IVA (21 %): 6.090,00 €.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

Los suministros de referencia se financian al 100% con una subvención, cofinanciada con los siguientes fondos:

Fondos FEADER de la Unión Europea: 75%
Fondos de la Junta de Andalucía: 17,5 %
Fondos de la Administración General del Estado: 7,5 %

4º.- Autorizar la fase del gasto que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), más SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €).



Consta en el expediente documento contable "RC" por importe de 35.090,00 €, con n.º operación 220220046363 y de referencia 22022004866 de fecha 01/03/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria: A600R 43204 61900 SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS del Presupuesto municipal de gastos 2023.

Asimismo, consta en el expediente Resolución Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 15/02/2023, por la que se modifica la Resolución de fecha 23/12/2021 de concesión de ayudas previstas en la Orden de 5/07/2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5 operación 7.5.2) ampliándose el plazo de ejecución previsto en la misma hasta el día 22/10/2023 y estableciéndose el plazo de justificación en un mes.

El plazo máximo de ejecución, será de dos (2) meses, y comenzará a contar a partir de la fecha de firma por el contratista del Acuerdo de adjudicación del contrato.

El plazo mínimo de garantía, será de dos (2) años, y comenzará a contar a partir de la fecha de firma del acta de recepción del suministro.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos. Los criterios de valoración establecidos conforme al artículo 145 apdos. 5 y 7 de la LCSP, serán los que siguen:

1.- Oferta económica (hasta 75 puntos)

2.- Criterios cualitativos objetivos (hasta 25 puntos):

2.1.- Ampliación plazo garantía (hasta 10 puntos)

2.2.- Ampliación plazo mantenimiento (hasta 10 puntos)

2.3.- Reducción plazo entrega (hasta 5 puntos)

6º.- Aprobar la apertura de expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto con tramitación simplificada abreviada, y con varios criterios de adjudicación, todos objetivos. Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Conforme establece el artículo 159 apartado 4 letra a) de la LCSP, "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia."

En virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, "... será admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."



7º.- No se constituye Mesa de Contratación al tener su constitución carácter potestativo en el procedimiento abierto simplificado abreviado en virtud de lo dispuesto en los artículos 159.6 y 326.1 de la LCSP.

8º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

9º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación y al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.5 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Sector Público) y II.7 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), Instrucción de Servicio nº 3/2023, de fecha 21 de octubre de 2022.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

43.- AREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

Adjudicación del contrato de “Servicios de pago telemático de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Almería”, a la empresa CAIXABANK S.A. por importe de 37.026,00 €.

“**D. Carlos Sánchez López**, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la contratación de los “SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA” a instancia del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Contratación, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 31 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha 8 de marzo de 2023 así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Contratación de fecha 13 de febrero de 2023 que han de regir el contrato de los “SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA” y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado. Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto señalándose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (6.426,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS (37.026,00 €) y un plazo de ejecución del contrato de UN (1) AÑO, a partir del 3 de junio de 2023.

El anuncio de licitación de la presente contratación ha sido publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es) con fecha 17 de abril de



2023, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 2 de mayo de 2023.

En el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
27-04-2023 12:27	CAIXABANK S.A.	A08663619

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13 de mayo de 2023, que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 2023 declaró la validez de la documentación presentada por la totalidad de las empresas que han presentado oferta y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre único relativo a la documentación administrativa y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación a la oferta presentadas por la empresa:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
27-04-2023 12:27	CAIXABANK S.A.	A08663619

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 2023 valoró la única presentada y admitida a la licitación y que la día de la fecha continuaba en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica establecidos en el PCAP, siendo el resultado de la dicha valoración la siguiente:

Oferta económica:

Empresa	Puntuación
CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619	100 puntos

Todo ello de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la citada sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023.

Además, en la sesión antes indicada la Mesa de Contratación determinó que la valoración de la oferta admitida a licitación y que al día de la fecha continúa en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia es la siguiente:

Empresa	Puntuación
CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619	100 puntos

Todo ello de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la citada sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, establecimiento de la puntuación alcanzada por la única oferta admitida como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación



establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en la sesión de fecha 9/05/23, declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente en la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal de las ofertas presentadas solo continúa en el proceso selectivo la oferta la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619.

Por último, en la citada sesión de fecha 9/05/23, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", es la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, con un porcentaje único de comisión por operación ofertado: Cero coma treinta por ciento 0,30%, hasta un presupuesto máximo de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (6.426,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS (37.026,00 €) y un plazo de duración del contrato de un (1) año a partir del 3 de junio de 2023, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Todo ello de conformidad con la valoración de la única oferta presentada y admitida a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9/05/23, el establecimiento de la puntuación alcanzada por la ofertas admitida como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación y puntuación total alcanzada por la oferta como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Con fecha 22 de mayo de 2023, se efectuó requerimiento de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación por el que se requirió a la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, la documentación administrativa referida en el artículo 159.4.f).4ª de la LCSP.

La empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fecha 22/05/23, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación del contrato en su sesión de fecha 1 de junio de 2023.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 8/06/2023 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", a la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, con un porcentaje único de comisión por operación ofertado: Cero coma treinta por



ciento 0,30%, hasta un presupuesto máximo de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS (6.426,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS (37.026,00 €) y un plazo de duración del contrato de un (1) año a partir del 15 de junio de 2023.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Oferta económica:

Empresa	Puntuación
CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619	100 puntos

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a la oferta presentada y admitida a la presente licitación son de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9/05/23, el establecimiento de la puntuación alcanzada por la oferta admitida como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación y puntuación total alcanzada por la única oferta como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

PUNTUACIÓN TOTAL

Oferta económica:

Empresa	Puntuación
CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619	100 puntos

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

En los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, su oferta económica ha obtenido una valoración de 100 puntos.

Todo ello de conformidad con la valoración de la única oferta admitida a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación **evaluables mediante fórmulas** y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación con fecha 9 de mayo de 2023, relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la clasificación de las ofertas por orden decreciente, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación y una vez que la empresa CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4ª de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, según ha acreditado mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal fecha 30/05/2023 y núm. de operación 320230002628, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00) €. Habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación del contrato en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2023.



2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2023 por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (16.767,12 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (3.521,10 €), lo que hace un total de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (20.288,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93400 22699 "SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES", del Presupuesto Municipal de 2023.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 15 de junio de 2023 y su duración es de 1 año, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2023	16.767,12	3.521,10	20.288,22
2024	13.832,88	2.904,90	16.737,78
TOTAL	30.600,00	6.426,00	37.026,00

El gasto anterior constituye un gasto máximo, con cargo al cual se abonarán los servicios correspondientes a los trabajos efectivamente realizados conforme al precio unitario ofertado.

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2023 será con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93400 22699 "Servicios bancarios y Similares" "Servicios al Contribuyente Gestión Tributaria y Recaudación" del Presupuesto General Municipal de 2023.

Consta en el expediente documento A, con nº de operación 220230010767 de fecha 13/04/2.023 por importe de 21.606,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2023.

El gasto correspondiente al ejercicio de 2024 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2024. Consta en el expediente documento RC para ejercicios posteriores nº de operación 220239000172 de fecha 05/06/2023 por importe de 16.737,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2024.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 15 de junio de 2023, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	66110000-4"Servicios bancarios".

El Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Contratación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Contratación la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.



3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

44.- AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Adjudicación del contrato menor de servicios para la prestación del servicio de control de accesos de usuarios en dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo Ayuntamiento de Almería (del 13 de junio a 13 de julio de 2023), a la empresa DIMOBA Centro Especial de Empleo S.L. por importe de 17.713,55 €.

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada en Funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de la Alcaldesa en funciones de fecha 7 de septiembre de 2022 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 de junio a 13 de Julio de 2023)**, y visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/06/2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y conformado por la Jefa de Servicio y el visto bueno de la Concejal Delegada en funciones de fecha 30/05/2023, relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 de**



junio a 13 de Julio de 2023), en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que “2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.”

La tramitación de este contrato se justifica, de manera excepcional, al estar pendiente de adjudicación el Contrato de Servicios con este mismo objeto, mediante procedimiento abierto, y al tratarse de un servicio esencial cuya finalidad es el controlar el acceso a las personas usuarias de las dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que necesitan acceder a estas dependencias como consecuencia de sus necesidades sociales, propiciando una derivación óptima hacia los profesionales y/o actividades que se desarrollan en cada una de las dependencias de la mencionada delegación de Área.

SEGUNDO.- Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 de junio a 13 de Julio de 2023) a la empresa DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: B04906228, y domicilio social en Almería, C/ Soldado Español, nº 11, C.P.: 04004, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (14.639,30 €), más TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.074,25 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.713,55 €), IVA incluido**, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Plataforma de Contratación del Sector Público PLACSP) con fecha 06/06/2023, a las 16:56 horas.**

El plazo de ejecución será el de la duración de los servicios, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista, estando previsto a partir del 13 de junio hasta el 13 de julio de 2023 (1 MES).

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe del Técnico de Atención a las Personas de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 06/06/2023, por el que se determina que su oferta se ajusta a los criterios económicos exigidos en el contrato de referencia. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/05/2023.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	98341130-5: Servicios de conserjería 87.90.13: Otros servicios sociales de atención en establecimientos residenciales para otros colectivos.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.713,55 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación



presupuestaria A300 231.05 227.99 CONTRATO SERVICIOS CONTROL Y ATENCIÓN USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023.

Obra en el expediente documento contable RC número de operación 220230021110, por importe de 17.718,39, y fecha 01/06/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.05 227.99 CONTRATO SERVICIOS CONTROL Y ATENCIÓN USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023.

CUARTO.- El importe de adjudicación de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.713,55 €), IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Aplicación Presupuestaria: A300 231.05 227.99 CONTRATO SERVICIOS CONTROL Y ATENCIÓN USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA

Documento RC número de operación: 220230021110 y fecha 01/06/2023.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a José M.^a Tortosa Marín.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 15 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y artículos 9 a 14 de la Ordenanza Municipal de Transparencia Buen Gobierno y Calidad Democrática del Ayuntamiento de Almería, y conferir, asimismo, traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado II.7 de la Instrucción de Servicio N° 3/2022."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

45.- AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Adjudicación del contrato menor de servicios para la prestación del servicio de atención de usuarios en dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería (del 13 de junio a 13 de julio de 2023), a la empresa DIMOBA Centro Especial de Empleo S.L. por importe de 16.913,96 €.

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada en Funciones del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de la Alcaldesa en funciones de fecha 7 de septiembre de 2022 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 junio a 13 de Julio de 2023)** y visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/06/2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos Municipales y conformado por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana 30/05/2023, relativo al contrato menor de servicios denominado **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 junio a 13 de Julio de 2023)**, en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que “2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.”

La tramitación de este contrato se justifica, de manera excepcional, al estar pendiente de adjudicación el Contrato de Servicios con este mismo objeto, mediante procedimiento abierto, y al objeto de garantizar la atención e información a las personas usuarias de las dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, se hace necesario, por razones de interés público y para no interrumpir la prestación del mencionado servicio, la realización de un contrato menor del Servicio de atención de usuarios en dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (13 junio a 13 de Julio de 2023)** a la empresa **DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.**, con N.I.F. Núm. B-04906228, y domicilio social en Almería, Calle Soldado Español, núm. 11, *obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.978,48€)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.935,48 €)**, lo que hace un total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.913,96 €) IVA incluido**, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Plataforma de Contratación del Sector Público PLACSP) con fecha 05/06/2023, a las 09:10 horas.*

La vigencia del contrato se prevé del 13 de junio al 13 de julio de 2023 (un mes de duración).



El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/06/2023, por el que se determina que su oferta se ajusta a los criterios económicos exigidos en el contrato de referencia. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/05/2023.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	85300000: "Servicios de asistencia social"

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de *DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.913,96 €)*, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 22799 CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023.

Obra en el expediente documento contable RC número de operación 220230021107, por importe de 16.919,07€, y fecha 01/06/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 22799 CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023.

CUARTO.- El importe de adjudicación de *DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.913,96€)* IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 6º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- Proceder al barrado parcial del documento contable RC con número de operación 220230021107 y fecha 01/06/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 22799 CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023, por la diferencia entre el importe de ésta, 16.919,07€ y el importe de adjudicación 16.913,96 €, siendo ésta de 5,11€.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Aplicación Presupuestaria: A300 23105 22799 CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA del Presupuesto Municipal 2023.

Documento RC número de operación: 220230021107 y fecha 01/06/2023.



SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a José M.^a Tortosa Marín.

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 15 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y artículos 9 a 14 de la Ordenanza Municipal de Transparencia Buen Gobierno y Calidad Democrática del Ayuntamiento de Almería, y conferir, asimismo, traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado II.7 de la Instrucción de Servicio Nº 3/2022.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a en funciones, que antecede.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9,35 horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario en funciones, doy fe”.-

Visto bueno